

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Año XXIV

Viernes 4 de diciembre de 1959

Nº 290

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Normalización Militar.—Orden por la que se declaran normas «conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Dirección General de la Guardia Civil e Inspección de la Policía Armada y de Tráfico las que se relacionan

Otra por la que se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire la que se relaciona

Organización.—Orden por la que se designa la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones de la Presidencia del Gobierno

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Acuerdos internacionales.—Comunicación relativa al depósito de Instrumentos de adhesión y ratificación de Checoslovaquia y Brasil, respectivamente, al Convenio

PÁGINA

15485

15485

15485

Universal sobre Derecho de Autor y a los Protocolos 2 y 3 anejos al mismo

15486

MINISTERIO DE HACIENDA

Ejercicio económico de 1959.—Orden por la que se regulan las operaciones de cierre en relación a los gastos públicos

Impuesto sobre Sociedades.—Orden por la que se regulan los preceptos contenidos en el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958

15486

15487

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Enseñanza Primaria.—Resolución por la que se dispone la publicación de los cuestionarios de Formación Político-social

15488

Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Orden complementaria de las de 23 y 24 de septiembre último sobre Estudios Nocturnos

15490

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Bajas.—Orden por la que causa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona

15491

Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar

15491

Nombramientos.—Orden por la que se disponen, en virtud de concurso, de Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles

15491

Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

15492

Resolución por la que se promueve a las categorías que se indican a diversos Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales

15492

Otra por la que se promueve a don José Sánchez Alvarado a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal

15492

Otra por la que se promueve en corrida de escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones

15493

Ceses.—Orden por la que se acuerda el de don Francisco Campos Ibáñez en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal

15493

Excedencias.—Resolución por la que se declara en la situación de voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Jesús Bernardo García García

15493

Otra por la que se rectifica la que concedía el pase a la situación de voluntaria a don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia

15493

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Francisco Hernández Gil, Abogado Fiscal de ascenso

15492

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de esca-
las en el Escalafón de Profesores de término de Es-
cuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Her-
menegildo Alsina Munne

PÁGINA

15493

Resolución por la que se otorgan al Magisterio Nacio-
nal Primario los derivados de la creación de un total
de cuatro mil plazas, acordada por Ordenes ministeria-
les de fechas 18 y 20 de noviembre de 1959

PÁGINA

15493

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

Incorporación a filas.—Orden sobre la del reemplazo
de 1959

15497

Pensiones.—Decreto por el que se concede a doña
Francisca Hernández López, madre del Alférez de In-
fantería don Augusto Zapatero Hernández, transmisión
de la causada por el mismo

15498

Otro por el que se concede a doña Emilia García
Andrade, madre del Cabo de Infantería Arturo Barral
García, transmisión de la causada por el mismo

15498

MINISTERIO DE HACIENDA

Convenios.—Corrección de erratas de la Orden de 12
de noviembre de 1959, que admitía a trámite las soli-
citudes deducidas por las Agrupaciones Nacionales de
Fabricantes de Chocolate, Fabricantes de Pasta para
Sopa, Federación Sindical de Industriales Elaboradores
de Arroz de España, Grupo Nacional de Aguas Miner-
Medicinales, Subgrupo Nacional Sindical de Fabrican-
tes de Lejas y Grupo Nacional de Fabricantes de Con-
servas (Sindicato Nacional de la Pesca) para la exac-
ción en régimen de convenio del Impuesto de Timbre.

Sanciones.—Anuncio por el que se hacen públicas las
impuestas en el expediente que se cita

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Levante de ferrocarril.—Decreto por el que se auto-
riza el del ferrocarril de Aznalcóllar a la estación de
Cuchichón, de la Compañía Gaditana de Minas «La
Caridad de Aznalcóllar», al amparo del artículo 45 de la
Ley de 21 de abril de 1949

15498

Obras.—Decreto por el que se modifican las anuali-
dades autorizadas por Decreto de 6 de diciembre de
1957 para abono de las de «Adoquinado con mortero
de cemento sobre cimiento de macadámi entre los pun-
tos kilométricos 0,485 y 7,700 de la carretera local de
Pedro Muñoz a Tomelloso (Ciudad Real)»

15498

Otro por el que se autoriza al Ministro de Obras Pú-
blicas para celebrar la subasta de las de «Reconstrucción
del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido
entre los pueblos de Santa Catalina y Santo Ángel
(Murcia)»

15499

Otro por el que se autoriza la ejecución de las de
«Proyecto modificado de precios de las acequias de los

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

15499

</div

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PÁGINA	PÁGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones.	
Cuarta Región Militar	15517
MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	15506
Delegaciones.—Baleares, Cáceres, Guipúzcoa y Sevilla.	15506
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.—Inspección general ...	15518
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Gobiernos Civiles.—Almería y Cuenca ...	15508
Parque Móvil de los Ministerios Civiles—Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos...	15509
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.	
Anunciando subasta pública de las obras de «Enlace de las carreteras de Madrid a Irún, radial 1 kilómetros 239.854, y Burgos a Santander, subradial Sr.-1, kilómetros 240.880», en la provincia de Burgos, con cargo a las bajas ...	15509
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de «Reconstrucción del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido entre los puentes de Santa Catalina y Santo Angel (Murcia)».	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera:—Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles ...	15513
Jefaturas de Obras Públicas.—Baleares y Santander...	15513
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadalquivir.	15513
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno ...	15514
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anuncian do concurso público para la adquisición de material con destino a los Centros de Formación Profesional Industrial ...	15516
VI.—Administración de Justicia ...	15524
VII.—Anuncios particulares ...	15526
PÁGINA	PÁGINA
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—	
Granada ...	15517
Universidades.—Barcelona ...	15518
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Barcelona y Albacete ...	15518
Subdelegaciones.—Cartagena ...	15518
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros ...	15519
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos ...	15519
Jefaturas Agronómicas.—Castellón de la Plana, Cuenca, Salamanca y Valladolid ...	15520
Jefaturas de Ganadería.—Alicante y Salamanca ...	15520
Servicio Nacional del Trigo.—Castellón de la Plana, Orense y Valencia ...	15521
MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don José Hernández Pérez, en representación de la entidad «Hernández Pérez Hermanos y Compañía. S. R. C.», de Molina de Segura, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de piña y pera de la variedad «Willians» y «Bartlett» para su transformación en ensalada o cóctel de frutas con destino a la exportación ...	15521
Mercado de Divisas.—Cambios publicados ...	15521
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Organización Sindical.—Badajoz y Ciudad Real ...	15521
ADMINISTRACION LOCAL	
Diputaciones.—Castellón de la Plana, Córdoba y Gerona ...	15522
Ayuntamientos.—Oviedo, Matute de Almazán y San Martín de Valdeiglesias ...	15523

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombran, en virtud de concurso, Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles	15491	ceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se declaran normas «conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Dirección General de la Guardia Civil e Inspección de la Policía Armada y de Tráfico las que se relacionan	15492	Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire la que se relaciona	15485	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se designa la Junta Ministerial de Tasas y Exacciones de la Presidencia del Gobierno	15485	Comunicación relativa al depósito de Instrumentos de adhesión y ratificación de Checoslovaquia y Brasil, respectivamente, al Convenio Universal sobre Derecho de Autor y a los Protocolos 2 y 3 anejos al mismo...
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	15491	MINISTERIO DE JUSTICIA
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se con-		Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Francisco Hernández Gil, Abogado Fiscal de ascenso

Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don Francisco Campos Ibáñez en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a diversos Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don José Sánchez Alvarado a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de la Justicia Municipal don Jesús Bernardo García García.

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios Interinos de segunda categoría la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Daimiel (Ciudad Real).

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica la que concedía el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto 2124/1959, de 12 de noviembre, por el que se concede a doña Francisca Hernández López, madre del Alférez de Infantería don Augusto Zapatero Hernández, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Decreto 2125/1959, de 12 de noviembre, por el que se concede a doña Emilia García Andrade, madre del Cabo de Infantería Arturo Barral García, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Orden de 1 de diciembre de 1959 sobre incorporación a filas del reemplazo de 1959.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de noviembre de 1959, por la que se regulan los preceptos contenidos en el artículo 2º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 referentes al Impuesto sobre Sociedades.

Orden de 1 de diciembre de 1959 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1959 en relación a los gastos públicos.

Corrección de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1959, que admitía a trámite las solicitudes deducidas por las Agrupaciones Nacionales de Fabricantes de Chocolate, Fabricantes de Pasta para Sopa, Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz de España, Grupo Nacional de Aguas Minero-Medicinales, Subgrupo Nacional Sindical de Fabricantes de Lejas y Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas (Sindicato Nacional de la Pesca) para la exacción en régimen de Convenio del Impuesto de Timbre.

Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por el que se hacen públicas las sanciones impuestas en el expediente que se cita.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto 2126/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza el levante del ferrocarril de Aznalcóllar a la estación de Cuchichón, de la Compañía Gaditana de Minas «La Caridad de Aznalcóllar», al amparo del artículo 45 de la Ley de 21 de abril de 1949.

Decreto 2127/1959, de 26 de noviembre, por el que se modifican las anualidades autorizadas por Decreto de 8 de diciembre de 1957 para abono de las obras de

PÁGINA

PÁGINA

15493	«Adoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macadam entre los puntos kilométricos 0,485 y 7,700 de la carretera local de Pedro Muñoz a Tomelloso (Ciudad Real).»	15499
15492	Decreto 2128/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reconstrucción del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido entre los puentes de Santa Catalina y Santo Ángel (Murcia).»	15499
15492	Decreto 2129/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios de las acequias de los sectores XXVII, XXIX, XXXI y XXXII, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardeneras»	15500
15493	Decreto 2130/1959, de 26 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado del de desviación del camino de Mangraner (Castellón)» y se autoriza su ejecución por concurso directo	15500
15505	Decreto 2131/1959, de 26 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de instalación de línea eléctrica para las obras previas del pantano del Quentarrá y se autoriza su ejecución por concurso directo»	15500
15493	Decreto 2132/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Prolongación y refuerzo de la defensa longitudinal de la playa de San Antonio de Calonge (Gerona).»	15501
15493	Decreto 2133/1959, de 26 de noviembre, por el que se adjudica a «Marconi, S. A.» la ejecución de las obras de «Antenas, contraantenas, instalaciones Decca y grupos electrógenos para la cadena «Decca» del norte de España»	15501
15498	Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de las obras de «Enlace de las carreteras de Madrid a Irún, radial I, kilómetros 238,854, y Burgos a Santander, subradial Sr.-1, kilómetros 240,880», en la provincia de Burgos, con cargo a las bajas	15509
15498	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Reconstrucción del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido entre los puentes de Santa Catalina y Santo Ángel (Murcia).»	15509
15497		
15487		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
15487	Orden de 31 de octubre de 1959, complementaria de las de 23 y 24 de septiembre último, sobre Estudios Nocturnos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	15490
15486	Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se rectifica la de 18 de octubre último que convocaba cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	15505
15498	Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se concede la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo IX, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, a don Francisco Planell Riera	15505
15498	Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Ciencias Naturales	15508
15498	Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Hermenegildo Alsina Munne	15498
15499	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso público para la adquisición de material con destino a los Centros de Formación Profesional Industrial	15516
15499	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone la publicación de los cuestionarios de Formación Político-Social	15488

PÁGINA	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario los ascensos derivados de la creación de un total de cuatro mil plazas, acordada por Ordenes ministeriales de fechas 18 y 20 de noviembre de 1959	15502
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 28 de octubre de 1959 por la que se modifican los artículos 1. ^o , 9. ^o y 16 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribero»	15503
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don José Hernández Pérez, en representación de la entidad «Hernández Pérez Hermanos y Cia.; S. R. C.», de Molina de Segura, en solicitud de que se conceda la admisión temporal de piña y pern de la variedad «Willians» y «Bartletty» para su transformación en ensalada o cóctel de frutas con destino a la exportación	15504
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Decreto 2134/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos del polígono «Poblado C. de Carabanchel»	15505
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Decreto 2138/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Joaquín Agulla y Jiménez Coronado	15506
Decreto 2139/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don José María Sánchez-Silva	15507
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Enfermeras Puericultoras de la Sala de Prema-turos de la Maternidad provincial	15508
Anuncio del Ayuntamiento de Badajoz relativo al concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado.	15509

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ÓRDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se declaran normas «conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Dirección General de la Guardia Civil e Inspección de la Policía Armada y de Tráfico, las que se relacionan.

Excelentísimos señores:

Aprobada por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, Orden de 27 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 74), se declaran normas «conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, así como en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección de la Policía Armada y de Tráfico, las comprendidas en la siguiente relación:

NM-C-33 EMA: Carga líquida «A» para extintores manuales de incendios.

NM-C-34 EMA: Carga básica «B» para extintores manuales de incendios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 28 de noviembre de 1959

GARREIRO

Excmos. Sres Ministros del Ejército, Marina y Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire la que se relaciona.

Excelentísimos señores:

Aprobada por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, Orden de 27 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 74), se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire la comprendida en la siguiente relación:

NM-C-31 MA: Camiseta de Bayeta para uso de la marinería.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Marina y Aire y Capitán General
Jefe del Alto Estado Mayor.

Ilustrísimos señores:

El artículo 18 de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de 26 de diciembre de 1958 (*«Boletín Oficial del Estado»* del día 29), prevé la constitución en cada Departamento de una Junta Ministerial de Tasas y Exacciones con las facultades señaladas en el artículo 19 de la propia Ley.

Para dar cumplimiento al precepto legal, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que la mencionada

Junta quede integrada por el Ministro Subsecretario, como Presidente; el Secretario general técnico, como Vicepresidente; los Directores Generales de Plazas y Provincias Africanas, del Instituto Geográfico y Catastral y del Instituto Nacional de Estadística y el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, como Vócales, y el Oficial Mayor del Departamento, que actuará como Secretario.

La Junta podrá delegar sus funciones en una Comisión ejecutiva presidida por el Secretario general técnico y de la que formarán parte el Director general del Instituto Nacional de Estadística, el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y el Oficial Mayor, en calidad de Secretario.

La Junta se constituirá e iniciará sus tareas seguidamente. Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

CARRERO

Ilmos. Sres. Secretario general técnico, Directores generales de Plazas y Provincias Africanas, del Instituto Geográfico y Catastral y del Instituto Nacional de Estadística, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

COMUNICACION relativa al depósito de Instrumentos de adhesión y ratificación de Checoslovaquia y Brasil, respectivamente, al Convenio Universal sobre Derecho de Autor y a los Protocolos 2 y 3 anejos al mismo.

El Director general de la U. N. E. S. C. O. comunica a este Ministerio que con fecha 6 de octubre de 1959 quedó depositado en aquella Dirección General el Instrumento de adhesión de Checoslovaquia al Convenio Universal sobre Derecho de Autor y a los Protocolos 2 y 3 anejos al mismo.

Con fecha 13 de octubre de 1959 quedó igualmente depositado en aquella Dirección General el Instrumento de ratificación del Brasil al Convenio Universal sobre Derecho de Autor y de los Protocolos 1, 2 y 3 anejos al mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 1959 en relación a los gastos públicos.

Ilustrísimos señores:

Con regulación de las operaciones de cierre del presente año, con relación a los gastos públicos,

Este Ministerio tiene a bien dictar las siguientes normas:

I. **Pagos finales del año.**—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda procurarán que al finalizar el mes en curso no queden pendientes de satisfacer mandamientos de pago remitidos por las distintas Ordenaciones o que en ellas mismas hubieran expedido como oficinas ordenadoras por obligaciones descentralizadas.

Con objeto de facilitar las operaciones del cierre del ejercicio económico, el día 31 de diciembre las Tesorerías de Hacienda no satisfarán libramientos expedidos con aplicación al presupuesto de gastos que den lugar a pagos con cargo a la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España.

Los haberes activos correspondientes al presente mes, y la paga extraordinaria del mismo, serán satisfechos conjuntamente el próximo día 19, fecha que se señala para el abono de estas obligaciones. Para hacer efectivas ambas pagas, los Habilitados presentarán con oportunidad en las Ordenaciones de Pagos o Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, según proceda, las dos nóminas correspondientes con una carpeta-resumen, en la que se detallarán los totales de cada una de dichas nóminas y su importe conjunto, por el que se expedirá un solo mandamiento de pago.

Los haberes pasivos ordinarios y su correspondiente mensua-

lidad extraordinaria podrán abonarse simultáneamente a partir del día 17.

II. **Concesión automática de consignaciones.**—Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito cuya concesión aparece publicada durante el presente mes en el «Boletín Oficial del Estado» se entenderán automáticamente consignados a las respectivas Ordenaciones, al objeto de que éstas, así que reciban las órdenes reglamentarias, puedan expedir, y se procure hacerlos efectivos dentro del año, los correspondientes libramientos.

III. **Prevenciones sobre cantidades libradas «a justificar».**—A partir del próximo día 16 la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos del presupuesto vigente, excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicio. En consecuencia, y a fin de evitar que por su extemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras sean anulados libramientos de esta clase, el día 12 quedará cerrada la expedición de los mismos. Para los mandamientos de pago imputados a créditos figurados en el capítulo primero, artículos cuarto y quinto, jornaless y atenciones de «Acción social» de los mismos, de los respectivos Departamentos ministeriales, las fechas fijadas como plazo máximo para señalar su pago o proceder a su expedición quedan ampliadas a los días 23 y 19, respectivamente. Se faculta a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para que pueda autorizar la expedición posterior de mandamientos «a justificar» y su señalización y abono, siempre que así se solicite de ella, razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de diciembre en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar», abiertos a los distintos Servicios en los establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban prosseguirse en el año venidero, si bien con la limitación de cuantía que se determine en el apartado cuarto de la presente Orden. Por tanto, los saldos que en fin de diciembre ofrezcan dichas cuentas, excepto, en su caso, el importe que de los mismos proceda reservar para tales obras y servicios, deberán ser reintegrados a la Hacienda Pública dentro del año, ingresándose a la vez en sus correspondientes conceptos las sumas que existan a la sazón en las Cajas de servicios por la reglamentaria retención de contribuciones, impuestos y otros derechos que se hubieren liquidado sobre los pagos.

Sobre los reintegros e ingresos ordenados en el párrafo precedente que lleguen a efectuarse con posterioridad al 31 de diciembre, se liquidará el 4 por 100 de los intereses de demora, en función de los siguientes tiempos: a partir del término del plazo legal de justificación de los correspondientes libramientos, si este plazo hubiera expirado ya en dicha fecha, y a partir de 1 de enero de 1960, con referencia a todos los libramientos satisfechos en el cuarto trimestre de 1959; sobrentendiéndose exceptuado del pago de intereses los reintegros que, conforme al párrafo segundo de la norma cuarta, se realicen dentro del mes de enero próximo.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España; es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 20 de febrero de 1942, determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

IV. **Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por Administración.**—Con respecto a las obras o servicios que se ejecuten por Administración, se autoriza a los Jefes correspondientes para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos y absolutamente indispensables para la continuación normal de dichas obras y servicios durante el mes de enero, dentro del límite máximo de la dozava parte de las asignaciones anuales respectivas.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos para 1960, el importe de las cantidades retidas para el indicado fin se reintegrará en el Tesoro Público, como liquidación del año 1959,uniéndose las cartas de pago que se produzcan en justificación de este extremo a las cuentas de ese año.

V. **Cantidades libradas «en firme».**—Asimismo se reintegrarán al Tesoro Público antes de finalizar el presente año las sumas libradas a los Habilitados o Pagadores para su distribución entre varios participes (Orden de 11 de noviembre de 1943 y Decreto de 14 de noviembre de 1952), y que por cualquier circunstancia no hubiesen abonado aún a sus legítimos acreedores.

VI. **Devolución de mandamientos de pago.**—Los mandamientos de pago de obligaciones presupuestadas para 1959 que al terminar las operaciones de caja del mes actual resulten insatis-

fechos quedarán sin efecto, y dentro de los tres primeros días de enero se devolverán a las Ordenaciones de que procedan para su anulación y nueva expedición en los impresos oficialmente establecidos para obligaciones de «resultas».

Se exceptúan de devolución los libramientos expedidos con cargo a la Sección anexa, los cuales continuarán en las Cajas Pagadoras para su abono en el próximo año y con aplicación a corriente.

Tampoco serán objeto de devolución los expedidos con aplicación a resultas, pero a efectos de comprobación contable, y dentro del mismo plazo señalado en el primer párrafo de esta norma, las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda enviarán a las respectivas Ordenaciones relación separada por cada sección del presupuesto de la totalidad de los que hayan resultado insatisfechos; es decir, incluso los correspondientes a obligaciones en régimen de descentralización (sueldos, material no inventariable y alquileres) que por su carácter se hubiesen expedido por las Ordenaciones Delegadas Provinciales.

VII. Anulaciones procedentes.—Terminado el año 1959 se anularán:

a) En las cuentas de presupuestos el importe de los créditos no utilizados.

b) En las de gastos públicos, en su caso, el de los cargos que se hubieren efectuado y en correlatividad con los cuales el día 31 de diciembre no conste formalmente acreditada la ejecución de los servicios, obras o adquisiciones a que se refieran.

c) En las de consignaciones, los remanentes que de las otorgadas resulten al finalizar asimismo el mes de diciembre. Estas anulaciones de consignación se comunicarán por las Ordenaciones Centrales a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en la primera quincena de enero de 1960, como antecedente preciso para conceder los anticipos que se regulan en la norma décima.

d) En el «Estado de consignaciones y obligaciones satisfechas», correspondiente al mes de diciembre, que rinden los Delegados y Subdelegados de Hacienda, los remanentes que resulten después de anotar en la columna de «mandamientos de pago anulados» el importe de los que quedaron sin satisfacer al término del año. El envío de este «Estado de consignaciones» hace innecesaria la comunicación a que se refiere el párrafo anterior por parte de las provincias.

No obstante lo previsto en el apartado d) de este número, al «Estado de consignaciones» referido a créditos de planes provinciales se acompañará relación que comprenda el número, denominación y remanente anulado de cada obra o servicio.

VIII. Contracción de obligaciones.—Como «Resultas de 1959», las cuentas de gastos públicos reflejarán solamente aquellos créditos que estrechamente correspondan a obligaciones reglamentarias causadas en el transcurso del año, que consten justificadas en forma y que por cualquier motivo queden pendientes de pago en 31 de diciembre.

IX. Formación de relaciones nominales de acreedores.—El día 31 de marzo próximo las Ordenaciones de Pagos tendrán formadas las relaciones nominales de acreedores por obligaciones del año 1959, para su envío a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 29 de febrero serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los respectivos expedientes para lograr que tales obligaciones sean tramitadas para su inclusión en la capitulación de «ejercicios cerrados».

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas cuidará del exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

X. Autorización para satisfacer obligaciones de «resultas».—La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas queda facultada para conceder a las Ordenaciones Centrales de Pagos, como anticipo de consignación, una cantidad igual a los remanentes anulados en 31 de diciembre. A la vista de la relación nominal de acreedores, cerrada el 29 de febrero, se practicarán las rectificaciones necesarias para nivelar las consignaciones.

Las peticiones de anticipos de consignación para la expedición de mandamientos por «resultas de 1959» por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se formarán a base de las obligaciones justificadas en 12 de enero y 30 de enero.

A partir de 1 de marzo próximo las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, al enviar a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas la relación nominal de acreedores, solicitarán el complemento de consignación preciso para alcanzar su total importe.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda comunicarán a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas cualquier infracción que observen en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas e Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se regulan los preceptos contenidos en el artículo 2º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 referentes al Impuesto sobre Sociedades.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo establecido en el número tercero del artículo segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1958,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Conforme a lo establecido en el número primero del artículo segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1958, a partir de 1 de enero de 1959 no se computarán como ingresos, a efectos de liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, los beneficios comprobados provenientes de la enajenación de elementos materiales del activo fijo de las Sociedades y demás entidades jurídicas, cualquiera que sea la actividad a que se dediquen, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que dichos beneficios se destinen a la previsión para inversiones, a que se refiere el artículo 97 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

b) Que el producto de la enajenación se materialice e invierta en los términos previstos en los artículos 99 y 100 de dicha Ley.

A los efectos de este apartado, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo últimamente citado, se considerará en todo caso inversión admisible la que se efectúe en nuevos elementos de la misma naturaleza de los enajenados.

Segundo.—Las asignaciones a la indicada previsión y los valores en que se materialice el producto de las enajenaciones, a tenor de lo establecido en los apartados a) y b) del número anterior, deberán contabilizarse en la forma prevista en el mencionado artículo 99 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Tercero.—Los bienes que las entidades adquieran mediante disposición de la materialización a que se refiere el número anterior deberán figurar en los balances de las entidades respectivas, con la separación prevista en el artículo 101 de la citada Ley de 26 de diciembre de 1957, siéndoles, en principio, de aplicación también las normas establecidas en los artículos 102 a 107 de la misma Ley.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, las entidades respectivas podrán solicitar de la Administración que lo previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 se aplique únicamente, y en forma proporcional, a la parte del valor de los nuevos elementos, adquiridos con cargo a la aludida materialización que por aquéllas se asigne formalmente en su contabilidad como inversión de la plusvalía de enajenación exenta. Será condición inexcusable para acogerse a este precepto que en los inventarios de la entidad solicitante se haga constar, de manera inequívoca y desde el momento de su adquisición, la parte de valor de los nuevos elementos que se hubiere asignado como inversión de la referida plusvalía.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1958, tampoco se considerarán como ingresos las plusvalías que se pongan de manifiesto como consecuencia de indemnizaciones de seguros percibidas por siniestros sufridos en los mencionados elementos del activo fijo, siempre que dichas indemnizaciones se apliquen a la reparación o sustitución de los elementos siniestrados, o se materialicen o reinviertan en la forma prevista en el número primero de esta Orden, siéndoles de aplicación también lo previsto en los números segundo y tercero de la misma.

Lo establecido en el párrafo anterior incluye los supuestos a que se refiere el número tercero del artículo 28 de la Ley de 12 de mayo de 1958.

Quinto.—Los beneficios o plusvalías que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo segundo de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y en la presente Orden, no sean objeto de gravamen por el Impuesto sobre Sociedades, no serán tenidos en cuenta a efectos del cómputo del límite máximo del 50 por 100 de los beneficios no repartidos que establece el artículo 98 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 para las dotaciones a la previsión para inversiones que pueden quedar exentas de impuesto.

Sexto.—Con carácter supletorio, y en cuanto no esté regulado específicamente en la presente Orden, serán de aplicación en la materia de que se trata, las normas contenidas en la de 12 de marzo de 1958 sobre inversiones exentas de impuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone la publicación de los cuestionarios de Formación Político-social.

Ilustrísimos señores:

Aprobados por esta Dirección General, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, los cuestionarios de Formación Político-Social en la Enseñanza Primaria procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para su debida difusión y conocimiento.

Lo que comunico a VV. II. para los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Ilmos. Sres. Delegado nacional del Frente de Juventudes e Inspector general de Enseñanza Primaria.

GUION EXPLICATIVO DEL PERÍODO DE ENSEÑANZA ELEMENTAL

La edad, y, en consecuencia, la capacidad mental de los alumnos, en este primer período escolar, no permite que se haga una exposición abstracta de las cuestiones tratadas. Los alumnos de este grado están comprendidos entre los siete y diez años edad que requiere una especial finura psicológica para atraer su atención y despertar su interés. Por ello en lugar de intentar formar intelectualmente la conciencia patriótica del alumno, se procurará despertarla de un modo emocional, nutriendo su espíritu de pequeñas experiencias y orientando toda esta educación en el sentido de crear en el alma del estudiante unos hábitos de convivencia fundamentales.

No debe importarnos que las primeras ideas transmitidas sean demasiado «materiales», pues aparte de ser las únicas que pueden dárseles a esta edad, constituirán una base intuitiva en que apoyar un posterior conocimiento intelectual.

SÍMBOLOS

Siguiendo esta norma, que no ha de olvidarse a lo largo de todo el período a que esta enseñanza se refiere, nos serviremos de la explicación de los símbolos para llevar al conocimiento del niño una idea primera de la Patria, basada sobre la anécdota y la historia de tales símbolos. Hay que mover emocionalmente su inteligencia de forma que vea en ellos una representación simbólica de las virtudes más sobresalientes que han hecho posible las grandes hazañas.

Hay que hacer ver al educando que los símbolos no son una representación abstracta de una idea para ellos incom-

prensible, sino vida y recuerdo permanente de algo íntimamente unido a cada uno de nosotros por nuestra cualidad de españoles.

HIMNOS

Debe conseguirse que la enseñanza de estos himnos no sea la de una canción más ofrecida a los muchachos. Es necesario hacerles llegar su historia, su nacimiento y las ocasiones señaladas en que sonaron para que al repetirlos las revivan en su recuerdo y en su emoción.

No podremos olvidar en este punto que a esta edad los alumnos sólo se impresionan por los valores y virtudes llevados hasta sus últimas consecuencias; hasta lo heroico.

Debemos lograr que los niños encuentren en nuestros himnos nacionales, en la bandera, en el escudo y en los emblemas el recuerdo y la enseñanza de las generaciones pasadas.

LEMAS NACIONALES

Es preciso también que los niños conozcan aquellos lemas que encierran una síntesis doctrinal. Pero no se les deben enseñar de un modo tan abstracto que sean incomprendibles para ellos, sino que se procurará darles un conocimiento intuitivo de los mismos a través de la emoción y del interés despertados por la materialización en el ejemplo concreto.

VIRTUDES HEROICAS

Si hemos tenido que apoyarnos en la anécdota y en el hecho histórico en los apartados anteriores, aquí será más necesario acudir al ejemplo biográfico.

Las biografías que se utilicen como ejemplo para estas virtudes no deberán perderse en detalles sin importancia para la mentalidad del niño, aunque nunca deberán carecer de emoción, de actualización de la figura, de «llegar» al niño por su interés humano. Ciertamente que habrán de ser síntesis y, como tales, obligadamente incompletas, habrá de cuidarse tan sólo que estas deficiencias no desfiguren el perfil histórico del personaje.

Para esta labor puede servir de ayuda eficaz la lectura de textos literarios siendo especialmente recomendables los «romances», por su sencillez narrativa y su fuerza para despertar la imaginación y la emotividad infantil. Naturalmente, todas estas lecturas deberán ser comentadas por el maestro sacando de ellas la consecuencia o el corolario deseado. No se debe olvidar que en el espíritu infantil, en este período, queda fácilmente prendida la anécdota histórica pero puede resbalar, por falta de una explicación acertada, la consecuencia que con la lección se intentaba conseguir.

SEMBLANZAS EJEMPLARES

Ninguna biografía servirá mejor para mostrar al alumno las virtudes heroicas necesarias en el momento actual de nuestra Patria como el ejemplo de José Antonio y la vida y las gestas del Jefe del Estado.

PERÍODO DE PERFECCIONAMIENTO

A) Convivencia.—La familia, la escuela. El lugar de trabajo. El pueblo, el barrio de la ciudad. La ciudad. La asociación, el sindicato.

B) Modos de relación humana.—La cooperación social: el grupo. El equipo y la tarea común. El juicio sobre el prójimo. La justicia. La opinión, el diálogo y la generosidad. La solidaridad social y la justicia social. Competencia social limpia y noble. Valor de la dignidad humana. El honor: honor individual y honor colectivo.

C) Autoridad y libertad.—La autoridad. El padre. El maestro. El jefe del taller. El jefe del equipo. Fundamento de la autoridad. Responsabilidad de la autoridad. Las normas y el bien común. La libertad como atributo humano. Uso y abuso de la libertad. La responsabilidad. Leberes dentro de la comunidad y la empresa común de los que mandan y obedecen.

D) El trabajo.—El trabajo como necesidad y contribución personal al esfuerzo de los demás. El trabajo como servicio. El trabajo como creación. El trabajo como acceso a una posición social. El descanso. Sus fines.

E) El amor a España y la convivencia nacional.—Con «amor de perfección». La unión de los hombres de España en una misma empresa.

PERIODO DE PERFECCIONAMIENTO

GUIÓN EXPLICATIVO.—CONTENIDO

A) La convivencia.—Partiendo de la unidad social fundamental y primera, de la cual el alumno tiene una experiencia personal, deberá hacérsele comprender el hecho y el fin de la familia la unidad natural entre sus miembros y la realidad de la autoridad paterna. De ahí, además el alumno deberá deducir las relaciones entre padres e hijos—tanto afectivas como morales—y sus causas.

Del mismo modo, se hará referencia a las relaciones entre hermanos y otros miembros de la familia. Es muy interesante que comprenda cómo el amor y la autoridad constituyen una sola cosa con manifestaciones de apariencia contradictoria, y, por tanto, cómo la disciplina debe ser un acto amoroso.

La escuela y el lugar de trabajo deben considerarse, por un lado, como una prolongación del hogar, donde la autoridad paterna está representada por el maestro, y por otro como el lugar donde el alumno aprendiz iniciará sus relaciones humanas extrafamiliares. El trabajo escolar y la necesidad de realizar un aprendizaje deberán relacionarse con las nociones de cooperación, valor del trabajo y servicio a la Patria. De la convivencia en la escuela y en el lugar de trabajo deberá deducir el alumno las primeras nociones de moralidad fuera del seno familiar.

El pueblo en que el joven vive, sus barrios y sus calles, darán ocasión de mostrarle cómo los hombres se agrupan para vivir y cómo esa tendencia remedia, en gran parte, las humanas limitaciones. En qué medida cada uno depende del esfuerzo y la educación de los demás para mejor cumplir sus fines en la vida y cómo el Sindicato es la agrupación necesaria fundada en el trabajo.

Deberá explicarse que el Sindicato no es una asociación clasista cuyos fines sean la lucha social contra los demás, sino que el Sindicato cumple fines concretos, materiales y espirituales que el hombre no puede realizar por su cuenta; cómo, en definitiva, supone una cooperación con las otras fuerzas para la realización de una justicia social para todos.

B: Modos de relación humana.—Deberá el alumno comprender la necesidad de la cooperación y adquirir las nociones del «grupo» como conjunto espontáneo (con especial mención de los amigos o los compañeros de clase y del «equipo» como conjunto organizador para una tarea común). También verá el alumno la necesidad y los beneficios de la amistad y del compañerismo rectamente entendidos, incitándole a un comportamiento correcto y respetuoso con los demás compañeros que trabajan con él.

Se irá enseñando al alumno a enjuiciar al prójimo, sus ideas y sus conductas con delicadeza y con justicia. Se le hará ver la obligación que tenemos de ser justos y lo fácil que es incurrir en la injusticia. (Es nefasto el principio «Piensa mal y acertarás».) Se descubrirá conscientemente al joven que muchas veces frente a nuestras propias opiniones están las opiniones ajenas, ofreciéndoles criterios para valorar a unas y otras con severidad y prudencia.

El alumno recibirá las primeras ideas de cómo puede establecer el diálogo entre los jóvenes sobre diversos temas basándose en la sinceridad, en la comprensión, en la tolerancia, en lo accidental y en la generosidad.

Empezará a explicársele, poco a poco, en qué consiste la solidaridad social española, en qué medida todos debemos aportar nuestro esfuerzo y sacrificio para el bien colectivo y en qué medida también nos corresponde a todos los bienes o frutos de la comunidad. Se insistirá en el concepto de la justicia social y se fomentará en el alumno la superación generosa de sus propios egoismos.

El concepto de solidaridad no excluye el de competencia social; siempre que esté salvada la justicia y se acepten noblemente las reglas de juego. (Debe cuidarse extraordinariamente de que el alumno no adopte como criterio de conducta social lo que viene siendo norma de la «picardía».) Asimismo se dejará bien claro en la mente del alumno el valor de la dignidad humana, espiritual y material, de los demás españoles.

Hay que hacer ver al alumno que el hombre como ser social, tiende a procurar y desarrollar un estilo peculiar.

Precisamente al hablar al joven de solidaridad y de competencia limpia y noble, al hacerle ver que en la sociedad existe una dinámica en la que él ha de encajarse con ánimo de superación, desembocamos en el concepto del honor, que será una idea central en su vida comunitaria. El honor se adquiere y se recibe. Se adquiere en virtud de nuestras propias obras.

Del amor por la obra bien hecha surge el honor por la obra bien hecha, surge el hidalgo, el hijo de algo, de sus obras. El honor se recibe. Se recibe de nuestros mayores, como el apellido. Porque el honor es un patrimonio—patrimonio del alma, que dijera Calderón, y, por tanto, transmisible. El honor más transmisible es el honor nacional, el que hemos recibido de nuestros antepasados, pero este honor no es un derecho, es una obligación. Hay que conservar y renovar diariamente el honor nacional.

C) Autoridad y libertad.—En lo que respecta a la autoridad paterna, a la del maestro y a la del jefe del taller se mostrará hasta qué punto el fundamento de estas autoridades es natural. Se indicará cómo el concepto de la autoridad supone la responsabilidad individual y social. Pero el muchacho debe empezar a comprender que hay otros tipos de autoridad. Una, fundada en la posesión por parte de una persona de cualidades morales o méritos propios que la hace de algún modo superior a los demás. Otro tipo de autoridad viene dado y fundado en la necesidad de que alguien dirija u ordene la tarea para que varios hombres realicen una obra en común. Empezará el alumno a comprender que las autoridades sociales deben tener un fundamento, iniciándose en el concepto del bien común. Haciéndole ver que sólo se es autoridad en la medida en que se sirve al bien común.

Comprenderá por sí mismo la necesidad de las normas jurídicas que organizan la vida social, y se le iniciará en la obediencia razonada de las leyes no solamente porque sean obligatorias, sino por responder a la justicia y a la necesidad de organizar la vida en común. Además, se recalcará la importancia del cumplimiento de los deberes que todo español tiene como miembro activo de la sociedad española. Todo esto se explicará al alumno a través de los ejemplos más simples e inmediatos de su vida (el guardia, el árbitro de fútbol, el presidente de la asociación a la que pertenece).

Se explicará al alumno el concepto de libertad como una de las cualidades más hermosas de la persona humana y cómo el buen uso de esta cualidad le proporcionará las mayores satisfacciones no sólo en su fuero interno, sino también en su vida de relación. El muchacho debe comprender en qué medida es libre y cómo sus actos merecen premios o castigos según haya usado bien o mal de su libertad. Esto le hará ir tomando conciencia de su propia responsabilidad ante el cumplimiento de lo que son sus deberes, sin esperar la sanción de los demás hombres.

Se insistirá sobre el concepto de uso y abuso de la libertad y el de la responsabilidad individual, tanto para el que manda como para el que obedece, a fin de que el alumno se dé cuenta de los límites en que deben moverse uno y otro.

Todo esto debe llevar al ánimo del alumno la necesidad de una empresa común y la ilusión y el esfuerzo que exige de todos.

D) El trabajo.—Sólo verá al alumno que el trabajo es una noble necesidad humana, que afmoniza los fines personales con los de los demás.

Se llevará al alumno a la conclusión de la necesidad del trabajo. El muchacho ha de ver que todos los trabajos son útiles y dignos y que la necesidad del trabajo se manifiesta:

a) Como condición de la subsistencia.

b) Como elemento de la cooperación y servicio a la comunidad.

La idea de servicio deberá comprenderla como función noble y ennoblecadora, de modo que alcance la estimación de todo aquél que, cualquiera que sea la naturaleza y la jerarquía de su trabajo, colabora con él en la vida de la sociedad.

En segundo término, deberá considerar no el ejercicio del trabajo, sino su resultado, en forma de obra bien hecha, y ducir de ahí la existencia en el hombre de una función creadora, cuyos beneficios alcanzan no sólo al que la ejerce, sino a las generaciones futuras, a las que se transmite bajo las formas de tradición, civilización, cultura, etc.

En tercer lugar, se considerará separadamente el trabajo intelectual.

Se le hará ver, en su forma más accesible para el alumno, el trabajo escolar.

Se encarecerá su necesidad para el ejercicio de cualquier misión y se destacará su conveniencia en el orden personal —como fundamento básico de cualquier profesión—y en el orden formativo—como instrumento de educación intelectual.

Por otra parte, hay que conseguir que el muchacho español se dé cuenta de que el trabajo y el esfuerzo personal deben ser el único camino para disfrutar legítimamente de los bienes de la comunidad y, a la vez, alcanzar con justicia una posición social.

Por último, es importante llevar al convencimiento del estudiante la conformidad con el propio trabajo. Nunca desde fuera se ven claramente los inconvenientes del trabajo de los demás, que de esa forma puede parecer muy apetecible. Muchas veces el cambio es perjudicial para el individuo. Aparte del trastorno espiritual que siempre ocasiona. Es preciso poner amor en el propio trabajo, entregarse a él con entrega amorosa, que no será nunca pacífica, pero que tendrán en su propia lucha el mejor premio.

Si un alto concepto de la propia personalidad es necesario al individuo, un alto concepto del propio trabajo, que por serlo ha de ser noble, es preciso al hombre en la sociedad.

No debe faltar la referencia al descanso y a las diversiones como justa compensación para el que verdaderamente trabaja, y como posibilidad de satisfacer las necesidades espirituales que todo hombre lleva consigo.

E) El amor a España y la convivencia nacional.—El estudiante trae ya un sentimiento o sentido de Patria. Y sabe que su Patria es España, cuya historia, geografía, etc., conoce. Se le ha simbolizado esa idea de Patria a través de la bandera, los himnos, los escudos, etc. Será preciso, pues, ahora matizar y ampliar ese sentimiento llevándolo al terreno de lo cotidiano, de lo que no parezca como heroico; el muchacho aprenderá a servir a su Patria cualquiera que sea su dedicación dentro de la comunidad española. Se hará mención especial del estudio y del trabajo como servicio a la Patria y de cómo la cultura española debe ser resultado no de esfuerzos individuales y esporádicos, sino del trabajo continuo de cada español y del afán de perfección de cada uno de ellos. Se procurará que ningún muchacho llegue a ser «patrioter» y que su alegría por servir a España sea una alegría limpia, sin resentimientos nacionales; que sea, en fin, su alegría sin conformismos, un amor de perfección.

Se dará un recto concepto de la convivencia nacional, evitando los grandes tópicos de normal circulación, que tanto deforman la mentalidad juvenil. Se ofrecerán al alumno los criterios necesarios para el normal desarrollo de la convivencia en la unidad nacional.

Debe conseguirse que el alumno vea la necesidad de que los hombres estén unidos para el logro de una gran empresa común. Esta unidad ante la empresa producirá una cohesión fuerte entre los miembros de una comunidad para alcanzar el fin propuesto.

Hay que demostrar al alumno que la unión para una misma empresa es el mejor modo de conseguir el bien común para toda la colectividad y, a la vez, el bien individual de cada hombre

PERÍODO DE INICIACIÓN PROFESIONAL

LA CONVIVENCIA NACIONAL

La unión de los hombres de España en una misma tarea. La igualdad de todos los españoles en la vida nacional. La diferenciación de funciones. El deber de cooperación desde una función. El respeto a todas las profesiones. El derecho a la participación, desde cada una, en la vida nacional; participación política, económica y cultural. El interés de los problemas generales.

LA UNIDAD NACIONAL

Como bien conquistado por los españoles. España como patrimonio común de todos los españoles. La riqueza y matices del patrimonio nacional, en sus hombres y en sus regiones. España como ilusión y fe para una tarea común.

LA CONVIVENCIA INTERNACIONAL

Los demás pueblos y sus peculiaridades. La imposibilidad de vivir aislados. Necesidad de los demás pueblos. Posibilidad de aportar nuestras energías en la comunidad internacional. La solidaridad internacional. Los grupos internacionales: Oriente y Occidente: Europa, Hispanoamérica, los países árabes, otros grupos.

GUION EXPLICATIVO DEL PROGRAMA DEL PERÍODO DE INICIACIÓN PROFESIONAL

El fin general del programa es dar un recto concepto de la convivencia nacional, evitando los grandes tópicos de normal circulación—que tanto deforman la mentalidad juvenil.

Se ofrecen al estudiante los criterios necesarios para el normal desarrollo de la convivencia dentro de la unidad nacional. Para ello se le dará una visión descriptiva de la necesidad de

una armonía entre las partes que componen el todo nacional; se apuntarán las imperfecciones de la unidad nacional y la exigencia de nuestro tiempo de fundar la organización de la convivencia sobre bases más amplias, que hoy, con señala realista, se concretan en la intensificación de las relaciones y de la cooperación mundial y en la unificación política de los bloques regionales.

1.º La convivencia nacional.—Se señalara en este apartado que los problemas generales son problemas que afectan a cada uno y que, por tanto, cada uno debe preocuparse por ellos en su particular esfera, aportando su esfuerzo personal a la resolución de los mismos.

Se hará ver que el Estado ha de ser para todos, porque no es más que la organización jurídico-política de la vida de todos, que todos soportan y del que todos se deben beneficiar.

La unidad resultante de la convivencia multiplica el valor del esfuerzo de cada uno y crea mayores oportunidades para todos.

Asimismo, se hará ver que la organización de la vida nacional exige diferentes oficios y que cada uno de éstos si está bien realizado, supone igual cooperación al bien común. Esto implica, de una parte, el respeto a quien ejerce una función social y, de otra, el derecho de éste a la participación en el disfrute de los bienes nacionales, tanto materiales como espirituales, así como en la dirección de la vida de la comunidad.

Por último, se explicará cómo la desigualdad de funciones no puede significar desigualdad de oportunidades.

2.º La unidad nacional.—Habrá que explicar al alumno qué España, como ya se ha dicho otras veces, es el producto histórico de los esfuerzos, virtudes y defectos de los hombres que han vivido antes que nosotros, condicionados en parte por su diversa geografía y las influencias culturales que sobre ellos gravitaron. La unidad nacional es una realidad conquistada por los propios españoles. Realidad a la que no se puede renunciar y que ha de ser el acicate que impulse a los españoles a una tarea colectiva, de autoperfeccionamiento y a una relación de justo entendimiento y cooperación con otros pueblos.

Se mostrará en qué medida España misma se enriquece con la fusión permanente de los bienes culturales e inateriales de los hombres que habitan sus varias regiones. El patrimonio nacional admite matices en su contenido, porque esa maravillosa ilusión que es España no puede ser empobrecida con envidias, ni con egoísmos, ni con despegos de las regiones españolas entre sí.

España es hoy la unidad de las varias energías de sus hombres. Esta unidad multiplica las oportunidades y el valor del esfuerzo de cada uno de los miembros de la comunidad nacional:

a) En el terreno cultural.—Las manifestaciones culturales son el fruto de la vida y el ambiente de las regiones españolas. Pero hoy todo ello es patrimonio común de los españoles. Por ejemplo, el hecho de que hablen castellano todos los españoles y muchos millones de americanos no justifica desprecio o agresividad hacia los idiomas vasco y catalán.

b) En el aspecto económico se mostrará la división del trabajo entre las regiones y la mutua necesidad de unas y otras para completar el proceso de producción y consumo. Se recalcará, por ejemplo, el bien que supuso la eliminación de las aduanas interiores y lo que hoy representa un mercado más amplio y la libre circulación de capacidad y trabajo.

Por último, se apuntará tan sólo el absurdo de un centralismo unificador que destruya la espontaneidad y complique artificialmente los procesos sociales.

3.º La convivencia internacional.—El enfoque de la comunidad nacional ha sido despojado de cualquier tipo de nacionalismo agresivo. Se trata ahora de ofrecer al estudiante el panorama de la convivencia internacional. Atendiendo a la edad de los escolares, se darán conceptos muy simples, prescindiendo de todo lo organizativo. Así, se explicará la existencia de otras comunidades nacionales con sus peculiares maneras de ser. Se mostrará que no podrían vivir aisladas unas de otras, que es preciso el intercambio de hombres, de ideas, de productos, de materias primas, etcétera, etc.

ORDEN de 31 de octubre de 1959, complementaria de las de 23 y 24 de septiembre último sobre Estudios Nocturnos en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

Como complemento a lo dispuesto en las Ordenes números 3 y 4 de los Estudios Nocturnos para el año académico 1959-1960, fechadas en 23 y 24 de septiembre último («Bo-

letín Oficial del Estado» del 19 y 21 de octubre, respectivamente).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se revoca la autorización concedida al Instituto de Fieras en el grupo H) de la Orden de 23 de septiembre último, por no haber alcanzado el número mínimo de alumnos necesarios para el funcionamiento de los Estudios Nocturnos.

2.º Se incluyen en el grupo Q) de Estudios Nocturnos los masculinos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana, autorizándose un grupo, hasta de treinta alumnos en el primer curso.

La plantilla y los gastos mensuales serán los previstos para el grupo Q) en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre último.

3.º Se incluyen en el grupo U) de Estudios Nocturnos los

del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Bilbao), autorizándose un grupo hasta de treinta alumnas en el primer curso.

Se cursará en los Estudios Nocturnos femeninos de Bilbao el idioma francés, y la plantilla y los gastos mensuales serán los previstos para el grupo U) en la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por el motivo que se indica, los Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Brigada de Ingenieros don Ceferino Ceñal Suárez. «Reemplazo voluntario», en Madrid.—Retirado en 13-11-59.

Sargento de Infantería don Acisclo Lucena Sicilia. «Reemplazo voluntario», en Lucena (Córdoba).—Retirado en 17-11-59.

Sargento de Infantería don Jesús Velázquez Cruz. RENFE., Huesca.—Retirado en 11-11-59.

Sargento de Infantería don Angel Villar Villar. «Reemplazo voluntario», en Bilbao (Vizcaya).—Retirado en 12-11-59.

Al Suboficial relacionado en tercer lugar deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasa a la situación de «Colocados» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería don José Perea Cortés, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán, número 1, con el cargo de Ordenanza de oficinas en la Empresa de transportes de viajeros «La Valencia, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Antonio López, número 216. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Artillería don Ulises Núñez Barreiro, con destino en el Regimiento de Artillería número 91, con el cargo de Encargado de economato y bodega en la Empresa «Hotel Carabela», propiedad de don Francisco Sans Roca, con domicilio social en Calvià (Baleares), Playas Paguera. Fija su residencia en Andraitx (Baleares). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada (S. T.) de Aviación don Sebastián Moreno Perea, con destino en la Base Aérea de Getafe, con el cargo de Auxiliar de oficinas en la Empresa Agencia de Transportes «Auto-Sur», propiedad de don Apolonio Pérez Siles, con domicilio social en Madrid, calle Cáceres, número 2. Fija su residencia en Getafe (Madrid). Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Infantería don Domingo García Bello, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña número 1, con el cargo de Capataz en la Delegación de Lérida de la Empresa «Comercial Kakins, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 93. Fija su residencia en Lérida. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Infantería don Juan Gutiérrez Bayón, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Madrid, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la razón social «COMYLSA, Empresa Constructora, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Montera, número 32. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Complemento de Artillería don Cipriano Martínez Larrañaga, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Madrid, con el cargo de Administrador de las fincas urbanas de doña Fernanda Martínez Blanco, sitas en Madrid, calle Marcelino Alvarez, s/n, y carretera del Este, número 57. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente que se encuentren en la Escala activa y que por la presente Orden adquieran un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio castrense respectivo.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 30 de noviembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombran, en virtud de concurso, Porteros Mayores Principales de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Esta Oficialia Mayor, en uso de facultades delegadas por el Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 21 de marzo de 1957), ha acordado conferir, a virtud de concurso, los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Portero Mayor Principal, con destino en la Dirección General de Tributos Especiales, al Mayor de primera clase número

ro 19, adscrito al Hospital del Rey, de Madrid, don Francisco Quintano Caballero, con efectividad de 20 de agosto último, en vacante producida por jubilación de don Angel Martín Prieto.

Portero Mayor Principal, con destino en la Audiencia de Madrid, al Mayor de primera clase número 28, adscrito a la Administración Principal de Aduanas de Alicante, don José Manuel Fernández, con efectividad de 17 de septiembre próximo pasado, en vacante producida por jubilación de don Pedro Meseguer Montalbán.

Portero Mayor Principal, con destino en la Dirección General de Sanidad, al Mayor de primera clase número 32, adscrito a la propia Dirección General, don Columbiano Moreno Terciado, con efectividad de 22 de julio último, en vacante producida por jubilación de don Alejandro Crippa Elvira.

Portero Mayor Principal, con destino en la Universidad de Granada, al Mayor de primera clase número 151, adscrito a la misma Universidad, don Andrés Fernández Estévez, con efectividad de 6 de agosto último, en vacante producida por jubilación de don Rafael López Navarro.

Portero Mayor Principal, con destino en la Universidad de Valladolid, al Mayor de primera clase número 214, adscrito a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con Serapio Poveda Alvaro, con efectividad de 18 de septiembre último, en vacante producida por jubilación de don Francisco Escudero Montarello.

Los nombrados disfrutarán el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Por los Centros en que actualmente se hallan prestando servicio los interesados se les notificará estos ascensos y se extenderá la diligencia del cese en sus títulos con tiempo suficiente para tomar posesión de su nuevo empleo y destino dentro del plazo reglamentario.

Por los Departamentos a que van destinados se expedirá a los interesados el título de la categoría de Mayores Principales, comunicándose a la Presidencia del Gobierno la fecha de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles citados y Ordenador Central de Pagos.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los Suboficiales que a continuación se mencionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fijan su residencia. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 18 de la Ley de 30-8-54 («Boletín Oficial del Estado» número 91):

Brigada de Infantería don Laurentino Garzón Garzón, C. A. M. P. S. A., Madrid.—Madrid.

Brigada de la Legión don Santiago Vicente Alonso. Ayuntamiento de Salamanca.—Salamanca.

Sargento de Artillería don Antonio Fabero Monasterio. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).—Utrera (Sevilla).

Sargento de Sanidad don Antonio Cerrato de la Torre. Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert (Castellón de la Plana).—Córdoba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se promueve a la plaza de Abogado Fiscal de término a don Francisco Hernández Gil, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el 22 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Abogado Fiscal de término, dotada con el haber anual de pesetas 43.560 y vacante por promoción de don Fernando Alamillo Canillas, a don Francisco Hernández Gil, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 6 de noviembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales que se relacionan.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover en corrida natural de Escalas, retrotraída a todos los efectos legales al día 18 del corriente mes de noviembre, a los Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales relacionados a continuación:

A segunda categoría, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Santiago Sanz García, con destino en la Audiencia Provincial de Alicante.

A tercera categoría, con el haber anual de 23.280 pesetas, a don Vicente de la Concepción García, en situación de Supernumerario.

A tercera categoría, con el haber anual de 23.280 pesetas, a don Luis Navas Carrillo, con destino en la Audiencia Provincial de Palencia.

A cuarta categoría, con el haber anual de 19.440 pesetas, a don Atanasio de Andrés Moreno, con destino en la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general. Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don José Sánchez Alvarado a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Con esta fecha y antigüedad del dia 26 de octubre último se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don José Sánchez Alvarado, con destino en el Juzgado de Paz de Siruela (Badajoz).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general. Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a varios funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo especial de Prisiones, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 330 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha para todos los efectos y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de 28.800 pesetas, don Ildefonso Saludador Garzón, por jubilación de don Clemente Encinas Gutiérrez, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas, don Esteban Chavala Piedrafita, por promoción de don Idefonso Saludador Garzón, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas, don Carlos J. Jiménez Cañete, por promoción de don Esteban Chavala Piedrafita, que la servía, en turno primero de antigüedad, segunda vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 20.520 pesetas, don César Gutiérrez Villamandos, por promoción de don Carlos J. Jiménez Cañete, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 18.240 pesetas, don Matías Cuadrado García, por promoción de don César Gutiérrez Villamandos, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 13.320 pesetas, don José Hernández Martín, Oficial de primera clase, por promoción de don Matías Cuadrado García, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don Francisco Campos Ibáñez en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se acuerda el cese de don Francisco Campos Ibáñez en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de Silla (Valencia), por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de la Justicia Municipal don Jesús Bernardo García García.

Con esta fecha se declara a don Jesús Bernardo García García, Secretario del Juzgado de Paz de Boal (Oviedo), en situación de excedencia voluntaria, dispuesta en el párrafo segundo del artículo 62 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica la que concedía el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia.

Habiéndose padecido error material en la Resolución de 26 de enero último, por la que le fué concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria, grupo a), a don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia, Médico-Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad.

Esta Dirección General ha acordado rectificar la citada resolución en el sentido de que el mencionado Médico se halla comprendido en el grupo b) del artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, que es el que le corresponde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Hermenegildo Alsina Munne.

Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación de don Hermenegildo Alsina Munne.

Esta Dirección General ha resuelto que la dotación de la vacante de la Sexta Sección, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, pase a percibirla, con efectos de 9 de los corrientes, el Profesor de la Escuela de Madrid don Juan Luis Vassallo Parodi, reincorporado al servicio activo por Orden ministerial de 30 de mayo último.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorgan al Magisterio Nacional Primario los ascensos derivados de la creación de un total de cuatro mil plazas, acordada por Ordenes ministeriales de fechas 18 y 20 de noviembre de 1959.

Acordada por Ordenes ministeriales fechas 18 y 20 de noviembre actual la creación de un total de cuatro mil plazas de maestros y maestras nacionales, distribuidas proporcionalmente en las distintas categorías del escalafón general.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Que con la antigüedad y efectos económicos de 1 de octubre del año en curso se otorguen al Magisterio Nacional Primario los siguientes ascensos, refiriéndose los números de los maestros que se ascienden al escalafón refundido, cuya publicación se ha ultimado en el «Boletín Oficial» del Departamento.

A la primera categoría y sueldo anual de 30.840 pesetas, más las mensualidades extraordinarias reglamentarias:

Número 1.744, don Silvio Miró Abad. Alicante.

Número 1.748, don Vicente Alfonso Alfonso. Valencia.

Y desde el número 1.753, doña Francisca Soro Alarcón, Madrid, al 1.835, doña María A. Fernández Castañeras, Barcelona, excepto los maestros que a continuación se indican, que han sido baja por las causas que se señalan:

Número 1.760, don Teófilo Alvarez Barbán. jubilado.

Número 1.762, don Matías Alonso Fernández. jubilado.

Número 1.763, doña María del Milagro Rodríguez Such, jubilada.
 Número 1.764, don Lucas Moreno Gil, jubilado.
 Número 1.766, don Federico Manzano Sancho, jubilado.
 Número 1.767, doña Emilia Cenjor Llopis, jubilada.
 Número 1.769, doña Ana Pomar Gomis, jubilada.
 Número 1.775, doña Guadalupe Juárez Ferrer, fallecida.
 Número 1.777, doña Cándida Ramírez Santaella, jubilada.
 Número 1.782, don Juan de Dios Moreno de la F., jubilado.
 Número 1.785, doña María Ubalde Gil, jubilada.
 Número 1.788, don Tomás García Encinar, jubilado.
 Número 1.790, don Víctor Pérez Pérez, jubilado.
 Número 1.196, don Domingo Gordo Barrios, jubilado.
 Número 1.800, don Félix Arroyo Carrión, jubilado.
 Número 1.804, don Ricardo Cortés Huélamo, jubilado.
 Número 1.807, doña Orosia Betes Catarecha, jubilada.
 Número 1.810, don Valeriano Marín Rivas, jubilado.
 Número 1.811, doña Manuela González Alonso, jubilada.
 Número 1.814, don Anastasio Agustino Gómez, jubilado.
 Número 1.819, doña Elisa García Plaza, jubilada.
 Número 1.823, doña Miguela Loras Izquierdo, jubilada.
 Número 1.825, doña Agueda Menéndez Velasco, jubilada.
 Número 1.827, doña Lucinda Celemín Monje, jubilada.
 Número 1.834, don León Lorenzana Domínguez, jubilado.

A la segunda categoría y sueldo anual de 28.800 pesetas más las mensualidades extraordinarias reglamentarias:

Número 4.875 (1.109 de la tercera categoría), doña Urbana Ruiz Muñoz, Burgos.
 Número 4.877 (1.111), doña Luciana López Gancedo, León.
 Número 4.879 (1.113), doña María Concepción Cortina Benajara, Alicante.
 Número 4.811 (1.115), doña María de la C. Pérez-Fernández de la Regue, Vizcaya.

Y desde el número 4.883 (1.117), doña Josefa López Ortala, Valencia, al 5.099 (1.333), doña Asunción Boch Bronchu, Valencia, ambos inclusive, excepto los maestros que a continuación se indican, que han sido baja por las causas que se señalan:

Número 4.916 (1.150), don Miguel Pastor Balaguer, jubilado.
 Número 4.917 (1.151), doña María C. Lanzarote Gutiérrez, jubilada.
 Número 4.959 (1.193) doña Juana Ibero Larrayoz, jubilada.
 Número 4.969 (1.203), doña María Rodríguez Toledo, fallecida.
 Número 4.977 (1.211), doña Bernarda Ferrer Escolar, fallecida.
 Número 4.992 (1.226), don Salvador Agud Barber, fallecido.
 Número 4.995 (1.229), doña Crescencia Rodrigo Aldaz, jubilada.
 Número 5.004 (1.238), don José Gálvez Lozano, fallecido.
 Número 5.011 (1.245), doña Catalina García Martínez, excedente, casada.
 Número 5.012 (1.246), don Miguel Benavent Aranda, jubilado.
 Número 5.067 (1.301) doña María Collada Rodríguez, jubilada.
 Número 5.081 (1.315), don Ramona Almar Bradido, jubilada.
 Número 5.098 (1.332), don Angel Cutillas Albadalejo, fallecido.

Que se consideren también ascendidos a la segunda categoría y sueldo de 28.800 pesetas los siguientes maestros, que han causado alta:

Número 4.892-2 (1.126-2), don David Vence Guerra, rehabilitado, Pontevedra.
 Número 4.920-2 (1.154-2), don José Boch Espert, rehabilitado, Valencia.
 Número 4.966-2 (1.202-2), don Francisco Verdú Berenguer, rehabilitado, Murcia.
 Número 5.098-2 (1.332-2), doña Remedios Bargues Portolés, rehabilitada, Valencia.

A la tercera categoría y sueldo anual de 27.000 pesetas, más las mensualidades extraordinarias reglamentarias:

Desde el número 10.705 (1.563 de la cuarta categoría), doña Modesta Rodríguez García, Valladolid, al 11.223 (2.081 de la misma categoría), doña Aurora Hefrera Sánchez, Madrid, ambas inclusive, excepto los maestros que a continuación se indican, que han sido baja por las causas que se señalan.

Número 10.733 (1.591), doña Antonia Fernández Leonisa, excedente.

Número 10.776 (1.634), don Emilio Mateos Cobos, excedente.

Número 10.909 (1.767), doña Purificación Salas Chandri, jubilada.
 Número 10.915 (1.773), doña Pilar Crespo García, jubilada.
 Número 10.917 (1.775), doña Eladia Cofiño Izquierdo, fallecida.
 Número 11.005 (1.863), doña Carmen Fustegueras Méndez, excedente.
 Número 11.077 (1.935), doña Filomena Pío Aurcajo, jubilada.
 Número 11.140 (1.998), don Restituto Arenas Martínez, fallecido.

Que se consideren también ascendidos a la tercera categoría y sueldo de 27.000 pesetas:

Número 11.127-2 (1.985-2), doña Carmen Piqueras Campoy, rehabilitada, Alicante.

• A la cuarta categoría y sueldo anual de 25.560 pesetas más las mensualidades extraordinarias reglamentarias:

Número 19.712, don Joaquín Clara Viladeval, Gerona.

Y desde el número 19.714, don Pedro Ferreras Carrasco, Santander, al 20.696, don José Iglesias de Lucas, Albacete, ambos inclusive, excepto los maestros que a continuación se indican, que han sido baja por las causas que se señalan:

Número 19.735, doña Justina de la Fuente Soberón, jubilada.
 Número 19.739, doña Teresa Boujoch Salabranca, excedente.
 Número 19.775, doña Dolores Crespo Céspedes, fallecida.
 Número 19.842, don Angel Menéndez Gutiérrez, fallecido.
 Número 19.851, doña Teresa Maldonado Pozadas, excedente.
 Número 19.855, doña Amelia Moure Carrero, excedente, casada.
 Número 19.899, doña María Vilaseca Juma, excedente, casada.
 Número 19.202, don Bernardo Perifán Guefrero, excedente.
 Número 20.046, don Rutilio Baena Baena, jubilado.
 Número 20.090, don Rafael Ruiz Rueda, fallecido.
 Número 20.108, don Antonio Díaz de la Cortina, fallecido.
 Número 20.118, don Antonio Rodríguez Lara, fallecido.
 Número 20.121, doña Petronila Alfageme Martínez, fallecida.
 Número 20.137, doña Josefina Lleida Bolea, excedente, casada.
 Número 20.153, doña María Suceso Santos Menéndez, jubilada.
 Número 20.199, doña Argentina Rodríguez García, excedente, casada.
 Número 20.208, don Pedro del Pozo Aragoneses, fallecido.
 Número 20.348, don Teófilo Escrivano Molinero, excedente.
 Número 20.394, don Antonio Aranda Gálindo, jubilado.
 Número 20.419, doña Pura Fernández Voces, excedente.
 Número 20.439, doña Filomena Ferrer Zurita, excedente.
 Número 20.486, don Perpetuo López Pérez, jubilado.
 Número 20.512, don Pedro Morales Arce, excedente.
 Número 20.644, don José A. Carral López, jubilado.
 Número 20.688, don José Callao Sanz, fallecido.
 Número 20.691, doña Amalia Tejada Bouza, fallecida.

Que se consideren también ascendidos a la cuarta categoría y sueldo de 25.560 pesetas los siguientes maestros, que han causado alta:

Número 19.811-2, doña Rosenda Elvira de la Fuente, reingresada, Soria.
 Número 19.899-2, doña Evangelina Rubio Rozas, rehabilitada, León.
 Número 19.998-2, don Luis del Valle Zamudio, reingresado, Sevilla.
 Número 20.115-2, doña Domitila González Suárez, reingresada, Oviedo.
 Número 20.322-2, don Gabriel Villarreal Preciado, reingresado, Burgos.
 Número 20.602-2, don Luis Pérez Ruiz, rehabilitado, Madrid.

A la quinta categoría y sueldo anual de 23.400 pesetas, más las mensualidades extraordinarias reglamentarias:

Número 33.390, don Pedro Velasco Proya, Navarra.
 Número 33.392, don Matías Burillo Serrano, Cuenca.
 Número 33.394, don Cristóbal Jiménez Salas, Granada.

Desde el número 33.396, don José Naranjo García, Las Palmas, al 35.105, doña Araceli Sánchez-Maruc Juárez-Vald. Ávila,

ambos inclusive, excepto los maestros que a continuación se indican, que han sido baja por las causas que se señalan:

Número 33.451, doña Purificación Valbuena Bárcena, fallecida.

Número 33.548, don Alfonso Pazos Santiesteban, excedente.

Número 33.603, doña Clotilde Enamorado y Alvarez-Castrillón, excedente.

Número 33.671, doña María Renobell Basilio, fallecida.

Número 33.717, doña Asunción Lahiguera Cuenca, jubilada.

Número 33.726, don Luis Peinadd Botella, excedente.

Número 33.737, doña María C. Concejo, jubilada.

Número 33.738, don Juan Ángel Iniesta Quintero, suspenso de empleo y sueldo.

Número 33.751, doña María Dolores Gordido Fanego, fallecida.

Número 33.782, don Daniel Muñoz Martínez, excedente.

Número 33.810, don Juan Junker Sala, excedente.

Número 33.812, don Ángel León Antolino, fallecido.

Número 33.997, doña Aurora Reinaldo Vázquez, excedente casada.

Número 34.001, doña Carmen Becelar Pérez, excedente, casada.

Número 34.200, don Gerardo Alvarez Platero, excedente.

Número 34.224, don Antonio Alvarez Pérez, excedente.

Número 34.290, don Evencio Perezagua y Gil, excedente activo.

Número 34.311, doña Sara Iglesias Batar, jubilada.

Número 34.435, doña María Carmen Solar Ansorena, excedente, casada.

Número 34.507, doña Sebastiana Menos Torralba, excedente, casada.

Número 34.544, don Antonio Odriozola Argos, excedente.

Número 34.658, don Martín Bello Díaz, excedente.

Número 34.739, doña Cruz Villarias Ruiz.

Número 34.879, doña Dolores González Regueiro, excedente, casada.

Número 34.957, doña Tomasa Hidalgo Encinas, excedente, casada.

Número 35.012, don Manuel Calvo Rodríguez, excedente.

Número 35.016, don Félix de Urcelay Mugarza, fallecido.

Número 35.093, doña Josefina Díaz Roldán, fallecida.

Número 35.098, don Celestino Tercero Majuelas, excedente.

Que se consideren también ascendidos a la quinta categoría y sueldo anual de 23.400 pesetas a los siguientes maestros, que han causado alta:

Número 33.656-2, doña Celia Castro Silva, reingresada, Pontevedra.

Número 33.799-2, doña Bernardina Marcos Bueno, reingresada, Vizcaya.

Número 34.903-2, doña Elena Fernández Rainos, reingresada, Madrid.

Número 34.975-2, doña Concepción Llaborna Hevia, reingresada, Oviedo.

A la sexta categoría y sueldo anual de 21.480 pesetas más las mensualidades extraordinarias reglamentarias:

Número 47.112-35, don Juan Miguel Martínez de la Escalera.

Número 47.112-36, don José González Usón, Soria.

Número 47.112-37, don Francisco Oliver Marín, Teruel.

Número 47.112-38, don Juan Ríos Martín, Las Palmas.

Número 47.112-39, don Antonio Lobera Gutiérrez, Navarra.

Número 47.114, don Tomás Pérez Cristóbal.

Número 47.114-2, don Tomás Fernández Fernández, reingresado, Pontevedra.

Número 47.116, don Luis Valero Leiva, La Coruña.

Número 47.118, don Luis Olivé Marqués, Valencia.

Número 47.120, don Manuel Romero Baena, Madrid.

Número 47.122, don Julio Ayerra Rodríguez, Teruel.

Número 47.124, don José Arqueros Galán, Badajoz.

Número 47.126, don Manuel Pérez González, Orense.

Número 47.128, don Ángel de la Fuente Vega, Salamanca.

Número 47.130, don Juan M. Sánchez Arencibia, Las Palmas.

Número 47.132, don Francisco Artal Palomo, Toledo.

Y desde el número 47.136, don Manuel Díez Martín, Toledo, al 49.635, doña María Dolores Ruiz Bonales, ambos inclusive, excepto los maestros que a continuación se indican, que han sido baja por las causas que se señalan:

Número 47.145, doña Cruz Iglesias Costa, excedente.

Número 47.184, don José Albino Muñoz Rodríguez, excedente.

Número 47.222, don José M. Pita Acción, excedente.

Número 47.223, doña Adoración Morales Fuentes, excedente.

Número 47.226, don Francisco Ruiz Guijarro, excedente.

Número 47.248, don Francisco Higueras Concejal, excedente.

Número 47.259, doña Antonia Romero Rodríguez, excedente, casada.

Número 47.305, doña Antonia Miranda Vicente, excedente, casada.

Número 47.306, don Rafael Pardo Miñana, excedente.

Número 47.323, doña Caridad Torre García, excedente, casada.

Número 47.324, don Juan Balsa Carrera, excedente.

Número 47.391, doña María Consolación Sánchez-Vizcaíno, León.

Número 47.404, don Fernando Sánchez Criado, excedente.

Número 47.609, doña Paulina Arias Pérez, excedente, casada.

Número 47.649, doña María Yago Gibert, excedente, casada.

Número 47.659, doña María Josefa Ramírez Ortúño, excedente.

Número 47.679, doña Prudencia García Rollán, excedente.

Número 47.771, doña Sagrario Ramírez del Pozo, excedente.

Número 47.799, doña María Carmen Carbonell Plana, excedente.

Número 47.811, doña María Rosario García García, excedente, casada.

Número 47.825, doña Pilar Iniesta Navajas, excedente.

Número 47.842, don Juan Vidal Saballes, excedente.

Número 47.863, doña Carmen Raquel Aboal Casqueiro, excedente.

Número 47.905, doña María Angeles Suárez González, excedente, casada.

Número 47.952, don Remigio Hernández Mórán, excedente.

Número 47.954, don José Quirantes Puertas, excedente.

Número 47.963, doña María Luisa Román Urquiza, excedente, casada.

Número 47.977, doña Soledad Dato Castell, excedente, casada.

Número 48.018, don Eutimio Martín García, excedente.

Número 48.043, doña María Arsilla Sánchez Díaz, excedente, casada.

Número 48.060, don José Antonio Jorge García, excedente.

Número 48.119, doña M. Vicenta Gallego Lozano, excedente.

Número 48.127, doña María Asunción Alaez Roda, excedente, casada.

Número 48.145, doña Regina Aguilar Cortés, excedente, casada.

Número 48.165, doña Ana María Bielsa García, excedente.

Número 48.170, don Teófilo Moya Gil, excedente.

Número 48.175, doña María Pilar Juanes Galindo.

Número 48.179, doña Ofelia Sanjuán López, excedente, casada.

Número 48.182, don Doroteo García Genteno, excedente.

Número 48.197, doña Antonia Rodríguez Taboaleda, excedente.

Número 48.312, don Juan Bonet Riera, excedente.

Número 48.215, doña Margarita Ruiz Camacho, excedente, casada.

Número 48.267, doña Josefina González Dopeño, fallecida.

Número 48.269, doña Josefina Casado Yusta, excedente, casada.

Número 48.289, doña María Teresa Trapero Santamaría, excedente.

Número 48.340, don Aureliano González Avendaño, excedente.

Número 48.351, doña María Luisa Puente Díez, excedente.

Número 48.361, doña Angela Caballero Rodríguez, excedente, casada.

Número 48.385, doña Josefina R. Rull González, excedente.

Número 48.419, doña Emilia Muñoz Díaz, excedente.

Número 48.433, doña Irene Figueruelo Parcial, excedente.

Número 48.458, don José Luis Alonso Flores, excedente.

Número 48.473, doña María Gloria Peraita Rubio, excedente, casada.

Número 48.531, doña Benigna González Blas, excedente.

Número 48.535, doña Teodora Ruiz Barriuso, excedente.

Número 48.567, doña Julia Rodríguez Rodríguez, excedente.

Número 48.573, doña María Sagrario Hazhoz Estanga, excedente.

Número 48.586, don César Alfonso Estrada González, excedente.

Número 48.652, don Jesús Valcárcel Fernández, excedente.

Número 48.675, doña María Angeles Huerte Echevarría, excedente, casada.

Número 48.683, doña Carmen Galán Cantero, excedente.

Número 48.691, doña María Rosa Fernández-Cavada Caloca, excedente.

Número 48.703, doña María Jesús García Crespo, excedente.

Número 48.705, doña Concepción Velillo Badillo, excedente, casada.

Número 48.713. doña María Carmen Montero Sánchez. excedente.
 Número 48.741. doña Elena Guzmán Díez. excedente. casada
 Número 48.742. don Hipólito Porras Solís. excedente.
 Número 48.745. doña Aurora Losada Santorum. excedente casada
 Número 48.756. don Tomás Navarro Guerra. excedente.
 Número 48.771. doña María Mercedes Pardo García. excedente.
 Número 48.817. doña Carmen Cantero González. excedente.
 Número 48.819. doña Teresa Xibel Escañés excedente. casada
 Número 48.853. doña Pura Manzanera Riesco. excedente.
 Número 48.889. doña María Teresa del Río Gómez. excedente casada
 Número 48.926. doña Isabel Pierola Cugota. excedente.
 Número 48.936. don Francisco Serrano Lloret. excedente.
 Número 48.963. doña María Soledad Alegre Venero. excedente.
 Número 48.964. don Gustavo de Castro Ureña. excedente.
 Número 48.981. doña Ana Martínez Areares. excedente. casada.
 Número 48.997. doña Laura Díaz de Rada Ruiz. excedente.
 Número 49.021. doña Sofía Labra de Diego. excedente. casada.
 Número 49.052. don José M. López Toribio. excedente.
 Número 49.054. don José M. Elejalde Beristain. excedente.
 Número 49.080. doña Angela Freires Rial. excedente.
 Número 49.085. doña Presentación Lera Esteban. excedente casada
 Número 49.091. doña Angeles Tirantes Iglesias. excedente.
 Número 49.095. doña Rosa Montalvo Castro. excedente. casada.
 Número 49.098. doña Aspasia T. Rodríguez Pascual. excedente. casada.
 Número 49.108. doña Ana D. Borbes Jacinto del Castillo. excedente.
 Número 49.131. doña Angeles Mota Sanz. excedente.
 Número 49.135. doña Isabel de Juan Fernández. excedente. casada
 Número 49.142. doña Rosario Cabezón Mancebo. excedente.
 Número 49.148. doña Francisca Llasera Brieva. excedente.
 Número 49.181. doña Dolores Torres Martos. fallecida
 Número 49.197. doña Josefa García Fernández. excedente. casada
 Número 49.199. doña Buenaventura Erburu Villanueva. excedente.
 Número 49.207. doña Alicia González Gómez. excedente.
 Número 49.220. doña Angela Rasero Machacón. excedente. casada
 Número 49.222. doña Piedad Parra Vallejo. excedente.
 Número 49.231. doña Mercedes Mola Alén. excedente.
 Número 49.239. doña Mercedes Puig Sensada. excedente. casada.
 Número 49.259. doña Josefa Calles Alcalde. excedente. casada.
 Número 49.260. doña Estrella Alonso Fernández. excedente.
 Número 49.279. doña Carmen Martínez Rodríguez. excedente.
 Número 49.296. doña Rosa González Torres. excedente.
 Número 49.352. doña Sara Torres Torres. excedente. casada
 Número 49.394. doña Edelmira Hernández Ortín. excedente.
 Número 49.429. doña María Francisca Grandes Jiménez. excedente.
 Número 49.451. doña Elisa Beltrán Sierra. excedente. casada
 Número 49.472. doña Nieves Ramos Hernández. excedente.
 Número 49.476. doña Asunción Amaro Gutiérrez. excedente. casada
 Número 49.482. doña Francisca Arcal Lacoma. excedente.
 Número 49.501. doña Francisca Morera Redondo. excedente. casada
 Número 49.506. doña Leonor Fernández Menéndez. excedente.
 Número 49.512. doña Adelina Ledesma Sandoval. excedente.
 Número 49.523. doña Margarita Ochoa de Erible Elizo. excedente.
 Número 49.528. doña Rosa Pérez Fries. excedente. casada.
 Número 49.542. doña María Pilar Rodríguez Diéguez. fallecida.
 Número 49.543. doña Visitación Rouco Varela. excedente. casada.
 Número 49.604. doña María Guijado Cid. excedente.
 Número 49.608. doña María Nieves Arregui Fernández. excedente.
 Número 49.616. doña María Milagros García Rodríguez. excedente.

Número 49.622. doña María Victoria Amann González de U.. excedente.
 Número 49.623. doña Salvador Martínez Santos. excedente.
 Que se consideren también ascendidos a la sexta categoría y sueldo de 21.480 pesetas los siguientes maestros, que han causado alta:
 Número 47.158-2. don Angel Mansilla del Castillo. reingresado. Cuenca.
 Número 47.160-2. don Pedro Rando Terrado. reingresado. Palencia
 Número 47.207-2. doña Teresa Rivera Eiriz. reingresada. Lugo.
 Número 47.417-2. doña María Robert Gras. reingresada. Tarragona.
 Número 47.695-2. doña Rosario Galarraga Gabilondo. reingresada. Guipúzcoa.
 Número 47.921-2. doña Adoración Gil Cruz. reingresada. Tenerife.
 Número 47.935-2. doña Monserrat Ardevol Borbe. reingresada. Tarragona
 Número 47.937-2. doña Josefa Barri Casanova. reingresada. Gerona.
 Número 48.015-2. doña Encarnación Molina Moles. reingresada. Sevilla
 Número 48.157-3. doña Manuela Serrano Millara. reingresada. Madrid.
 Número 48.287-2. doña María Dolores Resa Rodríguez. reingresada. Lugo.
 Número 48.309-2. doña Vicenta Rocas Álvarez. reingresada. Zaragoza.
 Número 48.347-2. doña Manuela Gómez Iglesias. reingresada. Segovia
 Número 48.357-2. doña María Carmen de Campo de Pablo. reingresada. Madrid.
 Número 48.479-2. doña Lorenzana López Lúquez. reingresada. Zamora.
 Número 48.860-2. don Julio Reding Marín. reingresado. Las Palmas.
 Número 48.873-2. doña Julia Uriz Urzainqui. reingresada. Navarra
 Número 49.059-2. doña Rita Puertas Renedo. reingresada. Gerona
 Número 49.061-2. don Olegario Pazos Pazos. rehaillitado. Ponferrada
 Número 49.062-2. don Anselmo Pérez Tarín. rehaillitado. Valencia.
 Número 49.074-2. doña Juana Morales Hernández reingresada. Santa Cruz de Tenerife.
 Número 49.189-3. doña Dolores Arjona Cañaveral. reingresada. Badajoz.
 Número 49.190-2. Doña Flerida Martín Díez. reingresada. Salamanca.
 Número 49.190-3. doña Crescencia Arrieta Murguiondo. reingresada. Álava.
 Número 49.209-2. doña Eleuteria Luesma Artigas. reingresada. Teruel.
 Número 49.319-2. Doña Elvira Vilacha Pereira. reingresada. Orense
 Número 49.448-2. doña Mercedes Pardina Escartín. reingresada. Huesca
 Número 49.480-3. doña Severina Manrique Nieto. reingresada. Burgos.

Segundo.—Que por las respectivas Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se expliquen, diligencien y reintegren con arreglo a la Ley del Timbre los correspondientes títulos administrativos de los maestros y maestras nacionales que se ascienden en virtud de la presente Orden

Tercero.—Se concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para formular las reclamaciones contra las omisiones o ascensos que indebidamente pudieran haberse otorgado, bien por los maestros intercargados o por las respectivas Delegaciones Administrativas, basadas en los fundamentos legales a que hubiere lugar.

Lo que digo a VV SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid. 23 de noviembre de 1959.—El Director general,
J. Tena.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 sobre incorporación a filas del reemplazo de 1959

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1959 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del citado Reglamento y las normas siguientes:

Primera.—Las fechas en que han de realizarse las operaciones necesarias para la incorporación a filas del reemplazo de 1959 serán las siguientes:

Día 4 de enero de 1960: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Día 10 de enero de 1960: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Día 15 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de África y a las provincias de Ifni y Sáhara Español.

Día 22 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Segunda.—El sorteo se celebrará en la forma previnida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

a) Para el actual reemplazo, seguirá en vigor la legislación especial minera contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 26 de septiembre de 1952 («D. O.» número 234) e Instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año («D. O.» número 275).

b) Para Clérigos y Religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

c) Se formará una lista numerada, por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos clasificados «útiles para todo servicio» ingresados en Caja, disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

1. Los voluntarios alistados en la Legión y en los Cuerpos del Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sáhara Español, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2. Los voluntarios que al ingresar en Caja en primero de agosto pasado, lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

3. Los voluntarios de veinte meses acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

4. Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

5. Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sáhara Español, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta, antes de que se cierre la lista ordinal alfabética, para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

6. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

7. Los que pertenezcan a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

8. Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

9. Los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército.

10. Los hijos y huérfanos de militar y aquellos mozos que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más her-

manos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1959 («D. O.» núm. 109).

11. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio en filas, para los residentes en el extranjero.

a) A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio», se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética, en la misma forma que se consigna para los primeros.

b) A los reclutas de una u otra clasificación, que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas sus vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio previsto en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

c) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 197) (referente a Clérigos y Religiosos), hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sáhara Español a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

Tercera.—Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación.

Cuarta.—A los reclutas que en el acto de su presentación resulten con talla inferior a un metro cuatrocientos cincuenta milímetros o presuntos inútiles, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Reclutamiento, modificado por el Decreto de 3 de julio de 1945 («C. L.» número 92).

Quinta.—Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («C. L.» número 314).

Sexta.—De acuerdo con el artículo 299 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas serán socorridos con 10,25 pesetas diarias, cuya distribución será:

Desayuno	1,05
Primeras comidas	4,35
Segundas comidas	4,35
En mano	0,50

El total de las 10,25 pesetas se reclamarán:

a) Para los destinados a la Península, Baleares y Canarias:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 201, concepto 116: «Haberes de tropa».

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: «Atenciones generales».

b) Para los destinados al Ejército de España en el Norte de África:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 111: «Haberes de tropa».

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: «Atenciones generales».

c) Para los destinados a las provincias de Ifni y de Sáhara Español:

Ocho cincuenta pesetas, con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 113: «Haberes de tropa».

La una setenta y cinco restante, con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352: «Atenciones generales».

Septima.—Los Médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos enfermos y el personal militar comisionado para las operaciones de reconocimiento, de talla, etc., que tengan que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no exista guarnición, percibirán las dietas reglamentarias.

Octava.—Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército de España en el Norte de África, dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

BARROSO

DECRETO 2124/1959, de 12 de noviembre, por el que se concede a doña Francisca Hernández López, madre del Alférez de Infantería don Augusto Zapatero Hernández, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber contraído segundas nupcias en cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro doña Juana Fernández Cabezón, la pensión anual de siete mil quinientas pesetas que le fué concedida en primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres, como viuda del Alférez de Infantería don Augusto Zapatero Hernández, fallecido en acción de guerra y no quedar del extinto matrimonio más descendientes legítimos ni naturales, doña Francisca Hernández López, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole de aplicación el artículo setenta y uno del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, sobre incompatibilidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre del corriente año.

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y artículo setenta y uno del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se concede a doña Francisca Hernández López, madre del Alférez de Infantería don Augusto Zapatero Hernández, transmisión de la pensión de siete mil quinientas pesetas anuales que disfrutaba la viuda del mismo, doña Juana Fernández Cabezón, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Salamanca, a partir del día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, siendo compatible esta pensión con la que percibe como viuda del capitán don Alejandro Zapatero Corona.

Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas anuales a partir del día primero de junio del indicado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

DECRETO 2125/1959, de 12 de noviembre, por el que se concede a doña Emilia García Andrade, madre del Cabo de Infantería Arturo Barral García, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho don Arturo Barral Viqueira, la pensión de dos mil ciento sesenta pesetas anuales que le fué concedida como hijo del Cabo de Infantería Arturo Barral García, fallecido en acción de guerra, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales, doña Emilia García Andrade, madre de mismo, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cua-

tro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole de aplicación el artículo setenta y uno de dicho Estatuto, sobre incompatibilidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día Seis de noviembre del corriente año.

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y artículo setenta y uno del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se concede a doña Emilia García Andrade, madre del Cabo de Infantería Arturo Barral García, transmisión de la pensión de dos mil ciento sesenta pesetas anuales que disfrutaba su hijo don Arturo Barral Viqueira, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del día dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, siendo compatible esta pensión con el ejercicio de trescientas pesetas mensuales que disfruta por el concepto de subsidio de vejez por el fallecimiento de su esposo, don Antonio Barral Varela.

Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, esta pensión será incrementada a la suma de tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1959 que admite a trámite las solicitudes deducidas por las Agrupaciones Nacionales de Fabricantes de Chocolate, Fabricantes de Pasta para Sopa, Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz de España, Grupo Nacional de Aguas Minero-Medicinales, Subgrupo Nacional Sindical de Fabricantes de Lejas y Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas (Sindicato Nacional de la Pesca) para la exacción en régimen de convenio del Impuesto de Tiniebre.

Habiéndose padecido error en la transcripción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1959, páginas 14901 y 14902, se rectifica como sigue:

Apartado tercero, línea tercera, dice: «convocatoria de su Presidente, y dentro de los cuarenta días», y debe decir: «convocatoria de su Presidente, y dentro de los treinta días».

Página 14902, segunda columna, línea décima, dice: «Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.», y debe decir: «Duración: 1 de enero a 31 de agosto de 1960.»

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por el que se hacen públicas las sanciones impuestas en el expediente que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 1.885 de 1958, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 13 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autoras, a Gloria Dávila Rodríguez y Pilar García Blanco.

3.º Imponerles la siguiente multa:

A Gloria Dávila Rodríguez, 292 pesetas por la Ley de Contrabando y Defraudación.

A Pilar García Blanco, 292 pesetas por la Ley de Contrabando y Defraudación.

4.^a Declarar responsables subsidiarios, en cuanto al pago de las multas impuestas a las sancionadas, a los maridos respectivos.

5.^a En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.^a Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Pilar García Blanco y su marido, cuyo último domicilio conocido era en la calle de El Burgo, 7. Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del veinte por ciento; haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento: Se requiere a los reos para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso 4.^a del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado Presidente.

6.049.

MJNISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto 2126/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza el levante del ferrocarril de Aznalcóllar a la estación de Cuchichón, de la Compañía Gaditana de Minas «La Caridad de Aznalcóllar», al amparo del artículo 45 de la Ley de 21 de abril de 1949.

El ramal ferroviario de Aznalcóllar a la estación de Cuchichón, de ancho de vía de un metro y longitud de tres kilómetros, fué concedido por Real Orden de veintiséis de junio de mil novecientos catorce.

Desde un principio dicho ramal no tenía más finalidad que la del transporte de viajeros, con un tráfico mínimo de mercancías. Aquel transporte desapareció en mil novecientos treinta y uno, y desde entonces hasta mil novecientos cuarenta y seis quedó virtualmente sin utilización.

A partir de mil novecientos cuarenta y seis se pusieron en explotación unas canteras de piedras calizas que han producido un transporte anual de unas dos mil setecientas toneladas. Estas canteras dejaron de explotarse desde el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Compañía Gaditana de Minas «La Caridad de Aznalcóllar», concesionaria y explotadora de dicho ramal, ha manifestado que mientras en la vía general va disminuyendo el déficit, y es de esperar llegue a desaparecer, ha ido, en cambio, aumentando en el ramal de Aznalcóllar.

En estas condiciones la expresada Compañía ha solicitado el levante del ramal de Aznalcóllar a la estación de Cuchichón, al amparo de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tramitado el oportunuo expediente en relación con la petición formulada por la Compañía concesionaria, de conformidad con los informes emitidos por el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por el de Obras Públicas y por la Dirección General de Minas y Combustibles, que estima no perjudica a las futuras explotaciones mineras la supresión del ramal de referencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza, al amparo del artículo cuarenta y cinco de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el levante del ramal ferroviario de vía estrecha de Aznalcóllar a la estación de Cuchichón, del que es concesionaria la Compañía Gaditana de Minas «La Caridad de Aznalcóllar», concediéndose como consecuencia de ello la resolución del contrato de concesión de dicho ramal y el abandono de la explotación del mismo.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

Decreto 2127/1959, de 26 de noviembre, por el que se modifican las anualidades autorizadas por Decreto de 6 de diciembre de 1957 para abono de las obras de «Adoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macádam entre los puntos kilométricos 0,485 y 7,700 de la carretera local de Pedro Muñoz a Tomelloso (Ciudad Real)».

Tramitado el expediente de modificación de las anualidades fijadas para abono de las obras, en ejecución por contrata, de «Adoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macádam entre los puntos kilométricos cero coma cuatrocientos ochenta y cinco y siete coma setecientos metros de la carretera local de Pedro Muñoz a Tomelloso (provincia de Ciudad Real)», y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Las anualidades autorizadas por Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete para abono de las obras de «Adoquinado con mortero de cemento sobre cimiento de macádam entre los puntos kilométricos cero coma cuatrocientos ochenta y cinco y siete coma setecientos metros de la carretera local de Pedro Muñoz a Tomelloso» (provincia de Ciudad Real), quedan sustituidas por las siguientes: para mil novecientos cincuenta y ocho, dos millones ochocientas mil pesetas; para mil novecientos cincuenta y nueve, un millón quinientas veinticuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas; para mil novecientos sesenta, dos millones doscientas dos mil veintisiete pesetas y treinta y seis céntimos; anualidades cuya suma asciende a seis millones quinientas veintiséis mil seiscientas dos pesetas y treinta y seis céntimos, que es el importe íntegro del presupuesto de contrata correspondiente al proyecto reformado de estas obras aprobado por Orden ministerial de veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

Decreto 2128/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reconstrucción del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido entre los puentes de Santa Catalina y Santo Ángel (Murcia)».

Por Orden ministerial de veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido entre los puentes de Santa Catalina y Santo Ángel (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de

trece millones trescientas catorce mil siete pesetas noventa y tres céntimos, que se abonarán por el Estado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reconstrucción del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido entre los puentes de Santa Catalina y Santo Ángel (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones trescientas catorce mil siete pesetas noventa y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 2129/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios de las acequias de los sectores XXVII, XXIX, XXXI y XXXII, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas».

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios de las acequias de los sectores XXVII, XXIX, XXXI y XXXII, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintisiete millones quinientas veinticinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos, que se ejecutarán por cuenta del Estado, según las normas del artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, modificado por la Ley de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Por Orden ministerial de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se adjudicó al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la ejecución de dichas obras al amparo de la Ley de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente, en cuya tramitación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios de las acequias de los sectores XXVII, XXIX, XXXI y XXXII, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas», por intermedio del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, por su presupuesto de ejecución por contrata de veintisiete millones quinientas veinticinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Artículo segundo.—Se convaleva la Orden ministerial de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve por la

que se adjudicó la ejecución de estas obras al citado Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 2130/1959, de 26 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado del de desviación del camino de Mangraner (Castellón)» y se autoriza su ejecución por concurso directo.

Por Orden ministerial de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto modificado del de desviación del camino de Mangraner (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientas once mil seiscientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Ulldecona (Tarragona) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado del de desviación del camino de Mangraner (Castellón)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concurso directo por su presupuesto de tres millones seiscientas once mil seiscientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones sesenta y nueve mil ochocientas ochenta y nueve pesetas veintiocho céntimos, que se abonarán en una sola anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 2131/1959, de 26 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de instalación de línea eléctrica para las obras previas del pantano del Quentarrón» y se autoriza su ejecución por concurso directo.

Por Orden ministerial de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado el «Proyecto de instalación de línea eléctrica para las obras previas del pantano del Quentarrón», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cuarenta y un mil doscientas sesenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central de Usuarios de las aguas del río Genil derivadas de la acequia Gorda (Granada) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de instalación de línea eléctrica para las obras previas del pantano del Quentano».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concurso directo por su presupuesto de trescientas cuarenta y un mil doscientas sesenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, que se abonarán en una sola anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 2132/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de Prolongación y refuerzo de la defensa longitudinal de la playa de San Antonio de Calonge (Gerona).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Prolongación y refuerzo de la defensa longitudinal de la playa de San Antonio de Calonge», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Prolongación y refuerzo de la defensa longitudinal de la playa de San Antonio de Calonge (Gerona)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de novecientas cincuenta y siete mil ochocientas ochenta pesetas con noventa céntimos, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, por importe de doscientas mil pesetas, imputable al capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto a), de la Sección séptima del Presupuesto general del Estado, y la de mil novecientos sesenta, por el resto de setecientas cincuenta y siete mil ochocientas ochenta pesetas con noventa céntimos, imputable a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

* * *

DECRETO 2133/1959, de 26 de noviembre, por el que se adjudica a «Marconi, S. A.», la ejecución de las obras de «Antenas, contraantenas, instalaciones Decca y grupos electrógenos para la cadena «Decca» del noreste de España».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para adjudicar la ejecución de las obras de «Antenas, contraantenas, instalaciones Decca y grupos electrógenos», comprendidas en el «Proyecto de cadena «Decca» del noreste de España», cuya ejecución por el sistema de contratación directa fué autorizada por Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro

de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece como presupuesto modificado para las obras de «Antenas, contraantenas, instalaciones Decca y grupos electrógenos para la cadena «Decca» del noreste de España» el de treinta y cuatro millones veintitrés mil ciento setenta y ocho pesetas, que representa un adicional de seis millones veintiocho mil ciento cincuenta y tres pesetas sobre el aprobado, de veintisiete millones novecientas noventa y cinco mil veinticinco pesetas.

Artículo segundo.—Se adjudica a «Marconi Española, Sociedad Anónima», la ejecución de las obras de referencia por el importe citado de treinta y cuatro millones veintitrés mil ciento setenta y ocho pesetas.

Artículo tercero.—El importe de las obras referidas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto, concepto quinto, grupo a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y los correspondientes de los próximos ejercicios en las anualidades previstas en el Decreto que autorizó la ejecución de estas obras, abonándose el adicional de seis millones veintiocho mil ciento cincuenta y siete pesetas en la anualidad de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo cuarto.—En caso de que se produzcan diferencias, en más o en menos, en el valor de los aparatos a importar, como consecuencia de variaciones que se establezcan en el cambio fijado de la libra esterlina de ciento diecisiete pesetas con sesenta céntimos, más el veinticinco por ciento de fondo de retorno, o en los derechos de Aduanas por disposiciones oficiales españolas, éstas se liquidarán con independencia del importe del contrato, a cuyo efecto en el mismo se detallará la parte del presupuesto que se refiere a aparatos o materiales a importar.

Artículo quinto.—Se descontará la cantidad de cuatro mil pesetas, diferencia existente entre las cantidades contraídas por la Sección de Contabilidad y la Intervención de la Ordenación Central de Pagos, como anualidad para el año mil novecientos sesenta y dos, de seis millones treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesetas, y el presupuesto adicional de seis millones veintiocho mil ciento cincuenta y tres pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de octubre de 1959 por la que se modifican los artículos 1.º, 9.º y 16 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Ministerio por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera», sobre modificación de los artículos 1.º, 9.º, 16 y 48 del Reglamento vigente para el mencionado Consejo, de fecha 31 de julio de 1957.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I. ha tenido a bien autorizar la modificación de los artículos primero, 9.º y 16 citados, por estimar que las variaciones propuestas facilitan la calificación de los vinos protegidos por la denominación y permiten un mejor control de las bodegas dedicadas a la elaboración y venta de vinos producidos en la zona delimitada por el artículo 3.º del indicado Reglamento, y desestimar la modificación propuesta sobre al artículo 48, por considerar suficientes las sanciones previstas por el mismo. En su consecuencia, los artículos 1.º, 9.º y 16 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Ribera», de 31 de julio de 1957, quedan modificados en la siguiente forma:

Artículo 1.º Se le agrega un segundo párrafo con el siguiente texto: «Todos los vinos producidos en la zona de producción delimitada en el artículo 3.º se considerarán protegidos por la denominación de origen, exceptuándose únicamente aquellos que por el Consejo Regulador y de una forma expresa se consideren excluidos de esta protección por no reunir

las características precisas que lo acrediten en el mercado como tal vino «Ribero».

Artículo 9º. El párrafo primero queda redactado en la forma siguiente: «En el Registro de Bodegas de elaboración amparadas por la denominación de origen se inscribirán obligatoriamente todas las bodegas que se dediquen a la elaboración y venta de vinos producidos en la zona delimitada en el artículo 3º, haciendo constar nombre y razón social, lugar de emplazamiento, capacidad de la bodega, maquinaria, tipos de envases, métodos de elaboración y demás características.»

Artículo 16. Se le añade un segundo párrafo con el texto siguiente: «Asimismo, queda prohibido utilizar en ninguna forma el nombre de una determinada zona geográfica de las comprendidas en la zona de producción de la denominación de origen, si no va precedido de la denominación «Ribero» y ostentando las precintas del Consejo Regulador.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2134/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos del polígono «Poblado C, de Carabanchel».

La actuación urbanística municipal que en el plazo de cinco años debe desarrollar el Ayuntamiento de Madrid según el programa aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho hace preciso que se realicen las obras de urbanización que integran el proyecto de expropiaciones y urbanizaciones aprobadas por aquel Ayuntamiento en el polígono denominado «Poblado C. de Carabanchel».

Es imprescindible la urgente ocupación de los terrenos en aquél comprendidos, ya que del estudio meditado que se tiene hecho tanto del emplazamiento de dicho polígono como de la precisión evidente que sus obras requieren surge la conveniencia de proceder a efectuar las gestiones y etapas que la Ley tiene prescritas para que el Gobierno y sus Organos puedan dar cumplimiento con la ingente función social que el problema de la vivienda y el de una buena distribución industrial suscita especialmente en Madrid, donde de modo tan acuciante se plantea el mejor aprovechamiento del suelo.

Solicitándose por el Ayuntamiento de Madrid la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concurriendo justificadas causas que motivan la necesidad de ocupar urgentemente los terrenos en el polígono de referencia para superar legalmente las dificultades que aquélla pueda ofrecer.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono del «Poblado C, de Carabanchel», que se describe a continuación, sito en término municipal de Madrid, provincia de Madrid, los que serán expropiados y ocupados por el Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las normas establecidas en el artículo cincuenta y dos y concordantes de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y del Reglamento dictado para su aplicación en relación con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Los terrenos afectados integran el polígono de referencia, con una superficie de un millón, cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco coma sesenta y nueve metros cuadrados, y se hallan comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte, en línea recta de novecientos veinte metros, con carretera de Carabanchel Alto a Aravaca; al Este, en línea quebrada de diecisiete lados, de doscientos seis metros, ciento sesenta y

ochos metros, treinta y dos metros, catorce metros, treinta metros, catorce metros, diez metros, veintiséis metros, cincuenta y cuatro metros, cincuenta metros, noventa y cinco metros, doscientos treinta y nueve metros, cincuenta y nueve metros, cincuenta y siete metros, noventa y cinco metros, doscientos veintiséis coma cincuenta metros y ciento treinta y seis metros, respectivamente, con el sanatorio psiquiátrico del Doctor Esquerdo, fincas rústicas, incluida la zona verde proyectada en Carabanchel Alto, y la Colonia de la Maestranza del Ejército del Aire; al Sur, en línea recta de mil metros, con la carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos, y al Oeste, en línea quebrada de dieciocho lados, de doscientos dos metros, trescientos cincuenta y tres metros, ciento noventa y tres metros, ciento treinta metros, ciento cincuenta y tres metros, ochos metros, seiscientos cuarenta y cinco metros, treinta y ocho coma cincuenta metros, veintinueve metros, veinte metros, doscientos noventa metros, ciento sesenta y cuatro metros, veintinueve metros, dieciséis metros, doscientos treinta y seis metros, trece metros, cuarenta y dos metros y setenta y tres metros, respectivamente, con el ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y las fincas rústicas propiedad de los señores Segovia, Navarro, La Torre, Dávila, Lizcano Dávila, polvorín militar herederos de Navarro Segovia, Salcedo, estación militar de Campamento, señores Esquerdo, Sevilla y Esquerdo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO 2135/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos del polígono «Santa Marca».

La actuación urbanística municipal que en el plazo de cinco años debe desarrollar el Ayuntamiento de Madrid según el programa aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho hace preciso que se realicen las obras de urbanización que integran el proyecto de expropiaciones y urbanizaciones aprobadas por aquel Ayuntamiento en el polígono denominado «Santa Marca».

Es imprescindible la urgente ocupación de los terrenos en aquél comprendidos ya que del estudio meditado que se tiene hecho tanto del emplazamiento de dicho polígono como de la precisión evidente que sus obras requieren, surge la conveniencia de proceder a efectuar las gestiones y etapas que la Ley tiene prescritas para que el Gobierno y sus Organos puedan dar cumplimiento con la ingente función social que el problema de la vivienda y el de una buena distribución industrial suscita especialmente en Madrid, donde de modo tan acuciante se plantea el mejor aprovechamiento del suelo.

Solicitándose por el Ayuntamiento de Madrid la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto prevista en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concurriendo justificadas causas que motivan la necesidad de ocupar urgentemente los terrenos en el polígono de referencia para superar legalmente las dificultades que aquélla puede ofrecer.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono «Santa Marca», sectores Norte y Sur, que se describe a continuación, sito en término municipal de Madrid, provincia de Madrid, los que serán expropiados y ocupados por el Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las normas establecidas en el artículo cincuenta y dos y concordantes de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y del Reglamento dictado para su aplicación en relación con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Los terrenos afectados integran el polígono de referencia con una superficie de quinientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro coma ochenta y ocho metros cuadrados, y se hallan comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte, en línea quebrada de once tramos, de treinta y siete metros, veintidós metros, trece metros, ocho metros, una curva

de cincuenta metros de desarrollo, otras rectas de veinticinco metros, veinte coma cincuenta metros, treinta y ocho metros, setenta y cinco metros, cuarenta y dos metros y cuarenta y siete metros, en la parte norte del llamado camino de Canillas; al Este, en líneas rectas, quebradas y mixtas de cuarenta y seis tramos, de noventa y siete metros, curva de cuarenta y dos metros de desarrollo, recta de cuarenta metros, curva de treinta y nueve metros de desarrollo, recta de cuarenta metros, curva de dieciocho metros de desarrollo, recta de ciento setenta y un metros de fachada zona industrial, recta de setenta y tres metros, recta de veinte metros, recta de setenta y cinco metros, diez metros, veinte metros, cincuenta y nueve coma veinte metros, y otra recta de ciento cuarenta y tres metros que cierra la zona industrial, curva de ochenta metros de desarrollo, continuando en líneas rectas de sesenta y cinco metros, diez metros, ochenta y ocho metros, ochenta y nueve metros, setenta y cinco metros, treinta y dos metros, veinticuatro metros, dieciocho metros, veintiocho coma cincuenta metros, cinco metros, veinticinco metros, ochenta y cuatro metros, cuarenta y siete metros, treinta y cinco metros, cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco metros, dieciocho metros, cincuenta y cinco metros, seis metros, cuarenta y dos metros, diecinueve metros, veinticuatro metros, dieciocho metros, ciento treinta y dos metros, ciento nueve coma treinta metros, veinte metros, treinta y tres metros, veintisiete metros, veintidós coma diez metros, ciento ochenta y cinco metros y ciento veintimetros coma cincuenta metros, que termina en la calle de Ramón y Cajal; las líneas enumeradas en sentido Norte-Sur emplezan en las proximidades del camino de Canillas, y en su sinuoso trazado tienen contacto con la avenida de Levante, avenida de los Lirios, avenida del Astor, Alfonso XIII, Fernán Núñez, Pintor Rivera y finaliza en la calle de Ramón y Cajal.

Al Sur, con líneas quebradas y curvas de veintiseis tramos, en sentido Oeste-Este, de ciento ochenta y cinco metros, veinticuatro coma cincuenta metros, ciento once metros, noventa y dos metros, cuarenta y nueve metros, diecinueve metros, catorce metros, veinticinco metros, veintiocho metros, veintiocho metros, diez metros, once metros, sesenta y tres metros, quince metros, veintidós metros, curva de cincuenta metros, rectas de treinta y seis metros, ciento quince coma cincuenta metros, catorce metros, cuarenta metros, treinta y seis metros, treinta y dos metros, noventa y ocho metros, curva de sesenta y dos coma cincuenta metros de desarrollo, rectas de noventa metros y ochenta y seis coma cincuenta metros; comienza el trazado Sur en el Colegio de María Teresa, de la Guardia Civil, pasando por el muro de cerramiento del Astillero de Santa María, atraviesa las calles de Guerrero Mendoza, Ramón y Cajal, Pardo Bazán, fachadas posteriores de la colonia de hoteles del General Primo de Rivera, Pintor Rivera y finaliza en la calle de Ramón y Cajal; y al Oeste, en líneas quebradas y mixtas de cuarenta tramos, que en sentido Norte-Sur son de treinta y un metros, diecisiete metros, cincuenta y cinco metros, treinta metros, quince metros, veintiseis metros, noventa y cinco metros curva de treinta metros de desarrollo, rectas de treinta y dos coma cincuenta metros, cuarenta y dos metros, treinta y siete coma veinticinco metros, cincuenta y nueve coma veinticinco metros, cincuenta y ocho metros, cincuenta metros, treinta y dos metros, noventa y seis metros, veintiocho coma cincuenta metros, sesenta y tres coma setenta metros, dieciocho metros, ciento treinta y cuatro metros, cincuenta y seis metros, ciento treinta y ocho metros, veinticinco metros, curva de ciento diez metros de desarrollo, recta de treinta y ocho metros, curva de treinta y ocho metros de desarrollo, curva de doscientos nueve metros de desarrollo y rectas de ciento veinte metros, ciento ocho coma cincuenta metros, ciento diecisiete coma cincuenta metros, nueve metros, treinta metros, treinta metros, diez metros, cuarenta y cuatro metros, ciento veinticinco coma cincuenta metros, doscientos veinticinco metros, ciento cuarenta y cinco metros, veinticinco metros, ciento cincuenta y cuatro coma cincuenta metros, noventa metros, ciento trece metros y ciento cincuenta y ocho metros; principia el trazado Oeste en el camino de Canillas y pasa por la carretera de Canillas (Ventero del Chaleco) y calles de Taso, atraviesa Comandante Azcarraga, Alfonso XIII, desviación en proyecto de Alfonso XIII, plaza en proyecto Costa Rica, calle de Chile, Uruguay, y finaliza siguiendo el cerramiento del Colegio de María Teresa, de la Guardia Civil, y una parcela de terreno que se expropia a dicho Colegio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO 2136-1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos del polígono «Francos Rodríguez».

La actuación urbanística municipal que en el plazo de cinco años debe desarrollar el Ayuntamiento de Madrid según el programa aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho hace preciso que se realicen las obras de urbanización que integran el proyecto de expropiaciones y urbanizaciones aprobadas por aquel Ayuntamiento en el polígono denominado «Francos Rodríguez».

Es imprescindible la urgente ocupación de los terrenos en aquél comprendidos, ya que del estudio meditado que se tiene hecho tanto del emplazamiento de dicho polígono como de la precisión evidente que sus obras requieren surge la conveniencia de proceder a efectuar las gestiones y etapas que la Ley tiene prescritas para que el Gobierno y sus Órganos puedan dar cumplimiento a la ingente función social que el problema de la vivienda y el de una buena distribución industrial suscita especialmente en Madrid, donde de modo tan acutante se plantea el mejor aprovechamiento del suelo.

Solicitándose por el Ayuntamiento de Madrid la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto prevista en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concurrendo justificadas causas que motivan la necesidad de ocupar urgentemente los terrenos en el polígono de referencia para superar legalmente las dificultades que aquélla puede ofrecer.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono de «Francos Rodríguez», que se describe a continuación, sito en término municipal de Madrid, provincia de Madrid, los que serán expropiados y ocupados por el Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las normas establecidas en el artículo cincuenta y dos y concordantes de la Ley de diecisés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y cuatro y del Reglamento dictado para su aplicación, en relación con la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Los terrenos afectados integran el polígono de referencia, con una superficie de trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve coma setenta y tres metros cuadrados, y se hallan comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte, con catorce líneas de cuarenta y tres metros, setenta y dos coma cincuenta metros, treinta y siete metros, ochenta y tres metros, quince metros, noventa metros, veintitrés metros, treinta y tres metros, ochenta coma cero cinco metros, once metros, cincuenta y un metros, once metros, diecisés metros y ochenta y ocho metros, de las cuales diez líneas forman fachada con la actual calle de Francos Rodríguez, como puede verse en el plano adjunto.

Al Sur, en seis líneas rectas quebradas, de treinta y dos metros, trece metros, diecisiete metros, cinco coma cincuenta metros, sesenta y tres metros y ochenta y cuatro coma cincuenta metros, siguiendo a continuación la curva y contracurva del Canal con una línea de doscientos sesenta metros de desarrollo, una recta de treinta metros y otra curva del Canal de ciento cincuenta metros de desarrollo, otra recta de sesenta y cuatro coma cincuenta metros, otra de sesenta y nueve metros, otra de dieciocho metros, que atraviesa el Acueducto de Amaniel; otra curva de cuarenta y uno coma veinticinco metros de desarrollo, siguiendo como las anteriores el trazado del Canal, terminando con una línea recta de quince coma cincuenta metros que llega a la línea de fachada de la calle de San Rogelio, y por último, otra de cuarenta y cinco metros con la colonia y calle de Bellas Vistas.

Al Este, en líneas, una de diecisiete coma cincuenta metros, que corta la calle de Pedro Tejeira; otra de diecinueve metros con calle de Francos Rodríguez, otras tres líneas de ciento sesenta y un metros, setenta y siete metros y cien metros con cerramientos posteriores y lateral de la colonia de chalets de Bellas Vistas; a continuación, con diecisés líneas de diez metros, doce metros, nueve metros, cinco metros, diez metros, siete metros, catorce metros, veintiséis metros, tres metros, sesenta y seis metros; seis metros, catorce coma diez metros, cinco coma veinticinco metros, treinta y ocho metros, veintiuno coma cincuenta metros y veintinueve metros, que son fachadas posteriores de las fincas de la calle de María Pedraza; conti-

cuando el lindero en líneas de cuarenta y ocho coma cincuenta metros, cuatro metros, siete coma cincuenta metros nueve coma cincuenta metros, once metros, dos líneas de seis metros, trece coma cuarenta metros; veintiséis metros, sesenta y tres metros-dieciocho coma setenta y cinco metros treinta y cuatro coma setenta metros, veintiún metros, cincuenta y tres metros y cuarenta y dos metros, respectivamente, a través de las calles de María Pedraza, Doctor Federico Rubio, Francisco Balseiro y San Rogelio; también al Este hay dos líneas de sesenta metros y once coma cincuenta metros, que son el muro de cerramiento de las Escuelas de María Auxiliadora, y

Al Oeste, en diez líneas, de cincuenta y uno coma setenta y cinco metros, nueve coma cincuenta metros, veinticinco metros ciento coma cincuenta metros, ciento treinta y un metros, setenta y seis metros sesenta y ocho metros ciento siete metros, ciento diez metros ocho coma setenta y cinco metros respectivamente, a través de las calles de Francisco Rodríguez y María Auxiliadora, y en sentido longitudinal de las calles de Francisco de Diego y Tremps.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO 2137/1959, de 26 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos en Lugo para la construcción de 188 viviendas subvencionadas

Aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el proyecto de construcción de un grupo de ciento ochenta y ocho viviendas subvencionadas, en la ciudad de Lugo, al sitio conocido por «Agro do Castiñeiro», promovido por la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, es imprescindible la urgente ocupación de los terrenos afectados por aquél con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que se describen a continuación, afectados por el proyecto de construcción por la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, de ciento ochenta y ocho viviendas subvencionadas en la ciudad de Lugo, terrenos que serán ocupados y expropiados por dicha Organización Sindical con arreglo a las normas establecidas en el artículo cincuenta y dos y concordantes de la Ley de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Reglamento dictado para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete:

Primera.—Propiedad de doña Francisca Castro Pérez, viuda, sita en el «Agro do Castiñeiro», calle Luis Ortiz Muñoz, solar derecha entrando, parcela número uno, propiedad de don José Antonio Gómez Díaz, izquierda, don José Castro Castro, fondo, don Jesús Pena Redondo e hijos. Extensión de dos mil seiscientos setenta y cinco con diecisésis metros cuadrados, valorados en trescientas veintiséis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos. Precio unitario, ciento veintidós pesetas con cuatro céntimos metro cuadrado.

Segunda.—Propiedad de don Jesús Pena Redondo e hijos, tres mil trescientos veintiún metros cuadrados, que fueron valorados en ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, con un precio unitario de cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos metro cuadrado, teniendo en cuenta que dicha parcela no tiene frente a la calle como las anteriores y se describe así: Norte, linda con la finca de don José Antonio Gómez Díaz, herederos de Jesús Castro Picado y don José Castro Castro; Sur, Jesús Acuña, primera travesía de Domingo Tallo, Victorino, segunda travesía de Domingo Tallo y Saleta Fernández, Este y Oeste, terrenos propiedad de don Jesús Pena Redondo e hijos

Tercera.—Propiedad de don José Antonio Gómez Díaz Solar «Agro do Castiñeiro», en la calle de Luis Ortiz Muñoz de cuatro mil trescientos dos metros cuadrados, que linda derecha, herederos de don Antonio Peinó, izquierda, Tomás Castro Plácido, fondo, camino de servidumbre que la separa de Manuel Castro Barrero y Jesús Pena Redondo. Precio global quinientas veinticinco mil pesetas, precio unitario, ciento veintidós pesetas con cinco céntimos por metro cuadrado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 2138/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Joaquín Agulla y Jiménez Coronado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Joaquín Agulla y Jiménez Coronado, y a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2139/1959, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don José María Sánchez-Silva

En atención a los meritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José María Sánchez-Silva y a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S..

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE SOLIS RUIZ

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de segunda categoría la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Daimiel (Ciudad Real).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Daimiel (Ciudad Real), se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias a este Centro en el plazo de quince días naturales a través de las Audiencias Territoriales respectivas a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se concede la renuncia al cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo IX «Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Francisco Planell Riera.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Francisco Planell Riera, en súplica de que se le admite la renuncia en el cargo de Presidente del Tribunal que ha de jugar el concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo IX «Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, para el que fué designado por Orden de 16 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Teniendo en cuenta las razones de salud que alega el señor Planell Riera,

Este Ministerio ha resuelto aceptarle la renuncia que solicita y, en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente, don Emilio Novoa González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se rectifica la de 16 de octubre último que anuncia a oposición cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 16 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre), por la que se anuncian a oposición, turno libre, entre otras, la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa, expresando la razón de hallarse vacante;

Considerando que la cátedra de referencia no se halla vacante, como por error se manifestaba en la Orden de convocatoria antes citada, sino que por el contrario se halla provista en la actualidad.

Este Ministerio, por la consideración expuesta, ha dispuesto sea anulada de la convocatoria fechada en 16 de octubre pasado la cátedra de la disciplina de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la resolución de 8 de septiembre último, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Conservador del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aceptar la propuesta formulada para la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente:

Excelentísimo señor don Maximino San Miguel de la Cámara, Director del Museo.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Hernández Pacheco, Jefe de la Sección de Geografía Física.

Don Bermudo Meléndez Meléndez, Jefe de la Sección de Paleontología.

Don José Luis Amorós Portolés, Jefe de la Sección de Mineralogía.

Don Francisco Bernis Madrazo, Jefe de la Sección de Vertebrados, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Enfermeras Puericultoras de la Sala de Prematuros de la Maternidad Provincial.

Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Enfermeras Puericultoras tituladas de la Sala de Prematuros de la Maternidad Provincial, que ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Don Antonio Morales Elvira, Diputado provincial, por delegación del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación.

Vocales:

Don Fernando Landeta Villamil, Decano de la Beneficencia provincial.

Don Julio Morros Sarda, en representación del profesor oficial del Estado.

Doña Emilia Rodríguez Fernández, en representación del Colegio Oficial de Enfermeras.

Secretario:

Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos tercero y octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957; pudiendo interponer las interesadas ante la excelentísima Diputación Provincial contra la composición del mismo recurso de reposición recusando alguno de sus miembros en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Oviedo, 24 de noviembre de 1959.—El Presidente.

4.342.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Badajoz relativo al concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 262, de fecha 19 de noviembre, se anuncia concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado, dotada con el sueldo de 20.500 pesetas, entre los Subjefes de Negociado en propiedad de este Ayuntamiento que cuenten cuando menos con dos años de servicios en el cargo a la fecha de 19 de octubre último en que se aprobaron las bases por la Comisión Permanente, las cuales se encuentran expuestas completas en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Badajoz, 25 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

4.308.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

IV REGION MILITAR

EXPEDIENTE DE SUBASTA NÚMERO 34.59

El día 14 de diciembre de 1959, a las diez treinta horas, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de esta plaza, para la venta por subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, del material que se detalla:

En el Parque y Maestranza de Artillería. Barcelona.

Lote n.º 157.—Treinta y tres monturas: 643 pesetas.

Lote n.º 158.—Ciento cincuenta y nueve bastes: 3.099 pesetas.

Lote n.º 159.—Nueve atalajes: 425 pesetas.

Lote n.º 226.—Un torno automático: 2.520 pesetas.

Lote n.º 228.—Un soporte piedras esmeril: 1.575 pesetas.

Lote n.º 303.—Doce carros municiones: 39.600 pesetas.

Lote n.º 304.—Veinticinco armazones: 50.000 pesetas.

Lote n.º 305.—Quince armones metálicos: Treinta y siete mil quinientas pesetas.

Lote n.º 306.—Varios efectos metálicos: 49.000 pesetas.

Lote n.º 307.—Varios efectos metálicos: 34.000 pesetas.

Lote n.º 308.—Varios efectos metálicos: 38.000 pesetas.

Lote n.º 309.—Un tractor, un carro de municiones y doce armones: 33.000 pesetas.

Lote n.º 310.—Quince armones: Treinta y siete mil quinientas pesetas.

Lote n.º 316.—Diversos efectos: pesetas 11.643,27.

En el Almacén Regional de Intendencia. Barcelona.

Lote n.º 261.—1.229 gorros y 239 guantes de algodón: 2.293 pesetas.

Lote n.º 263.—4.972 polainas de algodón: 35.138 pesetas.

Lote n.º 264.—7.401 polainas de algodón: 26.152 pesetas.

Lote n.º 265.—2.639 polainas de algodón: 9.325 pesetas.

Lote n.º 273.—1.049,700 kilogramos jergas sacos: 3.686 pesetas.

Lote n.º 283.—8.332 kilogramos chatarra de hierro: 31.200 pesetas.

Lote n.º 285.—39 kilogramos chatarra de hojalata y 319.600 kilogramos chatarra de hierro: 1.377 pesetas.

Lote n.º 290.—Varios instrumentos musicales: 7.500 pesetas.

Lote n.º 292.—2.022 kilogramos cuero, 2.351 kilogramos trapo algodón color y 825 kilogramos trapo algodón blanco: pesetas 22.861,50.

Lote n.º 293.—2.565 kilogramos trapo algodón color, 800 kilogramos trapo algodón blanco, 378 kilogramos trapo lana y 1.100 kilogramos cuero: 31.165 pesetas.

Lote n.º 294.—2.590 kilogramos cuero, 1.574 kilogramos trapo algodón blanco, 5.743 kilogramos trapo algodón color y 21 kilogramos chatarra hojalata: pesetas 51.258,15.

Lote n.º 295.—20.523,815 kilogramos cuero: 5.369,21 pesetas.

Lote n.º 296.—6.981,661 kilogramos trapo algodón blanco: 79.890,31 pesetas.

Lote n.º 297.—9.530,490 kilogramos trapo algodón color: 57.182,94 pesetas.

Lote n.º 298.—1.345,665 kilogramos trapo algodón blanco, 1.423,608 kilogramos trapo algodón color y 1.080,030 kilogramos trapo lana: 33.757,49 pesetas.

Lote n.º 299.—2.211,856 kilogramos trapo algodón blanco y 6.933,400 kilogramos trapo algodón color: 63.718,96 pesetas.

Lote n.º 300.—7.497,246 kilogramos chatarra hierro y 39.420 kilogramos chatarra aluminio: 35.072,91 pesetas.

Lote n.º 301.—864,067 kilogramos chatarra aluminio y 69.485 kilogramos chatarra hojalata: 18.046,31 pesetas.

En el Parque Central de Ingenieros (La Sagrera)

Lote n.º 284.—Diversos efectos hierro y madera: 1.323 pesetas.

Lote n.º 302.—800 kilogramos chatarra de fierro: 2.400 pesetas.

En el Regimiento Infantería Ebro número 56, Tarragona

Lote n.º 269.—Diversos efectos: pesetas 1.327.

Lote n.º 291.—1.405,160 kilogramos trapo algodón color, 573,750 kilogramos trapo algodón blanco, 1.044 kilogramos cuero y 580 kilogramos alpargatas: 6.016,55 pesetas.

En la Comandancia de Obras.—Barcelona

Lote n.º 311.—Un moto-compresor: 30.500 pesetas.

Lote n.º 312.—Un moto-compresor: 24.600 pesetas.

Lote n.º 313.—Un moto-compresor: 35.800 pesetas.

Lote n.º 314.—Una apisonadora: pesetas 82.300.

Lote n.º 315.—10.425 kilogramos chatarra hierro: 20.860 pesetas.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización.—Barcelona

Lote n.º 247.—Diez estufas de carbón: 2.603 pesetas.

El material expresado puede ser examinado en los lugares que se han indicado.

El detalle de los lotes y pliego de bases se hallan a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar de Barcelona, primera planta) y en la de la Primera Región Militar (Madrid).

Cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de diez a cuatro horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona. 25 de noviembre de 1959.

4.319

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Denda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de dos depósitos números 391.121 y 424.769 de entrada y 198.223 y 226.769 de registro, de 191.500 y 14.000 pesetas, en A 3 por 100, constituido por don Francisco Rodríguez Díaz en 1-54 y 25-3-58 en garantía de las obras del Pantano de Guadalcázar, esta Caja General de Depósito, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Re-

gamento, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como los carnets números 61.428 y 95.733.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.150.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 355.150 de entrada y 165.978 de registro, de 25.000 pesetas, en A 3,50 por 100, constituido por don José Vilalba Bellon en 19 de enero de 1950 en garantía de las obras de revestimiento de las acequias de Montán (Valencia), que tiene expedido el carnet de intereses número 29.210. Esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet mencionado.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.152.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de dos depósitos números 348.531 y 348.579 de entrada y 161.097 y 161.096 de registro, de pesetas 41.500 y 5.000, en A 3,50 por 100, constituido por don Valetín Casatalia Olliden, el primero, y por el mismo señor y doña Trinidad Almeida Giménez, el segundo, en 26 de enero de 1948, en garantía de las obras de mejora de riegos de tierras de Caudiel (Castellón), a realizar por don Valentín Castaño Olliden, depositos que tienen expedidos los carnets números 23.237 y 23.235. Esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como sus carnets indicados.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

6.151.

Delegaciones

BALEARES

Desconocidos en el último domicilio los señores que se citan en la inserta relación, a los cuales se les impuso una multa de 800 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 24 de enero de 1958, se les comunica, de acuerdo a lo determinado en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos, que tienen quince días para hacer efectivo su importe en la Intervención de Hacienda, a contar del día siguiente al de su publicación: invitándoles en el mismo plazo a presentar la respectiva declaración de Renta, con multa de 1.000 pesetas a falta de su cumplimiento; de no verificar el ingreso en el plazo señalado, incurrirán en apremio, iniciándose el correspondiente procedimiento ejecutivo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa provincial en el plazo de quince días, contados a partir del noveno día de su publicación.

Mallorca. 24 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Bartolomé Ferrer.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Marca
Multa de 500 pesetas. Ejercicio 1958			
P A L M A			
Juan Boada Massó	Héroes de Manacor, 196	B-29067	Fiat.
Eugenio Carballo Morales	José Tous Ferrer, 36	Requerido	
Vicente Carriera Castell	Son Catlleret, 19	Requerido	
Martín Carnicer Fernández	Bufola, 24, segundo	Industrial	
Cecilia Cros	Nazaret, playas Arenal	Pl. verde 1031	Ford.
Manuel Curt Amérige	Escultor Galmés, 15	A-7883	Lassalle.
Jaime Femenias Llull	San Isidro, 20. La Soledad	A-6920	Skoda.
Jorge Ferrer Amer	S. Campos, 16	PM-3892	Citroen.
Pedro Galbis Morphi	S. Sebastián, 19	PM-28996	Seat.
Catalina Juan Sagrera	Poderós, 8	B-58039	Adler.
Jacobus La Brea	Alf Gonzalez Morón, 2	M-176252	Peugeot.
Monserrate Matén Mumbardo	Diezmo, 35	B-17602	Otto.
Rafael Mayayo García	A. Rosselló, 79	M-81271	Wanderer.
Valeriano Métrano de Pedro	Cañón Pizarro. Puerto	S-4237	Ronsengart.
Nemesio Medrano Puelles	Patronato Obrero, 8	B-52296	Opel.
Francisco Milta Artich	Velázquez, 6	LO-2446	Industrial.
Luis Navarro Carnica	L. Salvador, 115	Pl. verde 1099	Lancia.
Miquel Pascual Sencho	Aragón, 111	M-82001	Seat.
Manuel García de los Fayos	Wevler, 8	PM-29890	Renault.
Antonio Ferrer Durán	Núñez de Balboa, num. 11	B-41948	Renault.
Miguel Reynés Salvá	J. Llobera, 40	S-7051	Chenart.
Modesto Soto Yaturri	L. Salvador, 128	—	Fiat.
Francisca Terrasa Palmer	Zagratada, 16	—	Rústica.
Casimiro Tolos Simó	F. Morell, 23	B-79593	Chevrolet.
Juan Vidal Beníasar	A. Maura, 12	PM-4072	Renault.
Concepción Zácaron Rocafull	Ticiano, 77	—	Urbana.
A L A Y O R			
Rafael Guzmán Hernández	San Antonio, 6	BI-5457	Amícar.
ANDRAITX			
Guillermo Mandilego Vicéns	Maura, 20	PM-6731	Fiat.
CIUDADELA			
Faustino Padilla García	San Nicolás, 12	M-29121	Buick.
Luis Vila Redondo	General Franco, 11	B-16795	Alfa-Romeo.
I B I Z A			
Jaime Serra Cardell	Vara del Rey	PM-3853	Hispano.
M A H O N			
Arturo Colom Domenech	Santa Escolástica, 64	PM-4540	Ronsengart.
M A N A C O R			
Rafael Bargallo Trotonda	Porto - Cristo	PM-3535	Fiat.
Frank Lema	Porto-Cristo.—Can Balu	PM-30705	Seat.
P O L L E N S A			
Robert Sommerset	Caramendel	PM-16167	Renault.
Antón Zischka	Cala de San Vicente (Las Planas)	PM-19092	Opel.

CACERES

Por la presente se notifica a los subditos portugueses Antonio Curto Esteves Filalgo y José Gosalves, domiciliados en Benamacor y La Araña (Portugal), respectivamente, inculpados en el expediente 57/59, por aprehensión de un turismo, que el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado providencia, calificando en principio (dado el valor de 65.000 pesetas del turismo aprehendido) la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal Provincial de

Contrabando y Defraudación; advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se les notifica que el día 16 de diciembre de 1959, a las once horas, se reunirá el Pleno de este Tribunal para ver y fallar el expediente citado, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero, artículo 78 del vigente texto refundido

de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Cáceres, 28 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.140

GUIPUZCOA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en expediente 309 de 1959, instruido por aprehensión de coche «Rovin», ma-

tricula 894-DQ-64, ha sido valorado los derechos de Arancel en 191.130,26 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, cabiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se pone en conocimiento de Angel Blanco Torreadrado, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

También se pone en conocimiento del mismo que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día catorce de diciembre de 1959, a las diez y media horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, instruido por aprehensión del coche «Rovin» 894-DK-64, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos y para que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

San Sebastián, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario. Prudencio Merino Rodríguez.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.106.

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

INSPECCION GENERAL

SUBASTA PÚBLICA PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA EMBARCACIÓN «AMANDA MARY», PROPIEDAD DE ESTE SERVICIO.

En virtud de lo acordado por Orden ministerial de fecha 29 de septiembre de 1959, se celebrará subasta pública para la reparación de la embarcación «Amanda Mary», cuyas características son las siguientes:

Embarcación «Amanda Mary».—Eslora: 21,90 metros; manga: 4,80 metros; puntal: 2,30 metros; desplazamiento: 41 Tm.

Motores propulsores: Tres motores (uno central, otro a babor y otro a estribor) «Gray Marine», Diesel, de 120 HP, cada uno, con arranque por demarré, y un motor auxiliar «Gardner», de 10 HP.

Valor de las obras: 1.400.000 pesetas (un millón cuatrocientas mil pesetas).

Emplazamiento: A flote, en el puerto de Palma de Mallorca.

Las bases facultativas y económico-facultativas para la ejecución de las obras de reparación de la embarcación «Amanda Mary» se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, plaza de Colón, número 4, Madrid, y en las de las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Tarragona, Alicante y Subdelegación de Cartagena.

Simultáneamente se efectuarán dos subastas: una en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y otra en la Delegación de Hacienda de Baleares. Ambas tendrán lugar el día 11 de enero de 1960, a las doce horas.

Hasta dicha hora del mencionado día

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Domingo Reyes Pérez, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente, para el día 10 de diciembre de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 288 de 1959, instruido por aprehensión de un transistor, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significando que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 23 de noviembre de 1959.—El Secretario. Carlos M. Herrera de Vargas. Visto bueno, el Presidente. Juan González Palomino-Martínez.

6.114.

podrán presentarse pliegos para optar a la ejecución de las obras de referencia. Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Inspector general. José María Martín Sampedro.

4.330

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Gobiernos Civiles

ALMERIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó aprobar el proyecto de la obra que a continuación se detalla y anunciar, asimismo, la subasta de la misma, incluida en el plan de obras provinciales correspondientes al año 1958.

Subasta: Camino vecinal de Carboneras a Garrucha, variante Algarrobico-Estrecho, Sección C, segunda parte. Precio tipo: 2.401.000 pesetas.

Se anuncia subasta, a la baja, para la contratación de la referida obra.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, o Vocal de la misma en quien delegue, actuando como fedatario el Secretario de la Comisión, y formando parte de la misma, necesariamente, el señor Interventor de Hacienda de la provincia y un Abogado del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Ge-

neral de la Exma. Diputación Provincial, los días hábiles, de diez a trece treinta horas, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta la víspera de la licitación. Durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos para la subasta, terminando el plazo a las trece treinta horas del día anterior a la misma.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente con seis pesetas de timbres, serán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y deberán presentarse bajo pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del camino vecinal de Carboneras a Garrucha, variante Algarrobico-Estrecho, Sección C, segunda parte.»

La proposición deberá decir: «Don mayor de edad, vecino de con Carnet de identidad número con acompañante, que habita en calle número se compromete a la ejecución de las obras del camino vecinal de Carboneras a Garrucha, variante Algarrobico-Estrecho, Sección C, segunda parte, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.»

A efectos de notificaciones, señalo en esta ciudad el domicilio de don calle número piso.

(Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, en sobre aparte, los documentos siguientes: Resguardo de la fianza provisional; carnet de Empresa con responsabilidad; declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29); Carnet de identidad y poder bastante, si actuare por otra persona o entidad.

El bastanteo del poder será efectuado por cualquier Letrado colegiado de esta ciudad.

La fianza provisional, que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o valores del Estado, será igual al 2 por 100 del precio tipo de licitación. La definitiva, que igualmente será constituida ante el citado Organismo, será del 4 por 100 del mismo, así como la complementaria, que será fijada en su día, si procediere.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los anuncios, timbres, honorarios de toda clase que origine la subasta y la formalización del contrato en escritura pública, los pagos de contribuciones, derechos y arbitrios en relación con las obras.

El rematante vendrá obligado a formalizar contrato con los obreros que tenga a su cargo en la ejecución de esta obra y a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Almería, 26 de noviembre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

4.305

CUENCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente, en su sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1959, acordó aprobar y subastar las obras que a continuación se indican, y que fueron subvencionadas por el Estado con cargo al plan formado para 1958.

Abastecimiento de agua de Villanayor

de Santiago (segunda subasta).—Presupuesto: 250.000 pesetas; fianza provisional: 5.000 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Sisante (primera fase).—Presupuesto: 750.000 pesetas; fianza provisional: 15.000 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y documentación podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión (palacio de la Exema. Diputación).

El plazo de presentación de pliegos para tomar parte en la subasta es de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones. No se admitirán proposiciones presentadas en Correos.

Cuenca, 27 de noviembre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

4.313

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISIÓN PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgonetas, camiones y motocicletas el día 15 de diciembre del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 7, 9, 10, 11, 12 y 14 del actual, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.
4.347.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta pública de las obras de «Enlace de las carreteras de Madrid a Irún, radial I, kilómetros 239.854, y Burgos a Santander, Subradial Sr-1, kilómetros 240.880», en la provincia de Burgos, con cargo a las bajas.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 31 de octubre de 1959 para subastar con cargo a las bajas procedentes de la celebrada el 23 de los mismos, hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1959 se admitirán en la Secretaría de la Sección de Modernización de Carreteras (Agustín de Bethencourt, número 4, planta séptima) y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Enlace de las carreteras de Madrid a Irún, radial I, kilómetro 239.854, y Burgos a Santander, subradial Sr-1, kilómetro 240.880, en la provincia de Burgos», por su presupuesto de contrato de 13.038.941,47 pesetas. Plazo de terminación de las obras, al 31 de octubre de 1961. Depósito provisional de 148.444,71 pesetas.

Anualidad 1959, 10.000 pesetas; anualidad 1960, 6.839.470,34 pesetas, y anualidad 1961, 6.839.470,73 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Sección de Modernización de Carreteras el día 30 de diciembre de 1959, a las doce de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplen los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a la Ley vigente del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a lá vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de las Empresas de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutar los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para esta obra no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.
4.348.

* * *

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Reconstrucción del cauce del Reguerón, en el tramo comprendido entre los puentes de Santa Catalina y Santo Ángel (Murcia)».

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrato asciende a 13.314.007,93 pesetas, admitiéndose proposiciones para mayor cuantía.

La fianza provisional a 146.570,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de diciembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general.
4.331

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

IV JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Zamora a La Coruña.—Tercio tercero. Sección segunda. Tramo quinto.—Provincia de Pontevedra

EXPROPIACIÓN FORZOSA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente adicional de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras citadas.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, puesto que la necesidad de ocupación está acordada por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1959.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Término municipal de Silleda

Nº.	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropián o adquieren
					Número Areas	Clase
1	Claudio Fernández Taboada	Ocastro	Lázara	N., camino de Lázara; S., terrenos del ferrocarril; Este, N., Daniel Rodríguez Lázara, y O., ferrocarril; E., más del mismo, y O., Claudio Fernández	E. 0,56	Monte.
2	Daniel Rodríguez Lázara	Icem	Idem	N., camino de Lázara; S., ferrocarril; E., más del mismo, y O., Claudio Fernández	E. 0,69	Idem.
3	Obras y Construcciones, S. A.	Santiago	Idem	N., Camino de Lázara S., Manuel Fondevila; E., Claudio Fernández y otros, y O., Claudio Fernández	T. 1,96	Idem.
4	Ernesto Ferradas Ferradas	Ponte	Chousa de Xardas	N., ferrocarril; S., Benito Sánchez; E., José López, y O., ferrocarril; S., herederos de Ramón Colmeiro; Este. Ernesto Ferradas, y O., ferrocarril	E. 0,75	Idem.
5	Benito Sánchez	Ocastro	Lázara	N., ferrocarril; S., herederos de Ramón Colmeiro; Este. Ernesto Ferradas, y O., ferrocarril	E. 0,50	Idem.
6	Hros. de Claudio Valladares	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., herederos de Ramón Colmeiro; Este. Benito Sánchez, y O., Claudio Fernández	E. 0,27	Idem.
7	Claudio Fernández Taboada	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., herederos de Ramón Colmeiro; Este. herederos de Claudio Valladares, y O., Purificación Castro	E. 1,20	Idem.
8	Purificación Castro	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., herederos de Ramón Colmeiro; Este. Claudio Fernández, y O., Constantino López	E. 0,67	Idem.
9	Constantino López	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., Antonio García Colmeiro, E., Purificación Castro, y O., Jose Saigüero	E. 0,45	Idem. Tres robles.
10	José Salgueiro Lázara	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., Antonio García Colmeiro; E., Constantino López, y O., herederos de José Torres	E. 0,31	Monte.
11	Hros de José Torres Moreira	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., Antonio García Colmeiro; E., José Salgueiro, y O., José Alonso Valladares	E. 1,47	Idem. Tres robles.
12	José Alonso Valladares	Icem	Idem	N., Jesús Pena Valladares; S., Antonio García Colmeiro; E., herederos de José Torres, y O., herederos de Domingo Fondevila	E. 1,44	Monte.
13	Hros de Domingo António Fondevila	Sadrés	Idem	N., Jesús Pena Valladares; S., Antonio García Colmeiro; E., José Alonso Valladares, y O., José Alonso Valladares	E. 0,19	Idem.
14	José Alonso Valladares	Ocastro	Idem	N., Jesús Pena Valladares; S., Antonio García Colmeiro; E., herederos de Domingo Antonio, y O., Marcelino Pardo	E. 0,05	Idem.
15	Jesús Pena Valladares	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., José Alonso Valladares; E., José António Vallañares, y O., Marcelino Pardo	E. 1,92	Idem. Siete robles.
16	Marcelino Pardo	Siador	Idem	N., ferrocarril; S., Alejandro Castro y otros; E., José Alonso Valladares, y O., Ramón y Filomena Castro	E. 0,29	Monte. Prado.
17	Ramón y Filomena Castro	Ocastro	Idem	N., ferrocarril; S., herederos de Josefina Sammaritui; Este. Marcelino Pardo, y O., José Alonso Valladares	E. 0,74	Idem.
18	José Alonso Valladares	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., José Alonso Valladares	E. 0,91	Idem.
19	Pilar Fernández	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., Claudio Fernández; E., Jesús Pena Valladares, y O., herederos de Segundo Fernández	E. 0,32	Idem.
20	José Pena Valladares	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., José Alonso Valladares	E. 0,27	Idem.
21	José Alonso Valladares	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., José Alonso Valladares	E. 0,91	Idem.
22	Hros de Segundo Fernández	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., Claudio Fernández; E., Jesús Pena Valladares, y O., herederos de Segundo Fernández	E. 0,32	Idem.
23	Jesús Pena Valladares	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., José Alonso Valladares	E. 0,15	Idem.
24	Claudio Fernández Taboada	Icem	Idem	N., ferrocarril; S., más del mismo; E., Jesús Pena Valladares, y O., José Lázara Sammartin	E. 0,13	Idem.
					E. 0,50	Idem.

25	Obras y Construcciones, S. A.	Santiago	Idem	N., ferrocarril; S., Claudio Fernández y otros; E., Claudio Fernández Taboada, y O., ferrocarril	T.
26	Obras y Construcciones, S. A.	Izem	Idem	N., ferrocarril; S., Claudio Fernández y otros; E., ferrocarril, y O., Iglesario de Ocasastro	T.
27	Obras y Construcciones, S. A.	Izem	Idem	N., Ester Alonso Valladares; S., Claudio Fernández, Este Ramón Castro, y O., José Alonso Valladares y otros	T.
28	José Alonso Valladares	Ocasastro	Idem	N., Obras y Construcciones, S. A., Ramón Castro; Este, Obras y Construcciones, S. A., y O., Claudio Fernández	T.
29	Obras y Construcciones, S. A.	Santiago	Idem	N., Iglesario de Ocasastro; S., ferrocarril; E., Iglesario de Ocasastro, y O., Iglesario de Ocasastro	E.
30	Obras y Construcciones, S. A.	Izem	Xestela	N., camino; S., Manuel Rodríguez Lazarra; E., Manuel Rodríguez Lazarra, y O., ferrocarril	T.
31	Alejandro Castro Fernández	Ocasastro	Tellado	N., Ramón Poudevila y José García; S., Francisco Castro Fernández; E., camino, y O., camino	T.
32	José Alonso Valladares	Izem	Menejai	N., más del mismo; S., José Sammartín; E., José Novo y O., Jesús Pena Valladares	15,71
32	Jesús Pena Valladares	Izem	Idem	N., más del mismo; S., José Sammartín; E., José Alonso Valladares y O., José Valladares	1,20
33	José Valladares Alonso	Izem	Idem	N., Florina Valladares; S., Florina Valladares; E., Florida Valladares, y O., Manuel Alonso	0,04
33	Florentino López Alonso	Négreiros	Idem	N., más del mismo; S., Manuel Sammartín; E., José Colmeiro y otros, y O., ferrocarril	0,72
34	Florentino López Alonso	Izem	Telleira	N., más del mismo; S., Manuel Sammartín; E., José Colmeiro, y O., ferrocarril	1,00
35	Clemente Gómez Vidal	Izem	Idem	N., ferrocarril; S., Manuela Gómez Fidalgo; E., José Casal y O., camino	20,80
36	José Pena Costoyas	Izem	Idem	N., Clemente Gómez y otros; S., ferrocarril; E., más del mismo, y O., ferrocarril	5,26
37	Clemente Gómez Vidal	Izem	Idem	N., más del mismo; S., ferrocarril; E., más del mismo, y O., ferrocarril	6,25
38	José Rodríguez Gómez	Izem	Idem	N., más del mismo; S., ferrocarril; E., Clemente Gómez, y O., herederos de Francisco Castro	7,90
39	Ramón Vázquez Failde	Izem	Regueira	N., más del mismo; S., ferrocarril; E., ferrocarril, y Oeste, camino	7,04
40	Manuel Sammartín Ferreiro	Izem	Idem	N., camino; S., ferrocarril; E., camino, y O., José Cabaleiro Novo	4,54
41	José Cabaleiro Novo	Breija	Sammartin	N., camino; S., ferrocarril; S., Manuel Sammartin, y O., José Abades Gómez	1,22
42	José Abades Gómez	Negreiros	Idem	N., más del mismo; S., ferrocarril; E., Dolores Ares, y O., Dolores Ares Novo	6,45
43	Dolores Ares Novo	Izem	Idem	N., José Abades Gómez	2,25
44	José Abades Gómez	Izem	Idem	N., José Abades Gómez	0,95
45	Ismael Rey Chorén	Izem	Idem	N., más del mismo; S., ferrocarril; E., José Abades Gómez	4,25
46	Manuel Novo Casal	Izem	Idem	N., José Abades Gómez	1,43
47	Antonio Fernández Gómez	Izem	Idem	N., José Abades Gómez, y O., Antonio Fernández Gómez	1,50
48	Antonio Costoyas Fernández	Izem	Idem	N., José Abades Gómez	1,40
49	José Abades Gómez	Izem	Idem	N., José Abades Gómez	1,57
50	José Cabaleiro Novo	Breija	Idem	N., José Cabaleiro Novo	1,78
51	Ramón Iglesias Alonso	Ocasastro	Idem	N., José Abades Gómez	2,03
52	Hijo. de José Fernández	Negreiros	Idem	N., José Abades Gómez	Idem
53	José Abades Gómez	Izem	Idem	N., María Abades	1,44

Nº	Nombre del propietario	Vehindad	Situación de la finca	Linderos			Forma en que se expropia	Número	Arenas	Clase
54	Maria Abades Costoyas	Negreiros	Sanmartin	N., más del mismo; S., ferrocarril; Jose Abades y otros;	E., José Abades Gómez, y O., Manuel Novo Casal; N., José Abades Gómez y María Abades; S., ferrocarril;	16.73	Pérdida de riego			
55	José Casal Abades	Item	Idem	Idem	N., José Abades Gómez, y O., Manuel Novo Casal; N., José Abades Gómez y María Abades; S., ferrocarril; E., José Abades	1.23	Idem.			
56	José Abades Gómez	Item	Idem	Idem	N., José Abades Gómez, y O., José Abades	1.15	Idem.			
57	José Casal Abades	Item	Idem	Idem	N., María Abades, S., ferrocarril; E., José Casal Abades, y O., María Abades	2.52	Idem.			
58	Manuel Novo Casal	Item	Idem	Idem	N., María Abades Costoyas; S., María Abades Costoyas; E., María Abades Costoyas, y O., Ramón Vázquez Falde; Costoyas, y O., Ramón Vázquez Falde; E., María Abades	0.81	Idem.			
59	Ramón Vázquez Falde	Item	Idem	Idem	N., José Casal Abades; N., Manuel Novo y Jose Casal; S., ferrocarril; E., Manuel Novo	2.37	Idem.			
60	Manuel Sanmartin Ferreiroa	Item	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., más del mismo; E., más del mismo, y O., Ramón Vázquez Falde; S., más del mismo; E., más del mismo, y O., Ramón Vázquez Falde; E., Manuel Novo	6.80	Idem.			
61	José Rodriguez Gómez	Item	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., Ramon Vázquez Falde; E., Manuel Vázquez	0.22	Idem.			
62	Ramón Vázquez Falde	Item	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., más del mismo; E., José Rodriguez Gómez, y O., más del mismo	18.72	Idem.			
63	Roberto Fondevila Abades	Item	Outciro	Idem	N., Florentino López, S., ferrocarril; E., Antonio López Cardigón, y O., Adolfo Costoyas	1.62	Labrado.			
64	Dario López Caetano	Item	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., más del mismo; E., más del mismo, y O., más del mismo; S., más del mismo; E., más del mismo	2.82	Pérdida de riego			
65	Carmen Abades	Breija	Pena	Idem	N., Federico Dopazo Abades; S., Federico Fondevila; Este, ferrocarril, y O., Manuel Fernández Fondevila	0.91	Monte.			
66	Federico Dopazo Abades	Ansemil	Idem	Idem	N., herederos de Manuel Peralta, S., Carmen Abades; E., ferrocarril, y O., Manuel Penido	2.05	Idem.			
67	Manuela Penido Fernández	Item	Idem	Idem	N., Manuel Fernández Fondevila; S., Manuel Peralta, y O., herederos de José Alonso	11.59	Idem.			
68	Josefa Colmeiro	Bazar	Agro d'o Balo	Idem	N., ferrocarril; S., camino; E., Manuel González, y Oeste, Claudio Tarrío	0.57	Labrado.			
69	Josefa Colmeiro	Item	Idem	Idem	N., Manuel Cabreiro; S., ferrocarril; E., Manuel González, y O., Claudio Tarrío	0.36	Idem.			
70	Manuel Cebreiro	Item	Idem	Idem	N., Manuel Garcia Cerviño; S., Josefina Colmeiro; E., Manuel García Cerviño, y O., Claudio Tarrío	0.74	Idem.			
71	Manuel García Cerviño	Rella	Idem	Idem	N., camino; S., Manucl Cebreiro; E., Gumersinda Frean, y O., Claudio Tarrío	1.05	Idem.			
72	Manuel González Couto	Bazar	Ribas	Idem	N., Ramon Espíñu Arceo; S., ferrocarril; E., Manuel Abades Secane, y O., camino	2.30	Pérdida de riego			
73	Ramón Espíñu Arceo	Abades	Bazar	Idem	N., Manuel González y Ramón Espíñu Arceo; S., camino; E., más del mismo, y O., Manuel Abades Secane, y O., camino	3.02	Idem.			
74	Manuel Abades Secane	Bazar	Idem	Idem	N., José Miguez Villanueva; S., camino; E., más del mismo, y O., Manuel Abades Secane, y O., camino	10.65	Idem.			
75	José Miguez Villanueva	Item	Idem	Idem	N., Manuel Amigo Lareo; S., Ramón Espíñu y Manuel Abades; E., Ramón Rodríguez, y O., camino	2.12	Idem.			
76	Manuel Amigo Lareo	Item	Idem	Idem	N., Antonio Domínguez, S., Jose Miguez Villanueva; E., Ramón Rodríguez, y O., camino	13.20	Idem.			
77	Antonio Domínguez Mera	Item	Idem	Idem	N., María Domínguez Mera; S., Manuel Amigo Lareo; E., Ramón Rodríguez, y O., camino	14.82	Idem.			
78	Obras y Construcciones, S. A.	Santiago	Zanca		N., Manuel Tejo; S., camino; E., Manuel Tejo, y O., Manuel Tejo	2.79	Monte.			

Jefaturas de Obras Públicas

BALEARES

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de proyecto de supresión de la travesía de Artá (Mallorca-Ea.les), en la carretera comarcal número 715, de Palma a Capdepera;

Resultando que la relación concreta e individualizada de las fincas objeto de expropiación, sitas en el término municipal de Artá, y sus respectivos propietarios, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares», en el periódico «Diario de Mallorca», de esta capital y en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Artá, sin que durante el plazo reglamentario de información pública se haya presentado reclamación alguna en contra de la mencionada relación;

Considerando que todas las actuaciones han sido conforme a derecho;

Visto el favorable informe del Abogado de Estado, Jefe de la provincia de Baleares,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar de necesaria ocupación las fincas que a continuación se relacionan; publicar este acuerdo de la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación que se cita

Finca número 1.—Denominación, estación de Artá; propietario, Compañía de Ferrocarriles de Mallorca.

Finca número 2.—Denominación, casa con corral; propietario, Juan Gill Pujol.

Finca número 3.—Denominación, casa con corral; propietario, Coloma Sierra Llitteras.

Finca número 4.—Solar calle General Aranda; propietaria, Catalina Pujol Quetglas.

Finca número 5.—Denominación, solar calle Amadeo; propietario, Margarita Bonnin Fuster.

Finca número 6.—Denominación solares calle Amadeo; propietario, Juan Melià Bauzá.

Finca número 7.—Denominación, casa con corral; propietario, Miguel Pastor Riera.

Finca número 8.—Denominación, solar calle Amadeo; propietario, Bartolomé Llitteras Danius.

Finca número 9.—Denominación, solar calle Amadeo; propietario, Guillermo Farragut G.ard

Finca número 10.—Denominación, Ford des Ciment; propietario, María Servera Miquel.

Finca número 11.—Denominación, Darrares es Convent; propietario, Antonio Sard Mas.

Finca número 12.—Denominación, El Molinot; propietario, Jaime Llitteras Esteva.

Finca número 13.—Denominación, Can Sard o Darrena es Convent; propietario, Juan Sard Pujadas.

Finca número 14.—Denominación, Solar calle Es Cos; propietario, Gervasia Ayala Tudela.

Finca número 15.—Denominación, Solar calle Es Cos; propietario, Pedro Bonnin Aguilo.

Finca número 16.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Francisco Giñard Pastor.

Finca número 17.—Denominación, solar

calle Es Cos; propietario, María Pascual Serra.

Finca número 18.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Antonia Servera Llitteras.

Finca número 19.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, María Gelabert Sabater.

Finca número 20.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Antonio Venys Girard.

Finca número 21.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Guillermo Carrí Pons.

Finca número 22.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Isabel Llitteras Carrió.

Finca número 23.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, María Carrí Sancho.

Finca número 24.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Aminta Tous Pérez.

Finca número 25.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Mateo Gantó Gejabert.

Finca número 26.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Mateo Esteve Pascual.

Finca número 27.—Denominación, solar calle Es Cos; propietario, Juan Torres Sureda.

Finca número 28.—Denominación, Es Cos; propietario, Margarita Fuster Bonnin.

Finca número 29.—Denominación, Es Cos; propietario, Juan Tous Pascual.

Finca número 30.—Denominación, Es Cos; propietario, Gabriel Canet Llabrés.

Finca número 31.—Denominación, Na Recha; propietario, Juan Vicéns Massanet.

Finca número 32.—Denominación, Els Es Pujols; propietario Andrés Tous Genovard.

Finca número 33.—Denominación, Els Pujols o Short des Notari, propietario, Tomás Massot Moyá.

Finca número 34.—Denominación, Els Pujols; propietario, Catalina Bonnin Bonnin.

Finca número 35.—Denominación, Es Clot des Guix o Millach; propietario, Andrés Tous Genovard.

Finca número 36.—Denominación, Els Pujols; propietario, Antonio Sansaloni Alcina.

Finca número 37.—Denominación, Els Pujols; propietario, Juan Llaneras Llitteras.

Finca número 38.—Denominación, Es Clot des Guix; propietario, Jerónimo Esteve Tous.

Finca número 39.—Denominación, Els Pujols; propietario, Catalina Garau Esteve.

Finca número 40.—Denominación, Els Pujols; propietario, Jerónimo Esteve Tous.

Finca número 41.—Denominación, Els Pujols; propietario Isabel Alcina Llabrés.

Finca número 42.—Denominación, Els Pujols; propietario, Juan Sard Pujadas.

Finca número 43.—Denominación, Els Pujols o Millach, propietario, herederos de Sebastián Tous Cassella.

Finca número 44.—Denominación, Els Pujols; propietarios, herederos de Gregorio Carrió Sanche.

6.100.

SANTANDER

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Declarada de urgencia en Consejo de señores Ministros de 21 de agosto último a ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Accesos al Aeropuerto de Parayas. Sección segunda, paseo del General Dávila a Cuatro Caminos, tramo único», cuyos bienes y propietarios se describen a continuación:

Número de la finca, propietarios y su vecindad y descripción de la finca:

1.—Don Santiago Díaz González, vecino

de Santander, Mies del Valle, núm. 8.—Terreno dedicado a huerta y jardín en el barrio de San Andrés, de esta capital. Superficie: 1.200 metros cuadrados, y linderos: Norte, herederos de don Fernando Jeballos de León; Sur, idem id.; Este, don Ramón Rebollo; Oeste, travesía de Valverrenda.

2.—Don Angel Fernández Ceballos, vecino de Santander, barrio de San Andrés. Huerta y jardín, en el barrio de San Andrés. Superficie: 33.18 metros cuadrados, y linderos: Norte, subida al barrio de San Andrés; Sur, don Angel Fernández Ceballos; Este, idem id.; Oeste, terrenos del Estado.

3.—Doña María Cases González, vecina de Santander, Magallanes, 10. Administrador: Don Luis Gómez Castranedo, avenida Calvo Sotelo, núm. 13.—Casas de tres plantas y torre en el barrio de San Andrés, de una superficie de 106 metros cuadrados, y terreno dedicado a jardín con una superficie de 175.12 metros cuadrados. Linderos: Norte, hermanos Lasalle; Sur, subida al barrio de San Andrés; Este, hermanos Sedano Jorgaños; Oeste, subida al barrio de San Andrés y don José Corvera. Ocupado el inmueble por los inquilinos don Atilano de la Hoz Viadero, don Julián Salmón Fernández, don Manuel Martínez Puente y don Luis Arija López.

4.—Don Luis, doña Mercedes, doña Rosa y don Anselmo Sedano Jorgaños, vecinos del barrio de San Andrés.—Casa de tres plantas y bajo en el barrio de San Andrés, de una superficie de 142.10 metros cuadrados, con garaje de 35 metros cúbicos, gallineros de 21.75 metros cuadrados y terreno dedicado a jardín y huerta de 422.38 metros cuadrados. Linderos: Norte, hermanos Lasalle; Sur, subida al barrio de San Andrés; Este, don Angel Fernández Ceballos y Oeste doña María Cases González. El inmueble está habitado por los propietarios.

5.—Don Angel Fernández Ceballos vecino del barrio de San Andrés.—Inmueble de dos plantas y buhardilla en el barrio de San Andrés, que ocupa una superficie de 74.90 metros cuadrados, y lavadero, patio y jardín, de una superficie de 94 metros cuadrados. Está ocupado por el propietario. Linderos: Norte, hermanos Lasalle; Sur, subida al barrio de San Andrés; Este, herederos de don Francisco Partolomé; Sur, hermanos Sedano Jorgaños.

Se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a fin de que los propietarios de dichos bienes y demás afectados por la expropiación de que se trata puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producirse en el detalle de los bienes de la relación anterior, hasta el momento del levantamiento del acta previa y dentro de un plazo mínimo de quince (15) días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta providencia no procede recurso alguno.

Santander, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6.154

* * *

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Sección de Aguas

La Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección de Concesiones y Asuntos Generales, en comunicación de fecha 9 del corriente mes de noviembre, dice a esta Confederación lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por don Aurelio Labiano Iriarte, como Alcalde del Concejo de Artajo (Navarra), en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Irati, en su término municipal, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Concejo de Artajo y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Sainz de los Terreros en noviembre de 1955, por un importe de ejecución material de pesetas 455.097,21.

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Concejo de Artajo (Navarra) para ejecutar obras de defensa en el río Irati, en su término municipal.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, y que se aprueba. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.^a Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.^a Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

6.^a Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.^a El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.^a Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como

fianza provisional, será elevado al 3 por ciento, y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada al acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento interesado las preinscritas condiciones, y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechas Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

6.116

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Ana Reyes Ruiz.

Nombre del representante en Sevilla: Don Joaquín Guerrero, calle Tintes, 14.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, inmodificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de mayo de 1960.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

1.452

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de paseo de las Delicias, Pilarica, Fernando Poo, Gonzalo López, Antonio González Porras, Cadete Julio Llompar, Solana de Aluche, González Arias, Sansón Carrasco, Zarapitos y Unica.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de paseo de las Delicias, Pilarica, Fernando Poo, Gonzalo López, Antonio González Porras, Cadete Julio Llompar, Solana de Aluche, González Arias, Sansón Carrasco, Zarapitos y Unica.

El presupuesto de la obra es de doscientas cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro pesetas con cincuenta y un céntimo (241.724,51 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4.834,50 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquél en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará manifestado todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Ejecutiva del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1959, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación del concurso público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de paseo de las Delicias, Pilarica, Fernando Poo, Gonzalo López, Antonio González Porras, Cadete Julio Llompar, Solana de Aluche, González Arias, Sansón Carrasco, Zarapitos y Unica, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquel lla. y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones

vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

4.321.

SUEASTA para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Ansar, José María Pereda, Sierra Bermeja y Piedad.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Ansar, José María Pereda, Sierra Bermeja y Piedad.

El presupuesto de la obra es de doscientas veintiún mil quinientas veinticinco pesetas con setenta y ocho centimos (pesetas 221.525,78).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil cuatrocienas treinta pesetas con cincuenta y cinco céntimos (4.430,55 ptas.), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10 a doce) (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumpla los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del dia de de 1959, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de Ansar, José María Pereda, Sierra Bermeja y Piedad, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y

económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

4.332.

SUBASTA

Pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de una parte del solar 24-AE (parcela con la acequia del Este en servicio), propiedad de este Canal, situado dentro de la manzana limitada por las calles de Conde de Peñalver (antes Torrijos), Diego de León, Maldonado y Francisco Silvela

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en su sesión celebrada el 30 del pasado mes de octubre, acuerda enajenar una parcela de la finca 24-AE, situada en Madrid, distrito de Buenavista, dentro de la manzana limitada por las calles de Conde de Peñalver (antes Torrijos), Diego de León, Maldonado y Francisco Silvela, con la acequia del Este en servicio, mediante subasta pública, con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación:

Primera. Objeto del contrato.—Es objeto de contrato de compraventa en pública subasta una parcela de la finca 24-AE, con la acequia del Este en servicio, situada dentro de la manzana limitada por las calles de Conde de Peñalver, Diego de León, Maldonado y Francisco Silvela, de 371,34 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 4.782,86 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, calle de Diego de León, a la que tiene 11,20 metros de fachada; Sur, con terrenos de la finca 24-AE, de la que se separa, según una recta de 13,40 metros; Este, calle de Francisco Silvela, a la que tiene 22,50 metros de fachada, y Oeste, calle de Conde de Peñalver, a la que tiene fachada de dos alineaciones: 3,90 y 5,65 metros de longitud, respectivamente, y, con finca de don Juan Cantalejo, según dos alineaciones de 5,05 y 22,06 metros de longitud, respectivamente.

Segunda. Tipo de licitación.—El precio inicial de la subasta será de 2.228.040 pesetas. No se admitirá ninguna proposición con el precio inferior al señalado. Los que mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. Proposiciones:

1.ª Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de la finca 24-AE, con la acequia del Este en servicio, situada en la manzana limitada por las calles de Conde de Peñalver, Diego de León, Maldonado y Francisco Silvela, de 371,34 metros cuadrados de superficie, propiedad del Canal de Isabel II», firmados y rubricados.

2.ª Las proposiciones se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente; se redactarán en castellano y se presentarán en pliegos cerrados, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este pliego, y se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en

sus oficinas, desde la fecha de aparición del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece (13) horas del día que finalice el plazo de presentación, con arreglo a lo dispuesto en este pliego.

3.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, con arreglo a la condición anterior.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposición.—Podrán ser solicitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por si o por representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Asesoría Jurídica de este Canal. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Fianza.—Para tomar parte en la subasta cada licitador entregará, en calidad de fianza provisinal, una cantidad igual al dos por ciento (2 por 100) del importe del precio inicial de la subasta.

Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones o en la Caja-Pagaduría del Canal en metálico obligaciones del Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes, a disposición del excelentísimo señor Delegado, y para responder de sus obligaciones. En los últimos casos se acompañará la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Sexta. Responsabilidad económica del adjudicatario:

a) El adjudicatario deberá satisfacer el precio del remate mediante depósito que efectuará en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II dentro de los quince días siguientes al que le sea comunicada la adjudicación provisional, y siempre antes del otorgamiento de la escritura, incurriendo en otro caso en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1953.

b) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de tasación, medición y deslinde de la parcela adjudicada.

Séptima. Plazo de presentación de proposiciones.—El plazo de presentación de proposiciones será de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado». Los planos que se refieren al solar objeto de este pliego estarán expuestos en las oficinas del Canal de Isabel II, Secretaría de la Dirección facultativa, todos los días laborables de dicho plazo, desde las diez (10) hasta las trece (13) horas, pudiendo tomar los interesados los datos que deseen de los mencionados planos.

Octava. Acto de subasta.—Para la celebración de la subasta se constituirá la Mesa con arreglo al artículo 76 del Reglamento de 23 de septiembre de 1909 para el Canal de Isabel II, y de la que formará parte el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, levantándose el acta correspondiente.

Terminado el plazo para la admisión de proposiciones se procederá a la apertura de los pliegos, que tendrá lugar en el salón de Consejo del Canal de Isabel II, en las oficinas del mismo, al siguiente día hábil después, de terminado el plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas del mismo, con la asistencia del Notario, quien extenderá la correspondiente acta.

Novena. Adjudicación definitiva. Uso condicionado.—Corresponderá la facultad de efectuar la adjudicación definitiva al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, quien notificará la resolución al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II para que éste

la haga llegar al adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes, el cual tendrá derecho a cubrir por su cuenta, y con la inspección del Canal, el trozo de la acequia en la parcela adjudicada para utilizarla como jardín o paseo hasta que la desviación de la acequia, en su día permita la libre utilización de la parcela, sin que puedan existir reclamaciones por el tiempo que el Canal tarde en desviar la acequia.

Décima. Plena y libre posesión de la parcela.—El adjudicatario disfrutará de la plena y libre disposición de la parcela siempre que, además de sufragar el valor obtenido en la subasta, se comprometa a realizar a sus expensas la desviación de la acequia por la calle de Francisco Silvela, desde Diego de León hasta el cruce de la acequia con la citada calle de Francisco Silvela.

El adjudicatario presentará proyecto de dicha desviación, que deberá ser aprobado por el Canal de Isabel II, y la obra se ejecutará bajo la inspección del mismo.

Undécima. Derecho de tanteo:

a) El derecho de tanteo se concede y se llevará a efecto en relación con las disposiciones de la Ley de 17 de junio de 1864 y su instrucción de 20 de marzo de 1865. El Consejo de Administración del Canal absorbe y ejerce las facultades que aquellas disposiciones concedían a los Gobernadores y otras autoridades.

b) Podrán ejercitarse el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta los propietarios colindantes que lo acrediten mediante los correspondientes títulos de propiedad.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito dentro del plazo y oficinas señaladas en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo, y acompañando el resguardo de haber depositado la fianza en la cuantía y forma que determina la base quinta.

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiendo en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaran y ejercitasesen el indicado derecho y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejercitén en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo a todos los efectos legales.

Duodécima. Legislación aplicable y súptatoria.—Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará sujeto a lo que disponen:

a) Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre de 1943.

b) Ley de 17 de junio de 1864 y su Instrucción de 20 de marzo de 1865.

c) Reglamento del Canal de Isabel II y disposiciones complementarias.

Décmotercera. Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., en su nombre (o en representación de don ...), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta de una

parcela de la finca 24-AE (parcela con la acequia del Este en servicio), propiedad del Canal de Isabel II, situada dentro de la manzana limitada por las calles de Conde de Peñalver (antes Torrijos), Diego de León, Maldonado y Francisco Silvela, de 371,34 metros cuadrados de superficie, y estando conforme en todo con el pliego de condiciones por que ha de seguirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco como precio del referido solar la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra), acompañando a la presente proporción por separado el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
4.323.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concurso público para la adquisición de material con destino a los Centros de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso público la adquisición de 43 equipos de experiencias de física, con los cuales puedan practicarse las siguientes experiencias: Mecánica.—Las fuerzas, causa de deformación; ley de Hooke, dinamómetro, flexión, acción y reacción, efecto de una fuerza constante, resultante de dos fuerzas, momento estático de una fuerza, fuerzas paralelas, palanca, palanca de primer género, palanca de segundo género, palanca de tercer género, plano inclinado, componente normal y tangencial, polea fija, polipasto o aparejo, polea diferencial, polea móvil, centros de gravedad, tipos de equilibrios, estabilidad de un cuerpo apoyado, volante de Marwell, conservación de la energía en el péndulo, conservación del impulso (péndulo), fricción (valor umbral) I, fricción (valor umbral) II, fricción (valor umbral) III, fricción, coeficiente de fricción, choque central de dos esferas (masas iguales) choque elástico, transmisión del choque, choque con una pared.—Electricidad.—Transformador variable y rectificador, reóstato, caída de potencial, potenciómetro, ley de Ohm, sección de un conductor, resistencia de un conductor, resistencia de un conductor y su longitud, resistencia de diversos materiales, resistividad, intensidad en el elemento en serie, composición de resistencia en serie, resistencias en paralelo, efecto de la temperatura sobre la resistividad, efecto Joule, resistencia de contacto (efecto Joule), amperímetro térmico (primer modelo), amperímetro térmico (segundo modelo), acción atractiva del imán, distribución de las líneas de fuerza en el imán recto, distribución de las líneas de fuerza en el imán de herradura, magnetismo inducido, espectro magnético de dos imanes, experimento de Orested, acciones entre corrientes e imanes, conductor móvil e imán fijo, acción entre bobina e imán, alteración entre corrientes paralelas, acción entre dos solenoides, solenoide giratorio, inducción electromagnética

(imán), inducción electromagnética (I), inducción electromagnética (II), inducción electromagnética (núcleo), inducción electromagnética (influencia de la superficie de las espiras), inducción electromagnética (influencia del número de espiras), circuito magnético abierto y cerrado, ley de Lenz, anillo de Thomson, transformador, relación de transformador, corriente primaria en un transformador, corriente secundaria en un transformador, reacción entre primaria y secundaria en un transformador, resistencia interna de un transformador, horno de inducción, carrete de Rhumkorff, núcleo de transformador, péndulo de Waltenhofen, autoinducción, reactancia de una bobina, extracorriente de ruptura, extracorriente de cierre, efecto de blindaje magnético, hierros en el interior de un solenoide, acción de una bobina sobre un hierro, electroimán, timbre eléctrico relé, instrumento de un imán móvil, galvanómetro de cuadro móvil, principio del alternador, magnetómetro (corriente alterna), comutador de delgas, alternador con excitación independiente, alternador y lámpara, alternador con inducido fijo, dinamo con excitación independiente, dinamo con excitación en serie, motor eléctrico de corriente continua, motor eléctrico de corriente continua (serie), motor eléctrico de corriente continua (derivación), motor de alterna con colector, descarga disruptiva, pararrayos de cuernos, arco voltaico. Óptica.—Focos luminosos, propagación de la luz, sombra, penumbra, foco luminoso puntiforme y foco extenso de luz, leyes de la reflexión, ángulo de incidencia y de reflexión, leyes de la reflexión, plano de reflexión, reflexión difusa, dos espejos en planos no paralelos, espejos esféricos, distancia focal de un espejo esférico, refracción (aire plexiglas), ángulos de incidencia y de refracción, láminas de caras planas y paralelas, reflexión total y ángulo límite, prisma de reflexión total, prisma de reflexión, prisma de inversión, desviación y ángulo del prisma, ángulo de mínima desviación e índice de refracción, lentes convergentes, lentes divergentes, formación de imágenes por lentes convergentes, ecuación de los focos conjugados, relación entre los tamaños de la imagen y el objeto, asociación de lentes, imágenes dadas por orificios pequeños, periscopio, linternas de proyección, lupa, microscopios, anteojos astronómico de Kepler, anteojos Galileo, intensidad lumínosa, flujo lumínoso, iluminación, relación de la iluminación con la distancia del manantial lumínoso, relación entre la iluminación y el ángulo de incidencia, dispersión de la luz y espectro continuo, espectro de absorción de los cuerpos sólidos, los colores espectrales son simples, estigmatismo y astigmatismo, aberración cromática, interferencias, doble rendija de Young, espejo Lloyd, interferencias en láminas, difracción por una rendija, difracción por cinco rendijas, difracción por veinte rendijas, redes de difracción, actividad óptica, fotoelasticidad.

Primera.—El material estará inexcusadamente terminado en su totalidad y dispuesto para su recepción el día 31 de diciembre de 1959.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán en el Registro General de este Ministerio, durante las horas señaladas para la recepción de documentos en dicha oficina, dentro del plazo señalado de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

A) En pliego cerrado:

1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, solicitando tomar parte en el concurso.

En esta instancia, y de modo claro y preciso, se consignarán separadamente las

características de las distintas unidades que dentro del lote se ofrecen, su precio unitario y el precio total.

B) En pliego abierto:

1) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad de los determinados en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

2) Memoria descriptiva de la calidad de los materiales, condiciones de garantía y, en su caso, el correspondiente diseño.

3) Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y se halla al corriente de sus obligaciones de carácter legal (recibo del último trimestre de la Contribución Industrial o el último de Utilidades, justificantes del pago de las cargas sociales, etc.).

Cuando el concurrente sea una Sociedad o personal jurídico se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que acrediten en derecho la personalidad y representación, mediante la cual comparece y actúa el firmante de las proposiciones.

4) Resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional por importe del 1 por 100 del total a que asciende la oferta.

Si ésta fuera múltiple, por presentarse varios modelos de alguna o algunas unidades, la fianza representaría el 1 por 100 de la oferta más cara.

5) Las Empresas que no hayan suministrado nunca material a esta Dirección General presentarán, además avales suscritos por Organismos, preferentemente dependientes de este Ministerio, en los que se acredite que el material servido anteriormente a los mismos ha sido entregado satisfactoriamente.

La documentación expresada se podrá reinitir, asimismo, por conducto de los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los cuales enviarán los pliegos en otro dirigido al Jefe de la Sección del Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Tercera.—El pliego cerrado se presentará en un sobre blanco y lacrado, con la siguiente inscripción: «Para el concurso de material con destino a los Centros de Formación Profesional Industrial 1959», y al pie se consignará: «Equipos de experiencias de física».

Cuarta.—El señor Jefe de la Sección del Registro General de este Ministerio conservará en su poder los pliegos que se presenten dentro del plazo y en la forma señalada en esta convocatoria, expidiéndose recibo de esta presentación a favor de los interesados.

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación de dicho plazo se hará entrega de los pliegos recibidos al señor Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, acompañándolos de un índice especial.

Quinta.—Al día siguiente el Director general de Enseñanza Laboral, asistido de una Comisión integrada por los señores Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, representante de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, de la Intervención General de la Administración del Estado y del Técnico Asesor correspondiente, procederá a la apertura de los pliegos presentados en sesión pública.

Inmediatamente antes de dicha apertura se concederá la palabra a los licitadores para aclarar dudas, las cuales serán resueltas por la Mesa en el acto e inapelablemente.

Sexta.—Abierta la sesión, el señor Abogado del Estado, a la vista de cada pliego abierto, informará sobre las condiciones de admisión, y si éstas fueran favorables, a tenor de la presente convocatoria y normas legales y vigentes, la Mesa declarará admitido en principio al licitador.

Terminado el examen de los pliegos abiertos, el Presidente suspenderá la sesión pública, y teniendo en cuenta la ne-

cidad de asegurar las garantías adecuadas de ejecución, en sesión privada, invitará a los componentes de la Mesa a que manifiesten si de los antecedentes de concursos o de la información que persigue el apartado 5) de la letra B) del número segundo de este concurso, estiman o no procede elevar la definitiva admisión o exclusión de alguno de los licitadores, razonándose en este último caso en el acta del concurso.

Sometido de acuerdo a votación, terminará la sesión privada.

Séptima.—Reanudada la sesión pública el Secretario dará lectura a la relación de concursantes definitivamente admitidos, contra cuyo acuerdo no cabrá recurso, y en el acto devolverá sus respectivos pliegos a quienes no hayan obtenido la admisión.

Octava.—Inmediatamente se procederá a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a los licitadores admitidos definitivamente, y terminada su lectura el Presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional de cada lote al que hubiera presentado la oferta más ventajosa, siempre que se ajuste en todo a la presente convocatoria.

Novena.—La adjudicación o adjudicaciones provisionales serán sometidas a la aprobación ministerial, que publicará el «Boletín Oficial del Estado», y adquirirán automáticamente carácter definitivo cuando los Organismos competentes tomen razón y fiscalicen favorablemente el gasto.

Décima.—Durante los cinco días hábiles siguientes al que se publique la Resolución ministerial, los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

Esta fianza quedará afecta a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas, y será devuelta una vez realizado el servicio totalmente, extinguidos los compromisos que se deriven de la adjudicación, especialmente el de garantía por un año.

Undécima.—La fianza provisional podrá ser retirada por los concurrentes a cuyo favor no se haga la adjudicación, previa instancia inmediata después de la resolución del concurso.

Los adjudicatarios la retirarán cuando hayan demostrado la constitución de la fianza definitiva correspondiente.

Duodécima.—La recepción provisional de las unidades, previo aviso del adjudicatario por escrito dirigido al Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con la antelación suficiente habida cuenta del plazo de entrega, se verificará por una Comisión integrada por un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, un técnico designado por la Dirección General y el Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, que actuará como Secretario. Esta Comisión, en presencia del adjudicatario o de su representante, examinará los materiales levantando acta del resultado del examen y proponiendo, en su caso, a la Dirección General lo que proceda.

El examen del material a que alude el párrafo anterior tendrá lugar en Madrid. Si por excepción y a petición justificada del adjudicatario la Dirección General acordase el traslado de la Comisión a un solo lugar fuera de Madrid, el adjudicatario concentrará allí todo el lote o lotes adjudicados y pagará los gastos que origine el traslado de la Comisión.

De todos modos, las dietas de los componentes de ésta serán de cuenta del adjudicatario.

Decimotercera.—Los adjudicatarios se obligan a la entrega, franco de portes, embalajes y transportes hasta los puntos de destino que se les señale, dentro de la Península, de los materiales respectivamente adjudicados.

Si la Dirección General confirmase la recepción, dará seguidamente al adjudicatario orden suscrita de reparto a los Centros de destino. Asistidos del técnico que designen, levantarán acta definitiva reseñando los efectos recibidos y su estado y se elevarán por el medio más rápido a la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Si hubiere deterioros o defectos de envío los puntualizarán en el acta.

De todos modos, adelantará por telégrafo al Secretario de la Junta Central de Formación Profesional Industrial el resultado de la recepción.

En el acta se hará constar que el material queda incluido en el inventario del Centro.

Decimocuarta.—La fianza definitiva responderá, además de la garantía de buen funcionamiento, durante el plazo de seis meses, salvo deterioros imputables a la mala utilización del material.

Décimoquinta.—La publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los gastos notariales y fiscales y todos los que se deriven del presente concurso, cualquiera que sea su índole, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción a lo adjudicado a cada uno.

Décimosexta.—El pago de lo adjudicado se realizará en su día a base del acta de recepción definitiva, previas las formalidades reglamentarias y por el líquido resultante, una vez deducidos los impuestos legales y los que pudieran señalarse normas o resoluciones vigentes.

Décimoseptima.—La fianza definitiva será devuelta a petición del interesado, una vez que el material a que se refiere este concurso lleve en uso, con la debida garantía, un período de seis meses, salvo los deterioros imputables a la mala utilización del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director general G. de Reyna.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.
4.329.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

GRANADA

SUBASTA

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares de la provincia de Granada acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Vélez-Benaudalla (primera subasta).—Reforma en la cubierta del Grupo escolar de niños. Presupuesto de contrata: pesetas 221.758,96.

Cerro Cauro (Colomera) (segunda subasta).—Construcción de una Escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata: 213.125,31 pesetas.

Gobernador (segunda subasta).—Construcción de una Escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata: 349.841,59 pesetas.

Salobreña (segunda subasta).—Construcción de tres Escuelas y tres viviendas, y Lobras (Salobreña), construcción de una Escuela y una vivienda. Presupuesto total de la contrata: 1.226.670,39 pesetas.

Játar (segunda subasta).—Construcción de dos Escuelas y dos viviendas. Presupuesto de contrata: 607.244,83 pesetas.

Isbor y Tablate (segunda subasta).—Construcción de una Escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata: 256.327,69 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos en el plazo de veinte días hábiles, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Es-

tado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Puerta Real, número 1, piso quinto), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento converga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la expresada Delegación una vez terminado el plazo de presentación de pliegos, en los días y horas que oportunamente se señalarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quienes concurran deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número se compromete a ejecutar las obras de por un importe total de pesetas, o sea con la baja del por ciento sobre los precios tipo, y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas

Granada, 28 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta Provincial, Miguel Cuevas García.

4.314

Universidades

BARCELONA

Junta de Obras

SUBASTA de las obras de «Urbanización del sector Sur del nuevo núcleo universitario (primera fase)», zona de la Facultad de Farmacia y Colegios Mayores «Nuestra Señora de Montserrat» y «San Raimundo de Peñafont».

La Junta de Obras de la Universidad de Barcelona convoca subasta de las obras de «Urbanización del sector Sur del nuevo núcleo universitario (primera fase)», correspondientes a la zona de la Facultad de Farmacia y de los Colegios Mayores «Nuestra Señora de Montserrat» y «San Raimundo de Peñafont», de acuerdo con los planos, Memoria, pliegos de condiciones, presupuesto y demás información, que podrá consultarse, así como el modelo de proposición, en el Gabinete Técnico de dicha Junta (anexo al Rectorado de la Universidad) todos los días hábiles, de once a doce horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse, según el referido modelo, en las oficinas de la Junta de Obras, antes de las trece horas del día 12 de enero de 1960. La apertura de pliegos, con las formalidades legales, tendrá lugar el siguiente día 13, a la misma hora, en el Salón del Consejo de la Universidad de Barcelona, bajo la presidencia del magnífico y excelentísimo señor Rector, Presidente de la Junta.

El tipo máximo de licitación será el de tres millones quinientas noventa y seis mil ochocientos treinta y tres pesetas con ochenta y un céntimos (3.596.833,81), y las fianzas a depositar serán: la provisional, de cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (50.459,70), mitad de la definitiva, según Ley de 17 de octubre de 1940, cantidad que deberá ser impuesta en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, y la definitiva, de cien mil novecientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (100.919,50), constituida en la citada Caja al suscribirse el contrato correspondiente.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Secretario-Administrador, José María Font y Rius.

4.309.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don José y don Magín Miralpeix Mingall.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: actual, 200.000 pesetas. De la ampliación, 471.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de lámparas eléctricas.

Producción anual: Con la ampliación, 4.000.000 de lámparas de alto y bajo voltaje, en todas sus clases.

Maquinaria: A adquirir en el mercado nacional.

Materias primas: A importar, 1.000 kilogramos anuales de níquel en cinta y alambre, 100.000 metros de tungsteno, 100.000 metros de molibdeno y 200.000 metros de coperclad.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 14.118.

Peticionario: Don Antonio Marlón Canals.

Localidad del emplazamiento: Villafanca del Panadés.

Capital: Total, 128.000 pesetas. De la ampliación, 78.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un tornillo de dos metros, una máquina de taladrar y una muela portátil en su taller de herrería.

Producción: Reparaciones de herramientas, carros y aperos de labranza.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 2.198.

ALBACETE

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Tomás Navarro Gómez.

Emplazamiento: Albacete

Capital: 69.519,29 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio para automóviles con la siguiente maquinaria: Un equipo de engrase de alta presión; una lavadora, con motor de 1,5 CV.; un elevador de automóviles, un compresor, con motor de 3 CV., y un grupo moto-bomba para elevación de agua, de 0,45 CV.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar,

el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 14.041.

Peticionario: Centrales Eléctricas Navarro, S. A.

Emplazamiento: Minaya.

Capital: 62.953 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora de 40 KVA., para mejorar los servicios públicos de alumbrado y fuerza motriz.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Centrales Eléctricas Navarro, Sociedad Anónima.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

14.040.

Peticionario: Don Miguel Gallardo Torbarra.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 68.000 pesetas.

Objeto de la petición: Montar una nueva instalación de confecciones con la siguiente maquinaria: Dos máquinas cortadoras, y una máquina automática de hacer ojales, con motor de 1/3 CV.

Maquinaria: Nacional y de importación.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

14.042.

Subdelegaciones

CARTAGENA

NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo centro de transformación de 500 KVA., para suministrar energía eléctrica a 600 viviendas de la nueva barriada de Nuestra Señora de la Caridad.

Valor de la instalación: 304.790 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmel 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D., Fernando Carús More.

14.058.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Martínez Aguilera.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica para uso particular de su establecimiento de carnicería, establecido en esta ciudad.

Valor de la instalación: 75.000 pesetas.

Maquinaria: Equipo frigorífico de 1.200 frigorias hora, con motor de 1 HP, y cámara de 7,2 metros cúbicos. Todo de producción nacional.

Materias primas: Energía eléctrica en cantidad de 3.650 Kw-hora al año.

Producción: Almacenamiento de carne, según las necesidades de su establecimiento de carnicería.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. D. Fernando Carrús Moré.

1.406.

NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: La Puebla (Cartagena).

Objeto de la petición: Electrificar el poblado de La Puebla instalando una nueva línea eléctrica aérea trifásica a 11 KV., que partira del apoyo número 11 de la linea de la misma empresa que alimenta el centro de transformación de don Salvador Paredes. La nueva linea tendrá una longitud de 650 metros y terminará en el nuevo centro de transformación de La Puebla de 20 KV. El centro de transformación será de tipo intemperie. Estará instalado en dicho poblado, y desde él se realizará la distribución en baja tensión.

Valor de la instalación: 264.035,73 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. D. Fernando Carrús Moré.

14.069.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

Por el Exmo. Sr. Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

GRANADA

Número 29.160.—Nombre: «La Providencia».—Mineral: Hierro.—Término municipal: Bublón y Capiletra (Granada).

VIZCAYA

Número 12.394.—Nombre: «María Ana».—Mineral: Hierro.—Término municipal: Vedia.

Lo que se hace público, declarándose trámico y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sus-

tancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

GERONA

Rectificación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 280, correspondiente al día 23 de noviembre de 1959, aparece un anuncio en el que, por error, se denomina «Font de les Creus» al manantial de cuyas aguas han solicitado la declaración de minero-medicinales dona Teresa y dona María Encinas Girón, denominándose en realidad «Font de les Trías».

TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEGOVIA, SORIA Y GUADALAJARA

Por la Dirección General de Minas y Combustibles ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número. 780. Nombre: «Sierra de Ayllón». Hectáreas, 19.340. Término municipal: Madriguera, Negredo, Santibáñez de Ayllón, Grado, El Alayo, Villacorta, Martín Muñoz de Ayllón, Alquite, Rio Frio y Riaza, de la provincia de Segovia; Novales y Revollosa de Pedro, de la provincia de Soria, y Villacadeña y Cantalojas, de la provincia de Guadalajara. Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Adaptación para catorce viviendas del cortijo principal de la finca «Canatalba Alta» (Granada), con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones noventa y ocho mil doscientas sesenta pesetas con setenta y seis céntimos (2.098.260,76 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, núm. 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Granada (Puerta Real, núm. 1), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y seis mil novecientas setenta y cuatro pesetas (36.974 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos Oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 4 de enero de 1960, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas centrales, a las once horas del día 11 de enero de 1960, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales: el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos. Mariano Domínguez.

4.316

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Puesta en riego del núcleo «Bautista», en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real), con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón ochenta y un mil trescientas cincuenta y tres pesetas con quince céntimos (1.081.353,15 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Furón y Cajal, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veintiún mil doscientas veintiuna pesetas (21.221 pesetas), deberán presentarse en las Oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 4 de enero de 1960, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas centrales, a las once horas del día 11 de enero de 1960, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales: el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos. Mariano Domínguez.

4.317

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Puesta en riego del núcleo de «Las Siete Chimeneas» en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real), con un presupuesto de ejecución por contrato de ochocientos ochenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas con nueve céntimos (848.504,09).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documen-

tos a que se refiere el artículo 5º de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diecisiete mil seiscientos noventa y una pesetas (17.691 pesetas), deberán presentarse en las Oficinas indicadas, antes de las doce y media horas del día 4 de enero de 1960, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas centrales a las once horas del día 11 de dichos mes y año, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales: el Abogado del Estado. Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado. Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos. Mariano Domínguez.

4.318

• • •

Jefaturas Agronómicas

CASTELLÓN DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Facius Orduna

Emplazamiento: Castellnovo.

Objeto de la petición: Ampliación industria almazara

Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón de la Plana, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. Palacios.

6.126.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Constancio Ibáñez Fornals.

Emplazamiento: Benlloch.

Objeto de la petición: Instalación de nueva industria de bodega

Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón de la Plana, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. Palacios.

6.125.

CUENCA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Propietario: Cooperativa del Campo «San Antonio de Padua».

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento. Talayuelas
Maquinaria: Nacional.

Capacidad: 5.953 hectolitros de vino.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura (Cervantes, núm. 13).

Cuenca, 24 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. Manuel Alonso Peña.
14.151.

NUEVA INDUSTRIA

Propietario: Cooperativa del Campo «San Ginés».

Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento: Casas de Benítez.

Maquinaria: Nacional.
Capacidad: 6.745,76 hectolitros de vino.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervantes, número 13).

Cuenca, 24 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. Manuel Alonso Peña.
14.152.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Teodoro Martín Montero y socios.

Emplazamiento: San Esteban de la Sierra (Salamanca)

Objeto. Fabricación de aceite de oliva.
Producción anual: 20.000 kilogramos de aceite

Maquinaria: Nacional
Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer, en las oficinas de esta Jefatura, Granvia, 16, primero, las alegaciones que estimen pertinentes en escrito por triplicado, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 25 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. A. (ilegible).
6.093

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Landa Landaluce

Objeto de la petición: Ampliación industria secadero de achicoria

Producción anual: 600 toneladas métricas de raíz de achicoria desecada

Localidad: Viloria del Henar.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado a esta Jefatura Aeronómica las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles.

Valladolid, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe. Eusebio Alonso-Lasheras.

6.138

• • •

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Navarro Gómez.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchichería.

Emplazamiento: San José, 33. Beniarés (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12.

Alicante, 26 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio. Soldevila.
6.121.

• • •

Peticionario: Don Vicente Ruzafa Almán.

Objeto Instalación cámara frigorífica en salchichería.

Emplazamiento: San Pedro, sin número. Campello (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12.

Alicante, 27 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio. Soldevila.
6.118.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Devesa Ortuno.

Objeto: Implantación salchichería con frigorífica.

Emplazamiento: Ramón y Cajal, 2, y Mercado Abastos 23

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12.

Alicante, 27 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio. Soldevila.
6.119

• • •

Peticionario: Don Adolfo Vilaplana Segura

Objeto: Implantación salchichería con frigorífica.

Emplazamiento: Cueva Santa, 3 Benimarfull (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12.

Alicante, 26 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio. Soldevila.
6.120.

SALAMANCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Pallarés Exposito.

Emplazamiento: Fuente de San Esteban.

Objeto: Fábrica de embutidos.

Capital de instalación: 85.000 pesetas.

Producción anual: 12.760 kilogramos de os distintos productos de chacinería que surgen en el cuestionario.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito, cuadruplicado, debidamente reintegrado.

grados, durante el plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 20 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Uzquina
14.039

Servicio Nacional del Trigo

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Arnau Villa-grasa.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos.

Localidad de emplazamiento: San Mateo.

Capital: 68.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estén oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

6.128.

Peticionario: Don Miguel Serrano Almazán.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Geldo
Capital: 44.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estén oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

6.129.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramiro Ibáñez Herrando.

Objeto de la petición: Traslado de su industria desde la calle de la Solana, número 19 de Lucena del Cid a la masía de Andréu de Dalt, del mismo término municipal.

Localidad de emplazamiento: Lucena del Cid

Capital: 2.550 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estén oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

6.127.

ORENSE

INSTALACION DE MOLINO

Peticionario: Don Delmiro Enríquez Novoa.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero de piensos en la localidad de Bande, en esta provincia de Orense.

Capital: 164.800 pesetas.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por dicha instalación puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estén oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 25 de noviembre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).

6.136.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Artal Fuster.
Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Sueca.
Capital: 48.250 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estén oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vilencia, 25 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

6.094.

Peticionario: Don Emilio Hernández Checa.

Objeto de la petición: Cambio de titular de un molino de trigo.

Localidad del emplazamiento: Cheste.
Capital: 61.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estén oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 25 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

6.096.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José Hernández Pérez, en representación de la entidad «Hernández Pérez Hermanos y Cia., S. R. C.» de Molina de Segura en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de piña y pera de la variedad «Willians» y «Bartlett» para su transformación en ensalada o cóctel de frutas con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esa publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Hernández Pérez Hermanos y Compañía, S. R. C.»

Domicilio: Molina de Segura (Murcia).
Mercancías que han de importarse: Piña y pera de la variedad «Willians» o «Bartlett».

Países de origen. Inglaterra, América, Francia, Italia o sus colonias.

Mercancías que han de exportarse: Ensalada o cóctel de frutas.

Países de destino: Todos los países con quienes mantenemos relaciones comerciales.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Elaboración de ensalada de frutas, que se compone de un 20 por 100 de piña, un 20 por 100 de pera de la variedad «Willians» o «Bartlett» y el 60 por 100 de frutas de producción nacional.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Molina de Segura (Murcia), calle de Ruiz de Alda, num. 12, y en Alguazas (Murcia), calle de Olmedo, s/n.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un 20 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un 20 por 100 de piña, otro 20 por 100 de pera y 20 por 100 de mermas.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Favorecer la industria nacional conservando mediante la elaboración de la ensalada de frutas de gran consumo en diversos países. Con ello se obtendrá un notable ingreso de divisas, dando salida al mismo tiempo a gran cantidad de frutas de producción nacional e invirtiendo mano de obra también española.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Irún y Port-Bou.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

14.115

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 3 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas ...	119,70	120,30
Francos suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá...	62,69	63,00
Deutsche Mark...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas ...	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos ...	2,29	2,31
Coronas danesas ...	8,66	8,70
Coronas noruegas ...	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

BADAJOZ

Esta Delegación Provincial de Sindicatos anuncia concurso-subasta de carácter público para la adjudicación de las obras de reparación del Taller-Escuela de Formación Profesional de Villanueva de la Serena, cuyo presupuesto de contratación asciende a 350.180,16 pesetas, importando la fianza provisional 6.596,36 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones están a disposición de quien pueda interesarles en la Secretaría de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, calle del Cardenal Carvajal, 2.

Las proposiciones se admitirán durante quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 26 de noviembre de 1959.—El Delegado provincial de Sindicatos, Emilio Antón Crespo.

4.310.

CIUDAD REAL

Obra Sindical «Colonización»

El Patronato Rector de la Granja Especial Sindical de Dalmiel (Ciudad Real), saca a concurso-subasta la adquisición de maquinaria de taller mecánico, por un total de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

El pliego de condiciones económico-jurídicas y la lista de la maquinaria y herramientas estará a disposición de los licitadores en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Ciudad Real, calle de Bernardo Balbuena, número 3, y en las de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, 18, planta 13, en Madrid.

La fianza provisional será de siete mil pesetas, que deberá constituirse en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Ciudad Real.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Delegación antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar el concurso-subasta el día siguiente hábil, a las doce horas.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente del Patronato Rector, Julián Calero Escobar.

4.325

* * *

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones

CASTELLÓN DE LA PLANA

En cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, queda abierta licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción de las de fábrica camino vecinal de Caudiel a Higueras y Pavías, con un tipo de subasta, a la baja, de 1.537.442,48 pesetas, con cargo a los fondos de Daños por Temporales.

Las proposiciones, reintegradas con poliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de 15 pesetas, se presentarán en plica cerrada en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas), de las diez a las doce horas, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», por hacer uso de la facultad conferida por el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, redactándose las mismas con sujeción al modelo siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del carnet de identidad vigente número ..., expedido en ... el día ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ..., que acompaña por separado), con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna incompatibilidad, enterado del anuncio de subasta de las obras de ..., publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., así como del proyecto técnico de la obra (Memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones facultativas) y pliego de con-

diciones económico-administrativas, todo lo que acepta expresa, plenamente y sin reserva alguna, se compromete a ejecutar la obra con la baja del (tanto por ciento en letra) con relación al tipo de la subasta de pesetas, fijado en el anuncio como base de licitación.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

(Fecha y firma.)

En el anverso de la plica se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de»

Al presentar la plica, se acompañará, por separado, carnet de identidad vigente, carnet de Empresa con responsabilidad, resguardo de haber constituido el depósito provisional en cuantía de 38.061,65 pesetas y declaración en la que haga constar el solicitante, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación. De licitar por poder, éste se presentará también por separado y habrá de ser previamente bastanteado por el Señor Secretario de la Corporación.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, integrando la Mesa el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación Provincial, o quien legalmente le sustituya; un Diputado de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación, que levantará acta de la apertura.

El rematante prestará fianza definitiva en cuantía del 4 por 100 sobre la cantidad del remate hasta el millón, y del tres por ciento, sobre el exceso; viniendo obligado, en su caso, a constituir la garantía complementaria que regule el apartado quinto del artículo 83 del citado Reglamento de Contratación.

Las obras se ejecutarán en un plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente al de la firma de la correspondiente escritura de contrata.

Mensualmente se certificará la obra ejecutada para su abono al adjudicatario, previa la aprobación por la Presidencia y trámites administrativos y contables procedentes.

El proyecto técnico de la obra y pliego de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables de las diez a las trece horas.

Se hace constar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1958, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Castellón de la Plana, 21 de noviembre de 1959.—El Presidente (Inscrito) 4.299.

CORDOBA

Por acuerdo de la Corporación Provincial de 28 de octubre próximo pasado, se anuncia la convocatoria de la subastas públicas de las obras que se relacionan en este anuncio.

Los pagos de estas obras se efectuarán en la forma que determina la condición tercera de los correspondientes pliegos.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría durante los días y horas hábiles hasta el último de los señalados para la admisión de pliegos.

Las garantías definitivas serán las que representen el 4 por 100 del importe de los remates.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Secretaría, por separado para cada subasta, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles que siga al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en régimen de urgencia, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de esta excelentísima Diputación Provincial, a las once horas, los de la primera subasta, continuando con los de las restantes por el mismo orden en que aparecen en la convocatoria del primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos.

Se ha dado cumplimiento a los números 2 y 3 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación.

Las subastas quedan condicionadas a que no se formulen reclamaciones a la ejecución de las obras, cuyo plazo de exposición abierto a los efectos del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local se encuentran para terminar, y que será antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de proposiciones.

También se hace constar que durante el plazo de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas respectivos no se han formulado reclamaciones.

Obras que se subastan

De reparación de explanación afirmado y obras de fábrica en una longitud de 6.425 kilómetros en el camino vecinal de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al Poledo por la Concepción y Paredejas.

Presupuesto: 228.540,93 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 4.570,81 pesetas.

De reparación de explanación firme y obras de fábrica en los kilómetros 1, 2, 3 y 4 en el camino vecinal de Fuente Tójar a enlazar con el de Alcaudete en el Vado de Priego.

Presupuesto: 160.950,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Garantía provisional: 3.219,19 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud de 8.736 kilómetros en el camino vecinal de Priego al Esparragal.

Presupuesto: 229.304,25 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 4.586,08 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud total de 4.765 kilómetros en el camino vecinal de Rute a la carretera de Montoro a Rute por Las Salinas.

Presupuesto: 306.457,75 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 6.129,15 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud total de 2.918 kilómetros en el camino vecinal del kilómetro 100 de la carretera de Montoro a Rute al cerrillo de la Cañada al de Cabra a Gaena por el Suburbio.

Presupuesto: 162.712,35 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 6.129,15 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud total de 3.422 kilómetros en el camino vecinal del kilómetro 100 de la carretera de Montoro a Rute al camino viejo de Lucena pasando por la Corredera, Vereda del Tovar y Alamedal.

Presupuesto: 234.480,40 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 4.689,60 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la casa número de la calle de, enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba de la convocatoria para contratar

en subasta pública la ejecución de las obras de en el camino vecinal así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la licitación correspondiente y en la realización de las obras indicadas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra) céntimos (en número), acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de pesetas, importe del tanto por ciento del tipo de licitación, y declaración en la que afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad de incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el (Carnet de Empresa con Responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que emplee en la ejecución de las obras al principio reseñadas las remuneraciones mínimas obligatorias según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 28 de noviembre de 1959.—El Presidente (ilegible).
4.311.

GERONA

Don Juan Gali Sacrest, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Gerona (capital).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Werner Heinrich, domiciliado en Düsseldorf (Alemania), por débitos en certificación del concepto Aduanas D. Menores, expediente 195 de 1959, de importe 280.200 pesetas de principal más los recargos de apremio y costas reglamentarias, he dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia: Recibida la presente certificación de débitos expedida contra don Werner Heinrich, domiciliado en Düsseldorf (Alemania), y resultando que es de todo punto imposible la notificación directa de los descubiertos por residir el deudor en el extranjero, de conformidad con lo determinado en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, por la presente acuerdo requerir de pago al mencionado deudor por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablero de anuncios de la Alcaldía de Gerona, advirtiéndole que a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el dicto en el «Boletín Oficial del Estado» se le concede un plazo de diez días para satisfacer sus responsabilidades con el recargo del 10 por 100 sobre el principal, y que transcurridos dichos diez días le será exigido el 20 por 100 de recargo y se procederá contra sus bienes conforme a lo establecido en el capítulo V del citado Estatuto. Que a partir de aquella fecha y conforme a lo determinado en el artículo 127 del mencionado Estatuto se le concede un nuevo plazo de ocho días para que comparezca en el expediente a señalar domicilio o representante legal en esta Zona; apercibiéndole que si deja transcurrir este segundo plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, continuándolo hasta su ultimación sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, aparte de las preceptuadas y en la forma prevista en el apartado segundo del citado artículo 127.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, don Werner Heinrich, y a los efectos de la transcrita providencia.

En Gerona a 19 de noviembre de 1959.
El Recaudador, Juan Gali.

6.143.

Ayuntamientos

OVIEDO

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 17 de noviembre de 1959 del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto reformado de alcantarillado en la Tendinerina Baja.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario, capítulo VI, artículo 8º, partida 311, y en capítulo de Resultas, referencia 26.

El tipo de licitación es de trescientas treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con diecisésis céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de seis mil novecientas pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de trece mil ochocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto reformado de alcantarillado en la Tendinerina Baja y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas-jurídicas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resulte adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las

restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

(Firma y rúbrica.)

Oviedo, 28 de noviembre de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible).
4.302.

MATUTE DE ALMAZAN (SORIA)

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de maderas de 2.007 pinos, que cubican con corteza 1.560,11 metros cúbicos, en el monte «Pinar de Matute», número 65, de la pertenencia del pueblo de Matute de Almazán; se anuncia la segunda subasta del citado aprovechamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Matamala de Almazán, a las once horas del día hábil que corresponda, transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones con la documentación legal serán admitidas hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

A esta segunda subasta serán admitidos los proponentes que tengan certificado profesional y hoja de compras vigente, aun cuando en ésta el saldo existente sea inferior al volumen de metros cúbicos que comprende la subasta.

En cuanto a tasación, precio índice y demás condiciones rigen las que se indican en el anuncio de la primera subasta, que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, del día 27 de octubre de este año, el que se da por reproducido, donde también se halla inserto el modelo de proposición.

Matute de Almazán (Soria), a 28 de noviembre de 1959.—El Presidente de la Junta administrativa (ilegible).
4.327.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Habiéndose declarado desierta la subasta de aprovechamientos de productos maderables y leñosos a que hizo mención el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 19 de octubre próximo pasado y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 15 del indicado mes, se saca a segunda licitación, con el plazo de diez días, empezando a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el diario oficial que posteriormente le publique, la enajenación por subasta pública de 325 pinos negrales y 127 alvares, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, pertenecientes al monte número 54 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento. En esta subasta regirán los mismos pliegos de condiciones que en la anterior, así como los precios, normas y modelo de proposición que se hizo público en los mencionados «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de los días 19 y 15 de octubre próximo pasado.

Las proposiciones se deberán presentar en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal hasta el día anterior a las catorce horas, fijado para la apertura de los pliegos, que será el décimoprimer día hábil de publicado este anuncio, comenzando el acto a las doce horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias a 24 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Juan Antonio Blandín.

4.301.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia, número 1, Decano de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Cayetano Pineda Herraliz contra don Antonio Bustos Araque, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca embargada, rústica, en término de Los Hinojosos (Cuenca), paraje «Cerro de la Cruz», de 30 fanegas, equivalentes a 20 hectáreas 60 áreas y 80 centíareas; linda: Saliente, Teodosio Díez; Sur, Joaquina Saavedra; Poniente, Pedro Muya y Juan Francisco Ramírez, y Norte, camino de Quintanar de la Orden, cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castrillo, número 1, y en la del de igual clase de Belmonte, el día quince de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento sesenta y siete mil quinientas pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, sujetos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molina.

14.156.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente promovido por doña María González Navarro sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Salvador Sorni Villanueva, nacido en Valencia el día 9 de junio de 1906, hijo de Salvador y de Marina, el cual, según certificado expedido por el Teniente Jefe del Detall del Cuerpo de Seguridad y Asalto de Barcelona, murió en acción de guerra el día 19 de octubre de 1936, en el monte que corona la ermita de Santa Quiteria (sector de Tardienta), sin que se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valencia, 14 de noviembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Diego Martínez Valbuena.—El Secretario (ilegible).

14.072.

1.º 4-12-1959

LA BAÑEZA

Don Luis Fernando Roa Rico Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido,

Hago saber: Que por auto dictado el día de hoy se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a don León Alvaro Martínez, mayor de edad, industrial y comerciante y vecino de esta ciudad, con domicilio en la avenida de Primo de Rivera, número 84, retrotrayéndose por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de tal declaración al día en que resulte haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga entrega de bienes ni pagos al quebrado, bajo apercibimiento de no tener por satisfechas las obligaciones, y previniendo a cuantas personas estén en poder de bienes del quebrado que deberán manifestarlo, con apercibimiento de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices del quebrado, habiendo sido nombrados Depositario y Comisario, respectivamente, don Tirso Sevilla Cabello y don Santiago Manjón Machín, comerciantes de esta ciudad.

Dado en La Bañeza a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Fernando Roa Río.—El Secretario (ilegible).

2.251.

PUENTEDEUME

Don Francisco Soler Vázquez, Juez de Primera Instancia de Puente de Ume y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia de María Francisca y Francisco Abeledo Pérez, de cuarenta y ocho años y treinta y siete años de edad, respectivamente, hijos de Cayetano y María, nacidos en la parroquia de Castro, término de Miñón, en este partido, de donde se absentaron para América, ignorándose su paradero, haciendo mucho más de un año que no se tuvieron noticias de ellos, cuyo expediente se sigue a instancia de su hermana doña María Engracia Abeledo Pérez, con residencia en la misma parroquia de Castro.

Dado en Puente de Ume a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco Soler Vázquez.—El Secretario, Francisco Portela.

14.162. 1.º 4-12-1959

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta ciudad de Vigo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 95 de 1958, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia de Dominga Franco Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a labores y vecina de Astorga (León), representada por el Procurador don Daniel Sáez y Sáenz-Díez, contra don Constante Fernández, mayor de edad, casado, con domicilio en la parroquia de Coya, barrio de Quintelo, en esta ciudad de Vigo, en los que se trajo embargo y se sacan a pública subasta por término de veinte días hábiles las siguientes fincas:

La denominada «Luhar de Quintela», con una casa de planta baja y piso, destinada a vivienda y guardar ganado, un hórreo y un cobertizo, con terreno unido

a pinar y robles, formando todo un solo predio de la extensión superficial de diez áreas catorce centíareas, equivalentes a doscientas veintidós varas agrimensores, y limita: Norte, camino público; Sur, herederos de Manuel Robo; Este, camino, y Oeste, Manuel Pago.

Terrero a labrador y vía nombrado «Mina», de nueve áreas cinco centíareas. Sus límites: Norte, de Juan Novoa; Sur, de Ceferino Puja; Este, camino de servicio y presa llamada Juncales, y Oeste, de Jesús Fernández.

Terrero a labrador llamado «Leira Longa de Abajo», de catorce áreas ochenta y una centíareas, y limita: Norte, de Emilio Mallo; Sur, de Encarnación Pazó; Este, camino de servidumbre, y Oeste, zanja de desagüe.

Terrero con varios pinos, denominado «Cabdada de Abajo», de seis áreas sesenta y dos centíareas, y limita: Norte, de Manuel Villar; Sur, de Juan Riobó; Este, zanja, y Oeste, de Manuel Villar.

Terrero incluido con algunos pinos llamado «Prajal», de cuatro áreas cincuenta y dos centíareas, y limita: Norte, de Angel Magdalena; Sur, de Manuel Alonso; Este, de Angel Covelo, y Oeste, camino de servicio.

Urbana: Casa de planta baja y alta, de la cabida de dos banchos y adosada a esta otra de planta baja, de otros dos banchos, constituyendo entre ambas una sola finca, con terreno unido a viña, resaldos y era, con varias dependencias y pozo, de la superficie aproximada de cuatro áreas cincuenta centíareas, en el nombramiento de Madoira, que limita: al Norte, de Antonio González Lorenzo; Sur, de Angel Lorenzo y otros; Este, de Camilo Domínguez, Rosa Lomba y otros, y Oeste, camino vecinal que conduce a Monteferro. Radica en Panjón.

La primera de dichas fincas fué valorada en la suma de ochenta y dos mil pesetas.

La segunda, en veintiún mil pesetas.

La tercera, en cuarenta y un mil.

La cuarta, en catorce mil.

La quinta, en siete mil; y

La sexta, en veintiún mil pesetas.

Este precio fué el que se estipuló en la escritura de hipoteca para que sirviese de tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día treinta de diciembre próximo, hora doce de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de subasta será de ciento ochenta y dos mil pesetas, o sea el total del valor de las fincas a subastar.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma es indispensable consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario (ilegible).

14.161.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser detorados, rehuidos, y de incurrir en los demás responsabilidades que de no presentarse o procesados que e constitucieren se exparen en el plazo que se les dé a comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encerrándose a todos los autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos portándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Ejecuciónamiento Criminal:

Juzgados Militares

FERNANDEZ MONEDERO, Manuel; del reemplazo de 1958, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Joaquín Lorenzo, núm. 48 (Peña Grande); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número dos, de Madrid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en la Caja de Reclusa número dos, de Madrid, ante el Juez instructor don Santiago Santana Santaña.—(604/1959.)

GONZALEZ MODREGO, Cristóbal; de veintidós años, soltero, camarero, hijo de Cristóbal y de Luisa, natural y vecino de Málaga, con domicilio en calle Sánchez Pastor, núm. 2; actualmente prestando servicios en el Arsenal de La Carraca, de este Departamento; procesado en causa 80/59 por fraude; comparecerá en el plazo de treinta días ante este Juzgado de Plenarios, sito en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz.—(605/1959.)

NONELL GARRIGA, Antonio; hijo de Jaime y Marcelina, natural de Sabadell, soltero, carretero, de veintidós años, estatura 1.696 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba recién, boca regular y color sano, domiciliado últimamente en Sabadell; procesado en expediente judicial; comparecerá en término de veinte días ante don Andrés Heras Martín, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12, en la plaza de Seo de Urgel (Lérida).—(606/1959.)

Juzgados Civiles

CASERO ARENAS, Enrique; hijo de Enrique y Carmen, de cuarenta y nueve años, natural de Loja (Granada), obrero, domiciliado últimamente en Gerona, Calderero, 8, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 52 de 1959 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada.—(4.482.)

FERNANDEZ ESPEJO, José; de veintiseis años, natural de Córdoba, hijo de Eulalia y de Aurora, vecino últimamente de Tolosa, obrero; procesado en causa 91 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(4.483.)

GARCIA LOPEZ, Encarnación; hija de Manuel y de Socorro, natural de Almería, soltera, de veintiocho años, domiciliada últimamente en San Celoni, San Antonio, 9; procesado en sumario número 209 de 1958 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—(4.486.)

GARCIA HERNANDEZ, Eduardo; natural de Sevilla, casado, jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan y de Celia, domiciliado últimamente en Badalona, Soledad, 11; procesado en causa número 61 de 1952 por hurto.—(4.487.) y

RODRIGUEZ CUENCA, Valentín; natural de Anna (Valencia), soltero, tejedor, de veintitrés años, hijo de Rogelio y de Vicenta, domiciliado últimamente en

Sabadell, San Honorato, 26, y en Barcelona, calle Andalucía, 46; procesado en causa 438 de 1954 por estafa.—(4.488.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.

CONDE ALFARO, José María (a) «El Navarro»; de veintisiete años, hijo de Bernardo y de Teresa, soltero, natural de Castellón (Navarra), jornalero, vecino de Bilbao, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 637 de 1959 por atentado; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(4.497.)

PEREZ SUAREZ, Francisco; de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Ciempozuelos, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha localidad, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 145 de 1954 por tentativa de evasión.—(4.504); y

HANS DIETRICH, Petersen; de naturaleza alemana, de treinta y cuatro años, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, José Antonio, 12, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 38 de 1955 por falsedad.—(4.505.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.

GONZALEZ LOPEZ, Gaspar; de treinta y nueve años, hijo de Gaspar y de Felisa, mosaísta, casado, natural de Peligros, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 244 de 1959 por injurias contra el Gobierno y blasfemias; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(4.509.)

DOMINGUEZ ARGUELLES, Manuel; de veintitrés años, natural de Triguero (Huelva), hijo de Antonio y de Obdulia, domiciliado últimamente en Triguero, Pozo, 46; procesado en causa 202 de 1959 por estupro; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción d el otorro.—(4.511.)

NAVA MENDEZ, Diego de; casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, María de Molina, 2; procesado en sumario número 363 de 1959 por estafa.—(4.525); y

MOLINO ALCALDE, Angel de; empleado, domiciliado últimamente en Madrid, Sainz de Baranda, 61; procesado en sumario número 363 de 1959 por estafa.—(4.526.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.

COMPOINT, Paulette Raymonde; de veinticuatro años, soltera, hija de Louis y Leontine, natural y vecina de Francia, cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario 664 de 1959 por falsificación.—(4.535);

ESTEBAN CRTEGA, Germana; de cuarenta y seis años, sus labores, hija de Victor y de Esteban, natural de Santa Inés (Burgos) y vecina de Rentería; procesada en causa 245 de 1953.—(4.536); y

EORPILLA GIL, Eduardo; de veinticuatro años, cantero, hijo de Eduardo y Luisa, natural de Cabra y últimamente de esta vecindad; procesado en causa número 595 de 1958 por estafa.—(4.537.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

ALCORTA AZURRA, José Antonio; de veintinueve años, soltero, hijo de José María y de Antonia, natural de San Sebastián, albañil, domiciliado últimamente en San Sebastián, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 345 de 1959 por hurto.—(4.539);

LOPEZ DE SUBIJANA CHINCHURETA, Julianita; nacida en Mencio (Alava) el 9 de enero de 1926, hija de Guillermo y María, sirvienta, vecina últimamente de San Sebastián, hoy en ignorado paradero; procesada en sumario 34 de 1959.—(4.540);

ATORRASAGASTI URRUZOLA, Juan Cruz; nacido en Andoain el 4 de diciembre de 1913, hijo de Manuel y María Josefa, labrador, vecino últimamente del lugar de naturaleza, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 83 de 1959. (4.541); y

MORENO DE LA HOZ, Isabel; nacida en El Carpio (Córdoba) el 21 de septiembre de 1921, hija de Alejandro y Francisca, sirvienta, vecina últimamente de San Sebastián; procesada en sumario 369 de 1958.—(4.542.)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.

DE FIGUEIREDO, José; natural de Silvares (Portugal), hijo de Jaime y de María, empleado, vecino que fué de Santa Isabel de Fernando Poo y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 16 de 1958 por imprudencia punible; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fernando Poo.—(4.550.)

BERASTEGUI OLLARBIDE, Antonio (a) «el Grillo»; ignorándose su paradero; procesado en sumario 254 de 1959 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander. (4.551.)

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 447 de 1959, José Mas Gaudeo o Cancedo.—(4.592.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 283 de 1955, Antonio Ucar Jarauto.—(4.593.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 36 de 1953, Joaquín Santiesteban García.—(4.597.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 69 de 1952, Antonia Lagunas Montull.—(4.598.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 110 de 1944, Juan Ramón Miguel.—(4.601.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 321 de 1959, María Fernández Guerrero.—(4.602.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 123 de 1949, Juan Hernández Alba.—(4.606.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 212 de 1955, Vicente Segarra Bonet.—(4.612.)

El Juzgado de Instrucción de Ávila deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 63 de 1957, Ricardo San Florencio Marcos.—(4.644.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 338 de 1959, Enrique Moyano Rivero.—(4.647.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 344 de 1959, Francisco Sáenz de Buruaga.—(4.656.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 344 de 1954, Guillermo Rodríguez González.—(4.657.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»:

1.499.036 acciones ordinarias, al portador de 500 pesetas nominales cada una, números 4.497.107 a 5.996.142, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransfribile a extranjeros.

Las acciones números 4.497.107 a 4.545.995, 4.846.004 a 5.059.256, 5.344.709 a 5.344.719, 5.347.340 a 5.347.519, 5.621.384 a 5.808.763, 5.979.359 a 5.993.027 y 5.995.328 a 5.996.142, se hallan totalmente desembolsadas, y las números 4.845.996 a 4.845.003, 5.059.257 a 5.344.699, 5.344.720 a 5.347.339, 5.347.520 a 5.621.383, 5.808.764 a 5.979.358 y 5.993.628 a 5.995.327, tienen desembolsado un 62.50 por 100 de su valor nominal.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, entrando a participar en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1962, percibiendo mientras tanto un dividendo fijo del 6 por 100, libre de impuestos, sobre el nominal desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidi. — Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

14.163.

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Nicolás Redecilla Yanés ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza, cuya devolución solicita.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

14.159.

BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA

Habiéndose padecido error en el anuncio de este Banco, relativo al concurso examen para Auxiliares Administrativos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1959, página 15429, se rectifica en el sentido de que el título del anuncio dice «Banco de Crédito de España», debiendo decir «Banco de Crédito Local de España».

EDITORIAL IBERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 19 de diciembre próximo,

a las once horas, en el domicilio social, Muntaner, 180, para discutir y aprobar el balance del último ejercicio. Caso de no concurrir la mayoría necesaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 21, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Paricio.

14.169.

PLAZA DE TOROS DE CÓRDOBA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve (29) de diciembre del corriente año, a las diecisésis horas, en el domicilio social, situado en Córdoba, en la avenida del Generalísimo, número 36, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden de día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta del último ejercicio y gestión social.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Elección del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente de accionistas con arreglo a la Ley, se celebrará la Junta general el día treinta (30) de diciembre del corriente año, a las diecisésis horas.

Córdoba, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente.

14.178.

LA EQUITATIVA HISPANO AMERICANA

S. A. Española de Reaseguros

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Madrid, Pedro Muñoz Seca, número 4, el día 19 del corriente, a las doce y media del mediodía, con arreglo al siguiente orden de día:

Cambio de denominación y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario general, José María Navas Müller.

14.177.

S. A. MARÍA PAZ-NUEVA CERÁMICA DE VILLAVERDE

(En liquidación)

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta general extraordinaria celebrada en Madrid el día 30 de noviembre del corriente año, se pone en conocimiento de los señores accionistas que ultimada la liquidación de esta Sociedad se hará efectivo el pago de la cuota y consiguiente retirada de las acciones de la misma abonándose el valor nominal a las acciones preferentes y 189 pesetas por acción a las ordinarias.

El pago se efectuará, por acuerdo de dicha Junta, en las oficinas de la Sociedad durante los diez días siguientes a la aprobación del presente anuncio, de cinco a siete de la tarde, y después de dicho plazo, en el Banco Mercantil e Industrial hasta la constitución del depósito legal en el Banco de España, del importe de las acciones que no se hayan presentado al cobro en el plazo de noventa días, de

acuerdo con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo todas las comisiones bancarias de cuenta de los señores accionistas.

Lo que se hace público de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—La Comisión Liquidadora.

14.168.

LAMINADOS Y FORJADOS DE Hierros y Aceros, S. A. (LAFORSA)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de Cornellá de Llobregat, el día 18 de diciembre próximo a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Ampliación de capital.

2.º Modificación de los artículos 5.º y 17 de los Estatutos Sociales.

3.º Ruegos y preguntas.

Cornellá de Llobregat, 30 de noviembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Charola.

14.160.

ELECTRO VALVULA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general celebrada el pasado día 24 de junio acordó aumentar el capital social, con arreglo a las condiciones que constan en el domicilio, a disposición de aquéllos.

El Consejo de Administración.

14.167.

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

MADRID

Puerta del Sol, 5

En el sorteo celebrado el día 30 de noviembre de 1959, en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, han resultado premiadas las siguientes combinaciones:

G.X.N. — R.Ch.E. — Q.X.D. — Ch.W.N. C.N.C. — Ll.Y.V. — W.Ll.Ch. — Y.O.J.

Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1959.

14.172.

CAJA HISPANA DE PREVISION Compañía Capitalizadora, S. A.

BARCELONA

Domicilio social: Roger de Lauria, 18 y Caspe, 42, principal

Reservas al 31 de diciembre de 1958: 197.238.377,38.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 30 de noviembre último:

L.I.S.K. — N.D.L. — Y.N.K. — E.B.K. R.T.N. — L.I.C.R. — Ll.C.N. — N.W.L.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 27.688.000 pesetas.

14.176.

PETICION DE PUBLICACIONES

Apellidos: Nombre:

Calle Población

desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones siguientes:

Calle
Población
desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones
siguientes: ~

contra reembolso las publicaciones
de 19

Plym.³

Die 19

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1801/1959, de 15 de octubre, a partir del 1 de noviembre pasado las tarifas del «Boletín Oficial del Estado» son las siguientes:

	P R E C I O
Ejemplar	1,50 pesetas
Ejemplar atrasado	3,00 id.
Suscripción anual	450,00 id.
Anuncios	15,00 id. por mm. de altura del an- cho de una columna.

BOE

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TRAFAKGAR, 29
TELEF. 57 90 07
MADRID

ESTRUCTURA Y FUNCIONES
DE LA
**ADMINISTRACION
FINANCIERA**

- Colección «DOCUMENTACION ECONOMICA» Núm. 9
- Cubierta a dos tintas.
- PRECIO: 12 ptas.

VEASE AL DORSO

Corte por la linea de puntos y envíe su petición

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»

Trafalgar, 29

M A D R I D . - 1 0

920 ep
otres

**A V I S O
PARA LOS SUSCRIPTORES
DEL B. O. E.**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1960 comenzará a suspenderse el servicio a quienes no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 450 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos dé lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 450 pesetas al año, 225 al semestre y 112.50 al trimestre. Extranjero: 750 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION